



Presidencia
del Consejo de Ministros

Despacho de la Presidencia
del Consejo de Ministros

Despacho de la Presidencia
del Consejo de Ministros



Firmado digitalmente por OTAROLA
PEÑARANDA Luis Alberto FAU
20168999926 hard
Cargo: Presidente Del Consejo De
Ministros
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 22.02.2024 18:39:13 -05:00

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas
de Junín y Ayacucho

Lima, 22 de Febrero del 2024

OFICIO N° D000280-2024-PCM-DPCM

Señora:

RUTH LUQUE IBARRA

Congresista de la República

Presidenta de la Comisión de Pueblos Andinos, Amazónicos y Afroperuanos,

Ambiente y Ecología del Congreso de la República

Av. Abancay S/N Lima

Presente. -

Referencia: a) Oficio N° 1673-2023-2024-CPAAAAE-CR.
b) Informe N° D000036-2024-PCM-SSGD

De mi especial consideración:

Tengo el agrado de dirigirme a usted en relación al documento de la referencia a) mediante el cual hace de conocimiento las recomendaciones dirigidas a la PCM en el *Informe de Fiscalización sobre las acciones estatales y privadas implementadas a dos años del derrame de petróleo en el terminal portuario multiboyas 2 de la Refinería La Pampilla - Repsol*, formulado por la Comisión que preside.

Sobre el particular, remito para conocimiento y fines el Informe N° D000036-2024-PCM-SSGD, elaborado por la Subsecretaría de Gestión del Diálogo de la Secretaría de Gestión Social y Diálogo de la Presidencia del Consejo de Ministros, mediante el cual se da atención a lo solicitado.

Hago propicia la oportunidad para expresarle los sentimientos de mi especial consideración y estima personal.

Atentamente,

Documento firmado digitalmente

LUIS ALBERTO OTAROLA PEÑARANDA
PRESIDENTE DEL CONSEJO DE MINISTROS
PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS





Presidencia
del Consejo de Ministros

Despacho Viceministerial de
Gobernanza Territorial

Secretaría de Gestión Social y
Diálogo

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas
batallas de Junín y Ayacucho

Lima, 16 de Febrero del 2024

NOTA DE ELEVACIÓN N° D000041-2024-PCM-SGSD



Firmado digitalmente por AMES
BRACHOWICZ Alexandra FAU
20168999926 soft
Secretaria De La Secretaría De
Gestión Social Y Diálogo
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 16.02.2024 12:06:59 -05:00

Para : **PAUL WERNER CAIGUARAY PEREZ**
VICEMINISTRO DE GOBERNANZA TERRITORIAL

De : **ALEXANDRA AMES BRACHOWICZ**
SECRETARIA DE LA SECRETARÍA DE GESTIÓN SOCIAL Y DIÁLOGO

Asunto : Presidenta de la Comisión de Pueblos Andinos, Amazónicos y Afroperuanos,
Ambiente y Ecología del Congreso de la República comunica recomendaciones
de responsabilidad de la PCM, en informe que se indica.

Referencia : a) Oficio N° 1673-2023-2024-CPAAAAE-CR (Expediente 2024-0003279).
b) Informe N° D000036-2024-PCM-SSGD

Fecha de Registro : Lima, 15 de febrero de 2024

Me dirijo a usted, en atención al documento de la referencia, mediante el cual la señora Congresista de la República, Ruth Luque Ibarra, Presidenta de la Comisión de Pueblos Andinos, Amazónicos y Afroperuanos, Ambiente y Ecología, hace de conocimiento las recomendaciones que corresponde ser cumplidas por la Presidencia del Consejo de Ministros, en el marco del *Informe de Fiscalización sobre las acciones estatales y privadas implementadas a dos años del derrame de petróleo en el terminal portuario multiboyas 2 de la Refinería La Pampilla – Repsol*.

En ese sentido, sirva la presente para elevar el Informe N° D000036-2024-PCM-SSGD elaborado por la Subsecretaría de Gestión del Diálogo de la Secretaría de Gestión Social y Diálogo de la PCM, que hago mío, mediante el cual se da respuesta a la solicitud formulada por la señora Congresista de la República, Ruth Luque Ibarra.

Atentamente,

Documento firmado digitalmente

ALEXANDRA AMES BRACHOWICZ
SECRETARIA DE LA SECRETARÍA DE GESTIÓN SOCIAL Y DIÁLOGO
SECRETARÍA DE GESTIÓN SOCIAL Y DIALOGO

AAB/CEB
cc.archivo





PERÚ

Presidencia
del Consejo de Ministros

Secretaría de Gestión
Social y Diálogo

Subsecretaría de Gestión
del Diálogo

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y
Ayacucho

Lima, 15 de Febrero del 2024

INFORME N° D000036-2024-PCM-SSGD



Firmado digitalmente por:
EYZAGUIRRE BELTROY Carlos
Francisco FAU 2016899926 soft
Subsecretario I De La Subsecretaría
De Gestión Del Diálogo
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 15.02.2024 12:01:21 -05:00

A : **ALEXANDRA AMES BRACHOWICZ**
SECRETARIA DE LA SECRETARÍA DE GESTIÓN SOCIAL Y DIÁLOGO
SECRETARÍA DE GESTIÓN SOCIAL Y DIALOGO

De : **CARLOS FRANCISCO EYZAGUIRRE BELTROY**
SUBSECRETARIO I DE LA SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN DEL DIÁLOGO
SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN DEL DIÁLOGO

Asunto : Presidenta de la Comisión de Pueblos Andinos, Amazónicos y Afroperuanos, Ambiente y Ecología del Congreso de la República comunica recomendaciones de responsabilidad de la PCM, en informe que se indica..

Referencia : Oficio N° 1673-2023-2024-CPAAAAE-CR (Expediente 2024-0003279).

Fecha Elaboración: Lima, 09 de febrero de 2024.

1. Antecedentes

1.1. Mediante el documento de la referencia, la Congresista de la República, Ruth Luque Ibarra, en su condición de Presidenta de la Comisión de Pueblos Andinos, Amazónicos y Afroperuanos, Ambiente y Ecología del Congreso de la República remite al Presidente del Consejo de Ministros el oficio de la referencia, adjuntando un ejemplar del *Informe de Fiscalización sobre las acciones estatales y privadas implementadas a dos años del derrame de petróleo en el terminal portuario multiboyas 2 de la Refinería La Pampilla - Repsol*, y hace saber las recomendaciones que dirige a la PCM.

1.2. Las recomendaciones son las siguientes:

1. Impulsar las acciones de coordinación y articulación política entre las diferentes entidades públicas que son competentes para atender los impactos ambientales y sociales derivados del derrame de petróleo.
2. Garantizar la participación efectiva de las organizaciones sociales en la "Mesa de Diálogo para abordar la problemática social generada en torno a la atención de las solicitudes presentadas por las personas que se consideran afectadas por el derrame de petróleo producido el 15 de enero del 2022", a fin de que sus demandas sean escuchadas y atendidas.
3. Garantizar la transparencia y la rendición de cuentas a cargo de las diferentes entidades competentes para atender los impactos ambientales y sociales derivados del derrame de petróleo.
4. Elaborar un plan de acción multisectorial, que cuente con objetivos, acciones, indicadores, metas y responsables para atender los impactos ambientales y sociales del derrame de petróleo, así como con mecanismos de monitoreo y evaluación que contribuya a la adopción de medidas correctivas.
5. Emitir semestralmente un informe multisectorial sobre la situación de las zonas afectadas y las actividades económicas, así como las acciones estatales adoptadas y los resultados de las mismas."



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho

2. Análisis

- 2.1. El artículo 104 del Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones de la Presidencia del Consejo de Ministros aprobada mediante Resolución Ministerial N° 224-2023-PCM, establece que la Secretaría de Gestión Social y Diálogo de la Presidencia del Consejo de Ministros (en adelante, la SGSD), es el órgano de línea con autoridad técnico normativa a nivel nacional, responsable de las materias de prevención, gestión del diálogo territorial y solución de los conflictos sociales en el territorio nacional. Asimismo, es responsable de conducir los procesos de diálogo, mediación, negociación, entre otros mecanismos, con los diversos actores sociales, representantes de instituciones privadas y funcionarios públicos para contribuir a la solución de los conflictos sociales, con la finalidad de consolidar una cultura de paz, respeto a las obligaciones internacionales y nacionales en derechos humanos y demás valores para la sostenibilidad y la defensa del Estado de Derecho.
- 2.2. Por su parte, en el numeral 6.4 de los Lineamientos y Protocolos para la Intervención del Poder Ejecutivo, Gobiernos Regionales y Locales, en Materia de Gestión Social y Diálogo, aprobado con Resolución de Secretaría de Gestión Social y Diálogo N° 008-2021-PCM-SGSD de fecha 07.08.2021, establece que, *"Cada sector del Poder Ejecutivo asume la intervención y dirección en la gestión de los conflictos sociales, de acuerdo a la tipología del conflicto; según sus competencias y por especialidad; de manera oportuna y eficiente; cumpliendo sus responsabilidades, respetando el campo de atribuciones y generando prácticas de coordinación, complementación y articulación intersectorial en la gestión de conflictos sociales, a fin de evitar la duplicidad y atomización de intervenciones"*.
- 2.3. De lo descrito, la SGSD de la PCM es el órgano técnico normativo en las materias de prevención, gestión del diálogo territorial y solución de los conflictos sociales, con la finalidad de consolidar una cultura de paz. Cada sector del Poder Ejecutivo asume la intervención y gestión de los conflictos sociales según sus competencias y especialidad, evitando la duplicidad y atomización de intervenciones por parte de los sectores.
- 2.4. Respecto al derrame de petróleo ocurrido el 15.01.2022, las entidades correspondientes intervinieron en el marco de sus competencias. En atención a los anticipos de indemnización a las personas afectadas, mediante *"Acta de acuerdo de la Presidencia del Consejo de Ministros y la Empresa Refinería La Pampilla S.A.A."* suscrita el 4.3.2022, la empresa se comprometió a dar un anticipo de la indemnización, según la actividad económica de cada persona afectada, la cual sería consignada en un Único Padrón (elaborado por la Dirección Desconcentrada del Instituto Nacional de Defensa Civil de Lima Metropolitana y Callao con la información proporcionada por las municipalidades distritales), con el objetivo de iniciar la compensación por los impactos económicos causados por el derrame.

En ese año, la Unidad Funcional de Ordenamiento Territorial y Gestión de Riesgos de Desastres de la PCM realizó el seguimiento y monitoreo al padrón; y la SGSD, de acuerdo a sus competencias funcionales, realizó la identificación, seguimiento y monitoreo a los factores de riesgos sociales vinculados a la problemática.

- 2.5. Durante el 2023, desde el Ejecutivo han continuado las evaluaciones, monitoreos, así como reuniones informativas con la población de los distritos afectados para socializar los resultados y acciones realizadas.
- 2.6. En relación a las recomendaciones dirigidas a la Presidencia del Consejo de Ministros, en el *Informe de Fiscalización sobre las acciones estatales y privadas implementadas a dos años del derrame de petróleo en el terminal portuario multiboyas 2 de la Refinería La Pampilla - Repsol*, se informa que algunas ya vienen implementándose como se describirá a continuación:

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho

2.6.1. Primera recomendación: Impulsar las acciones de coordinación y articulación política entre las diferentes entidades públicas que son competentes para atender los impactos ambientales y sociales derivados del derrame de petróleo.

Con la finalidad de atender multisectorialmente la problemática social ocurrida, a consecuencia del evento de derrame de petróleo, se emitió la Resolución de Secretaría de Gestión Social y Diálogo N° 017-2023-PCM/SGSD, publicada el 6.10.2023 en el portal institucional de la Presidencia del Consejo de Ministros, que conforma el Grupo de Trabajo denominado *"Mesa de Diálogo para abordar la problemática social generada en torno a la atención de las solicitudes presentadas por las personas que se consideran afectadas por el derrame de petróleo producido el 15 de enero del 2022"*; el mismo que fue instalado el 30.10.2023

El artículo 2 de la citada resolución secretarial establece que el objeto del grupo de trabajo es contribuir a la atención de la problemática social generada en torno a la atención de las solicitudes presentadas por las personas que se consideran afectadas por el derrame de petróleo, a través de la identificación de alternativas de solución. Asimismo, el artículo 3 precisa que la integran:

- a) *Un/a representante de la Presidencia del Consejo de Ministros, quien lo preside;*
- b) *Un/a representante del Ministerio de Energía y Minas;*
- c) *Un/a representante del Ministerio de Salud;*
- d) *Un/a representante del Ministerio del Ambiente;*
- e) *Un/a representante del Ministerio de la Producción;*
- f) *Un/a representante del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos;*
- g) *Un/a representante de Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental-OEFA;*
- h) *Un/a representante del Instituto del Mar del Perú – IMARPE;*
- i) *Un/a representante del Organismo Nacional de Sanidad Pesquera- SANIPES;*
- j) *Un/a representante de los Gobiernos Locales de Ancón, Aucallama, Santa Rosa, Ventanilla y Chancay, y*
- k) *Un/a representante de las organizaciones de la sociedad civil por cada distrito: Ancón, Aucallama, Santa Rosa, Ventanilla y Chancay."*

El Grupo de Trabajo cuenta con dos subgrupos:

- a) **Subgrupo para proponer acciones y/o alternativas de solución respecto a la problemática social** (en adelante subgrupo 1), tiene como objetivo proponer acciones y/o alternativas respecto a la problemática social en torno a las personas que se consideran afectadas por el derrame de petróleo ocurrido el 15 de enero de 2022 y que, a la fecha, cuentan con una solicitud pendiente de atención. El subgrupo está conformado por la Presidencia del Consejo de Ministros, el Ministerio de Energía y Minas, el Ministerio del Ambiente, el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, la OEFA, IMARPE, SANIPES, los representantes de los distritos y los representantes de la sociedad civil, los cuales participan en el marco de sus competencias. La Presidencia del Consejo de Ministros ejerce la Coordinación del subgrupo y el Ministerio de Energía y Minas la Secretaría Técnica.

Este subgrupo sesionó el 07, 14, 21 y 28.11.2023; 05 y 28.12.2023 y 01.02.2024.

- b) **Subgrupo para elaborar una propuesta de criterios de identificación de las personas que se consideran afectadas por el derrame de petróleo ocurrido el 15 enero de 2022 y no se encuentran registradas en el Padrón Único de Afectados** (en adelante subgrupo 2), tiene como objetivo elaborar una propuesta de criterios de identificación de las personas que se consideran afectadas por el derrame de petróleo ocurrido el 15 enero de 2022 y no se

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho

encuentran registradas en el Padrón Único de Afectados, a fin de coadyuvar a la atención de las solicitudes presentadas por las personas u organizaciones que se consideran afectadas por dicho derrame.

Está conformado por la Presidencia del Consejo de Ministros, el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, el Ministerio de Energía y Minas, el Ministerio del Ambiente, el Ministerio de Salud, el Ministerio de la Producción y los representantes de los distritos, los cuales participan en el marco de sus competencias. Sesionaron el 07, 14 y 21.11.2023; 05, 14 y 27.12.2023; 19 y 25.01.2024.

2.6.2. Segunda recomendación: Garantizar la participación efectiva de las organizaciones sociales en la "Mesa de Diálogo para abordar la problemática social generada en torno a la atención de las solicitudes presentadas por las personas que se consideran afectadas por el derrame de petróleo producido el 15 de enero del 2022", a fin de que sus demandas sean escuchadas y atendidas.

Al respecto, los principios y enfoques establecidos en los numerales 5.1. y 5.2 de los "Lineamientos y Protocolos para la Intervención del Poder Ejecutivo, Gobiernos Regionales y Locales, en Materia de Gestión Social y Diálogo", aprobado con Resolución de Secretaría de Gestión Social y Diálogo N° 008-2021-PCM-SGSD de fecha 07.08.2021, se aplican en el desarrollo de la citada mesa de diálogo.

Es decir, el Ejecutivo promueve la igualdad de oportunidades de los actores sociales involucrados, busca equilibrar las asimetrías de poder entre actores sociales, generar confianza y el fortalecimiento de las relaciones, para garantizar que su participación sea activa, colaborativa y prospectiva en la búsqueda de una solución genuina que satisfaga los intereses y necesidades de sus integrantes; *"la participación de los actores es un medio para compartir experiencias, fortalecer vínculos, legitimar procesos y generar conocimientos"*.

Las organizaciones sociales de los distritos de Ventanilla, Aucallama, Chancay, Santa Rosa y Ancón que se consideran afectadas por el derrame de petróleo eligieron y acreditaron a dos representantes, quienes participan en las sesiones del **Subgrupo 1**. A la fecha, el subgrupo de trabajo 2 presentó los resultados de la propuesta de criterios de identificación de una persona afectada según actividad económica, sustentado en la información registrada por los pobladores que se identifican afectados.

Adicionalmente, participan en calidad de invitados representantes de organizaciones sociales de los distritos de Callao (Callao), Huacho y Caleta de Carquín (Huaura) y Barranca (Barranca), quienes expresan, en igualdad de condiciones, sus opiniones, percepciones y comentarios.

2.6.3. Tercera recomendación: Garantizar la transparencia y la rendición de cuentas a cargo de las diferentes entidades competentes para atender los impactos ambientales y sociales derivados del derrame de petróleo.

El marco legal existente sobre la Transparencia y Acceso a la Información Pública, así como sobre la Rendición de Cuentas es de cumplimiento obligatorio para todos los sectores y organismos adscritos al Ejecutivo; como tal es una práctica de gestión pública que se aplica y atiende, tanto a los pedidos de la ciudadanía, del Poder Legislativo y de los sectores que surjan.

Se reconoce el derecho fundamental de los ciudadanos en solicitar y recibir información pública que haya sido generada por los sectores responsables en atender la problemática social y ambiental ocasionada por el derrame de petróleo ocurrido el 15.01.2022; excepto la información

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho

que se encuentre expresamente incluida dentro de la excepción establecida en el artículo 15 del Texto Único Ordenado de la Ley 27806 - Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, conforme a lo indicado en la Segunda Disposición Complementaria Final del Reglamento para la Identificación, Evaluación y Gestión de Riesgos de los Activos Críticos Nacionales aprobado por Decreto Supremo N° 106-2017-PCM.

2.6.4. Cuarta recomendación: Elaborar un plan de acción multisectorial, que cuente con objetivos, acciones, indicadores, metas y responsables para atender los impactos ambientales y sociales del derrame de petróleo, así como con mecanismos de monitoreo y evaluación que contribuya a la adopción de medidas correctivas.

Sobre el particular, se cuenta con un plan de acción multisectorial para atender los impactos ambientales y sociales (salud), que de acuerdo a lo establecido en el artículo 28° de la Ley N° 28611, Ley General del Ambiente, dispone que en caso de ocurrencia de algún daño ambiental súbito y significativo ocasionado por causas naturales o tecnológicas, el Consejo Nacional del Ambiente – CONAM (ahora, Ministerio del Ambiente), en coordinación con el Instituto Nacional de Defensa Civil y el Ministerio de Salud u otras entidades con competencia ambiental, debe declarar la emergencia ambiental y establecer planes especiales en el marco de esta declaratoria.

Complementariamente, los artículos 1 y 4 de la Ley N° 28804, Ley que regula la Declaratoria de Emergencia Ambiental, modificada por la Ley N° 29243, señala que también se considera emergencia ambiental la situación en la cual, no siendo el hecho desencadenante inesperado, la gravedad de sus efectos o impactos en la salud y la vida de las personas o en su entorno ambiental requiera la acción inmediata sectorial a nivel local, regional o nacional; como la elaboración y ejecución de un Plan de Manejo Ambiental de mediano y largo plazo, cuando la magnitud de la emergencia ambiental lo requiera, a fin de garantizar el manejo sustentable de la zona afectada y preservar los correspondientes trabajos de la recuperación y remediación.

En atención a la normatividad señalada en los párrafos anteriores, el 18.03.2023 se publica en el diario oficial El Peruano, la Resolución Ministerial N° 101-2023-MINAM¹ que dispone lo siguiente:

“Artículo 1: Publicar los objetivos, actividades, responsables y plazos, relacionados al Plan Post Declaratoria de Emergencia Ambiental en la zona Marino Costera para la implementación de medidas interinstitucionales para el seguimiento de las acciones de rehabilitación y recuperación ambiental de la zona marino costera afectada por el derrame de hidrocarburos, el mismo que como Anexo forma parte integrante de la presente Resolución Ministerial.

Artículo 2.- La implementación del Plan Post Declaratoria de Emergencia Ambiental en la zona Marino Costera, que hace referencia el artículo 1 de la presente Resolución Ministerial, está a cargo de las entidades públicas involucradas en su cumplimiento, en coordinación con las autoridades locales.

Artículo 3.- Disponer la publicación de la presente Resolución Ministerial y su Anexo, en la sede digital del Ministerio del Ambiente (www.gob.pe/minam), el mismo día de publicación de la presente resolución en el Diario Oficial El Peruano.”

Este plan de intervención multisectorial compromete a diversos sectores² y organismos adscritos con actividades y metas precisas a cumplir; el MINAM ha presentado los avances en 13 reportes

¹ Ver https://busquedas.elperuano.pe/api/media/http://172.20.0.101/file/EN6-M9b5KXj9vzVrCV7Uk9/*2161547-1.pdf/PDF

² MINAM (DGCA, OGASA, OEFA y SERNANP), MIDAGRI (ANA y SERFOR), MTC (APN), MINSA (DIGESA, DIRIS Lima Norte), PRODUCE (DIGECADEPA, SANIPES, IMARPE y FONDEPES), MINDEF (DICAPI), MRE, PCM (OSINERGMIN), MINEM, Gobiernos Regionales de Lima y

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho

ejecutivos en las fechas de 25.05.2023³, 14.06.2023⁴, 04.07.2023⁵, 13.07.2023⁶, 02.08.2023⁷, 10.08.2023⁸, 25.08.2023⁹, 02.10.2023¹⁰, 22.12.2023¹¹, 10.01.2024¹².

2.6.5. **Quinta recomendación: Emitir semestralmente un informe multisectorial sobre la situación de las zonas afectadas y las actividades económicas, así como las acciones estatales adoptadas y los resultados de las mismas.**

Se toma nota de la recomendación para continuar con la emisión de los informes multisectoriales sobre la situación de las zonas afectadas por el derrame de petróleo producido el 15.01.2023. Cabe precisar, que ya se emitió el Informe N° D000264-2023-PCM-SSGD de fecha 08.11.2023, que da cuenta de las acciones realizadas por el Ejecutivo en atención al citado evento.

- 2.7. Por otro lado, es importante precisar que se viene realizando seguimiento a los sectores respecto del proceso de implementación de las recomendaciones formuladas en el Informe Final - Moción 52292 de la Comisión de Pueblos Andinos, Amazónicos, Afroperuanos, Ambiente y Ecología del Congreso de la República y en el Informe de Adjuntía N° 001-2023-DP/AMASPPI, Derrame de petróleo en Ventanilla: Reporte a un año del desastre ambiental y social en nuestro litoral publicado por la Defensoría del Pueblo.

Al respecto, mediante los Oficios Múltiples N° D000407-2023-PCM-SSGD de 23.11.2023 y N° D000014-2024-PCM-SGSD de 07.02.2024 se solicitó y reiteró información sobre el avance en el proceso de implementación de las recomendaciones; la información recibida a la fecha se viene revisando y sistematizando, con la finalidad de identificar el nivel de avance, las limitaciones que presenta cada entidad y acciones conjuntas a realizar para facilitar este proceso.

3. Conclusiones

- 3.1. La Congresista de la República, Ruth Luque Ibarra, en su condición de Presidenta de la Comisión de Pueblos Andinos, Amazónicos y Afroperuanos, Ambiente y Ecología del Congreso de la República remite al Presidente del Consejo de Ministros el Oficio N° 1673-2023-2024-CPAAAAE-CR, en el cual adjunta un ejemplar del *Informe de Fiscalización sobre las acciones estatales y privadas implementadas a dos años del derrame de petróleo en el terminal portuario multiboyas 2 de la Refinería La Pampilla - Repsol*, y hace saber las recomendaciones que dirige a la PCM.
- 3.2. Las recomendaciones consideradas en el informe citado en el párrafo precedente están implementadas, en lo que corresponde a la Presidencia del Consejo de Ministros, de manera articulada con los sectores responsables en la atención a la problemática ocasionada por el derrame de petróleo producido el 15.01.2023. Los procesos de implementación de las recomendaciones continuarán en revisión para tener un mejor impacto en la población afectada.

de Callao, Gerencia Regional de Salud del Callao, Dirección Regional de Salud de Lima, Municipalidad Metropolitana de Lima, Municipalidades Distritales de Ancón, Santa Rosa, Aucallama, Ventanilla y Chancay.

³ Ver <https://www.gob.pe/institucion/minam/informes-publicaciones/4261282-reporte-ejecutivo-n-1>

⁴ Ver <https://www.gob.pe/institucion/minam/informes-publicaciones/4313324-reporte-ejecutivo-n-2>

⁵ Ver <https://www.gob.pe/institucion/minam/informes-publicaciones/4386106-reporte-ejecutivo-n-3>

⁶ Ver <https://www.gob.pe/institucion/minam/informes-publicaciones/4421126-reporte-ejecutivo-n-4>

⁷ Ver <https://www.gob.pe/institucion/minam/informes-publicaciones/4485354-reporte-ejecutivo-n-5> y

<https://www.gob.pe/institucion/minam/informes-publicaciones/4485373-reporte-ejecutivo-n-6>

⁸ Ver <https://www.gob.pe/institucion/minam/informes-publicaciones/4519744-reporte-ejecutivo-n-7>

⁹ Ver <https://www.gob.pe/institucion/minam/informes-publicaciones/4572982-reporte-ejecutivo-n-8>

¹⁰ Ver <https://www.gob.pe/institucion/minam/informes-publicaciones/4697447-reporte-ejecutivo-n-9>

¹¹ Ver <https://www.gob.pe/institucion/minam/informes-publicaciones/4969748-reporte-ejecutivo-n-10> y

<https://www.gob.pe/institucion/minam/informes-publicaciones/4969756-reporte-ejecutivo-n-11>

¹² Ver <https://www.gob.pe/institucion/minam/informes-publicaciones/5011355-reporte-ejecutivo-n-12> y

<https://www.gob.pe/institucion/minam/informes-publicaciones/5011365-reporte-ejecutivo-n-13>



PERÚ

Presidencia
del Consejo de Ministros

Secretaría de Gestión
Social y Diálogo

Subsecretaría de Gestión
del Diálogo

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho

4. Recomendación

Elevar el presente al Despacho del Viceministerio de Gobernanza Territorial para dar respuesta al oficio presentado por la Congresista de la República, Ruth Luque Ibarra. Se adjunta proyecto de oficio.

Es todo en cuanto tengo que informar.

Atentamente,

Documento firmado digitalmente

CARLOS FRANCISCO EYZAGUIRRE BELTROY
SUBSECRETARIO I DE LA SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN DEL DIÁLOGO
SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN DEL DIÁLOGO

CC.: Archivo
Adjunta: Oficio N° 0262-2023-2024-METC/CR.
CFEB/ggj



Lima, 08 de Noviembre del 2023

INFORME N° D000264-2023-PCM-SSGD

A : **ALEXANDRA AMES BRACHOWICZ**
SECRETARIA DE GESTIÓN SOCIAL Y DIÁLOGO
SECRETARÍA DE GESTIÓN SOCIAL Y DIALOGO

De : **CARLOS FRANCISCO EYZAGUIRRE BELTROY**
SUBSECRETARIO DE GESTIÓN DEL DIÁLOGO
SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN DEL DIÁLOGO

Asunto : Informe de carácter multisectorial en el que se precisa la situación actual de la problemática por el derrame de petróleo producido el 15 de enero del 2022.

Referencia : Reunión de trabajo multisectorial de fecha 20.10.2023.

Fecha Elaboración: Lima, 08 de noviembre de 2023.

Tengo el agrado de dirigirme a usted para informar lo siguiente:

I. ANTECEDENTES:

- 1.1 El 13.09.2023, se reunieron en la Sede Miraflores de la PCM, el Viceministro de Gobernanza Territorial, Viceministro de Salud Pública del MINSA, la Viceministra de Gestión Ambiental (e) del MINAM, la Congresista de la República Ruth Luque Ibarra, funcionarios de los Ministerio de Energía y Minas, Ministerio de la Producción (DGAAMPA, DGPA, IMARPE, SANIPES), Ministerio de Salud y representantes de asociaciones de pescadores, comerciantes, entre otros; acordando: 1. El Poder Ejecutivo comunicará periódicamente la situación actual de la afectación ambiental y su evolución; 2. La primera semana de octubre, como máximo, se instalará una Mesa de Diálogo para abordar la problemática y encontrar alternativas de solución a las afectaciones, a la cual el Poder Ejecutivo invitará a participar a la empresa Repsol; 3. El Poder Ejecutivo emitirá un informe de carácter multisectorial en el que se precisará la situación actual de la problemática; y 4. Las asociaciones se organizarán para designar representantes acreditados que participarán en la Mesa de Diálogo.". De acuerdo al Acta de Reunión de la misma fecha.
- 1.2 El 06.10.2023 se publica en la página web de la PCM, la Resolución de Secretaría de Gestión Social y Diálogo N° 017-2023-PCM/SGSD que crea el Grupo de Trabajo denominado "Mesa de Diálogo para abordar la problemática social generada en torno a la atención de las solicitudes presentadas por las personas que se consideran afectadas por el derrame de petróleo producido el 15 de enero del 2022", dándose cumplimiento al punto 2 del Acta de Reunión del 13.09.2023.
- 1.3 El 20.10.2023, en el marco de las acciones preparatorias del Grupo de Trabajo donominado "Mesa de Diálogo para abordar la problemática social generada en torno a las solicitudes presentadas por las personas que se consideran afectadas por el derrame de petróleo producido el 15 de enero de 2022" se sostuvo una reunión bilateral de coordinación previa, con la participación de representantes del Ministerio de Energía y Minas y la Secretaría de Gestión Social y Diálogo de la PCM.
- 1.4 El 20.10.2023, en el marco de las acciones preparatorias del Grupo de Trabajo donominado "Mesa de Diálogo para abordar la problemática social generada en torno a las solicitudes presentadas

por las personas que se consideran afectadas por el derrame de petróleo producido el 15 de enero de 2022" se reunieron los sectores del Ejecutivo competentes y los organismos fiscalizadores, adscritos a dichos sectores, a fin de que se informen de la situación actual de la problemática por el derrame, en cumplimiento del punto 3 del Acta de Reunión de 13.09.2023.

II. ANÁLISIS:

SOBRE LAS COMPETENCIAS DE LA SECRETARÍA DE GESTIÓN SOCIAL Y DIÁLOGO

2.1. El artículo 17 de la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo, establece que la Presidencia del Consejo de Ministros es el Ministerio responsable de la coordinación de las políticas nacionales y sectoriales del Poder Ejecutivo. Coordina las relaciones con los demás Poderes del Estado, los organismos constitucionales, los gobiernos regionales, los gobiernos locales y la sociedad civil.

2.2. Por su parte el artículo 104 del Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones de la PCM, aprobado mediante Resolución Ministerial N° 224-2023-PCM, la Secretaría de Gestión Social y Diálogo de la Presidencia del Consejo de Ministros (en adelante, la SGSD) es el órgano de línea con autoridad técnico normativa a nivel nacional, responsable de las materias de prevención, gestión del diálogo territorial y solución de los conflictos sociales en el territorio nacional. Asimismo, es responsable de conducir los procesos de diálogo, mediación, negociación, entre otros mecanismos, con los diversos actores sociales, representantes de instituciones privadas y funcionarios públicos para contribuir a la solución de los conflictos sociales, con la finalidad de consolidar una cultura de paz, respeto a las obligaciones internacionales y nacionales en derechos humanos y demás valores para la sostenibilidad y la defensa del Estado de Derecho.

Asimismo, el artículo 105 del mencionado Texto Integrado, establece que son funciones de la SGSD formalizar mediante Resolución de Secretaría la conformación de mesas de diálogo y/o grupos de trabajo que se acuerden en el marco de espacios de diálogo, en coordinación con los sectores y actores en el territorio, según corresponda.

2.3. Adicionalmente, el numeral 6.4 de los Lineamientos y protocolos para la intervención del Poder Ejecutivo, gobiernos regionales y locales, en materia de gestión social y diálogo, aprobado por la Resolución de Secretaría de Gestión Social y Diálogo N° 008-2021-PCM-SGSD, establece que: Cada sector del Poder Ejecutivo asume la intervención y dirección en la gestión de los conflictos sociales, de acuerdo a la tipología del conflicto; según sus competencias y por especialidad; de manera oportuna y eficiente; cumpliendo sus responsabilidades, respetando el campo de atribuciones y generando prácticas de coordinación, complementación y articulación intersectorial en la gestión de conflictos sociales, a fin de evitar la duplicidad y atomización de intervenciones.

En ese sentido, los sectores respectivos que lideran la gestión social y diálogo, en cada caso específico, son responsables de las siguientes actividades: i) Coordinar con otros sectores del Poder Ejecutivo la atención oportuna de los procesos de prevención, diálogo y gestión social de carácter multisectorial y/o que afecten la gobernanza nacional y ii) Coordinar con los Gobiernos Regionales y Locales la implementación de mecanismos para la atención oportuna de procesos de prevención, diálogo y gestión social.

Además, en numeral 6.4 de los citados Lineamientos señala que, la Secretaría de Gestión Social y Diálogo es responsable entre otras, de coordinar y articular con los diversos sectores, niveles de Gobierno, y actores sociales, la participación en los procesos de diálogo, mediación y negociación para la solución de conflictos sociales.

2.4. En este sentido, si bien la SGSD es el órgano de línea con autoridad técnico normativa a nivel nacional, responsable de las materias de prevención, gestión del diálogo territorial y solución de

los conflictos sociales, cada sector del Poder Ejecutivo asume la intervención y dirección en la gestión de los conflictos sociales, de acuerdo a la tipología del conflicto, según sus competencias y por especialidad; en ese sentido la función de la SGSD es entre otros, de coordinar y articular con los diversos sectores, niveles de Gobierno, y actores sociales, la participación en los procesos de diálogo, mediación y negociación para la solución de los mencionados conflictos sociales

RESUMEN DE LAS ACCIONES REALIZADAS DEL EJECUTIVO, EN RESPUESTA AL DERRAME DE PETRÓLEO PRODUCIDO EL 15 DE ENERO DE 2022

2.5. En la reunión llevada a cabo el 20.10.2023 en la Sede Miraflores de la PCM, con la participación de los sectores: Ministerio de Justicia y Derechos Humanos - MINJUSDH, Ministerio de Producción - PRODUCE, Ministerio del Ambiente - MINAM, Ministerio de Salud - MINSA, Ministerio de Energía y Minas - MINEM, del asesor del Despacho Viceministerial de Gobernanza Territorial de la PCM y miembros de la Secretaría de Gestión Social y Diálogo de la PCM, cada Sector informó en atención a la problemática, lo siguiente:

MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS - MINJUSDH

- La Dirección General de Defensa Pública y Acceso a la Justicia DGDPAJ realizó dos campañas de asistencia y orientación legal durante el año 2022, en los balnearios de los distritos de Ancón y Ventanilla, así como, en el balneario de Chacra y Mar del distrito de Aucallama (Huaral), donde ocho funcionarios de la Defensa Pública atendieron a 149 ciudadanos, a quienes se les brindó orientación legal sobre la problemática del derrame de petróleo ocurrido en el litoral peruano.
- Asimismo, el 19.05.2023 se llevó a cabo una campaña de orientación a cincuenta y seis personas damnificadas del distrito de Ventanilla. Participaron diez funcionarios de la DGDPAJ.
- La Dirección General de Derechos Humanos, ha solicitado a la empresa información sobre las acciones de debida diligencia empresarial frente al derrame, así como la implementación del Plan Nacional de Acción sobre Empresas y Derechos Humanos.
- Repsol informó sobre las actividades de gestión y limpieza, recolección y mitigación, pero no respondió sobre la implementación de las acciones de debida diligencia. Posterior a ello, se reiteró el pedido de información; sin embargo, la empresa informó acerca de sus iniciativas de responsabilidad social, actividades de gestión social, así como actividades de limpieza, contención y recuperación de hidrocarburos.

MINISTERIO DE PRODUCCIÓN - PRODUCE

- Se emitió un comunicado el 16.10.2023 que es de acceso público¹. En dicho comunicado se resalta lo siguiente:
 - El Instituto del Mar del Perú - IMARPE realizó una evaluación de noventa (90) estaciones de muestreo, en la línea de costa y frente al borde costero, entre el 12 y 26.06.2023, y la mayoría de estas registraron valores por encima del Estándar de Calidad Ambiental - ECA Cat 02.
 - La concentración de Hidrocarburos Totales de Petróleo (TPH) en agua de mar y las zonas cercanas a las líneas costeras presenta valores más altos frente a Ventanilla, Ancón y Chancay. Debido a la dinámica marina (olas, corrientes, transporte de sedimentos y mareas) y a los oleajes anómalos registrados, podrían aparecer nuevas áreas con restos de hidrocarburos en la zona afectada, para lo cual se requiere continuar con los monitoreos.
 - El IMARPE y el Organismo Nacional de Sanidad Pesquera - SANIPES continuarán desarrollando sus evaluaciones según lo previsto en el Plan Post Declaratoria de Emergencia Ambiental en la Zona Marino Costera (PLAN POST DEA ZMC), aprobado por Resolución Ministerial N° 101-2023-MINAM, en materia de evaluación biológica ambiental en la zona

¹ <https://www.gob.pe/institucion/produce/noticias/851106-informe-sobre-monitoreos-a-zonas-afectadas-por-derrame-de-petroleo>

marino costeras afectadas, y fiscalización sanitaria de los productos y recursos hidrobiológicos afectados.

- De los monitoreos desarrollados este año por parte del IMARPE, no se cuenta con las evidencias concluyentes que permitan señalar que la zona afectada por el derrame del crudo de petróleo esté libre de presencia de dicho hidrocarburo; por consiguiente, no se cuenta con las condiciones para un desarrollo normal de las actividades extractivas de recursos hidrobiológicos relacionado con la pesca artesanal.

PRODUCE - IMARPE

- Se realizaron evaluaciones biológicas ambientales: ecosistema, hábitat y recursos hidrobiológicos y contaminantes, con la participación de dieciocho profesionales y cinco grupos de trabajo en mar y línea de playa; Los valores de TPH en agua de mar oscilaron entre 0.0083 y 0.0338 mg/L, presentándose los valores más altos frente a Ventanilla, y zonas puntuales de Ancón y de Chancay. Asimismo, en el sedimento marino entre Ventanilla y Chancay, se registraron valores de TPH entre 1.5820 y 36.8350 mg/Kg. Las concentraciones más altas se presentaron en las estaciones ubicadas por encima de los 30 metros de profundidad, Asimismo, encontraron valores altos en las estaciones cercanas al borde costero principalmente frente a Costa Azul, Santa Rosa, Ancón, Tomaycalla y Chancay. En todos los casos, los valores superan ampliamente los valores permisibles.
- Los análisis de toxicidad de muestras de agua y sedimento en junio de 2023 registraron valores de mortandad que oscilaron entre 0 y 97,5%. El 12,2% de las muestras (10) reportaron niveles de moderada (1) y alta toxicidad (9). Las pruebas de toxicidad en matrices ambientales (sedimento y agua) se hacen empleando la especie *Artemia franciscana* como organismo indicador de contaminación y determinar el grado de toxicidad. Esta especie se usa regularmente para este tipo de estudios.
- Los resultados fueron informados en talleres participativos en coordinación con el gobierno local y pescadores artesanales. Los resultados están ubicados en el portal web² y son de acceso público.
- Se realizaron seis campañas; en enero, febrero, abril y noviembre del 2022; y, febrero y junio del 2023.
- La próxima evaluación biológica ambiental se realizará en noviembre del 2023.

PRODUCE – SANIPES

- El Organismo Nacional de Sanidad Pesquera SANIPES, ha realizado las siguientes actividades en el marco de sus competencias:
 - Eje 1: Fiscalización sanitaria de los productos y recursos hidrobiológicos; se realizaron en los siguientes Terminales Pesqueros (Expendio de Recursos Hidrobiológicos):
 - Felmo Srltda-Ventanilla: 128 evaluaciones organolépticas (sensoriales)
 - SERINPES - Villa Maria del Triunfo: 108 evaluaciones organolépticas (sensoriales)
 - Minka- Callao: 85 evaluaciones organolépticas (sensoriales)Resultados: 321 evaluaciones libre de maculado (sin olor y evidencia de trazas ajeno al recurso hidrobiológico)
Periodo de fiscalización: 17/03/2023 (Plan Post DEA) - 30/10/2023
 - Fiscalizaciones en Desembarcaderos Pesqueros (Descarga de Recursos Hidrobiológicos):
 - Muelle de Ancón: 05 evaluaciones organolépticas (sensoriales)
 - Muelle de Callao: 01 evaluaciones organolépticas (sensoriales)
 - Muelle de Pucusana: 12 evaluaciones organolépticas (sensoriales)Resultado: 18 evaluaciones libre de maculado (sin olor y sabor de y evidencia de trazas ajeno al recurso hidrobiológico).

² <https://gestordp.imarpe.gob.pe/>

Periodo de fiscalización: 17/03/2023 (Plan Post DEA) - 30/10/2023

- Eje 2: Evaluación ambiental de la condición sanitaria de los recursos hidrobiológicos afectados por el derrame; en la primera etapa del estudio (Julio-Agosto-Setiembre 2022), los resultados estuvieron por debajo del límite de cuantificación del análisis y concluyó pertinente la continuación del estudio "Evaluación de la condición sanitaria y análisis de riesgo de los recursos hidrobiológicos afectados por el derrame de hidrocarburos en el mar de Ventanilla" la cual se prevé iniciar la segunda quincena de noviembre de 2023.
- Eje 3: Difusión de los resultados de los estudios de la evaluación ambiental.
A la fecha, SANIPES está diseñando la ampliación del estudio de evaluación ambiental de la condición sanitaria de los recursos hidrobiológicos afectados por el derrame.

MINISTERIO DEL AMBIENTE - MINAM

- El 21.01.2022, se aprobó la declaratoria de emergencia ambiental DEA. Se tuvo una ampliación de la DEA, la cual estuvo vigente hasta el 28 de octubre del 2022.
- El 18.03.2023, se aprobó el plan post DEA, en el cual MINAM tiene tres actividades bajo su responsabilidad.
- El MINAM elaboró el primer reporte de la post DEA, el mismo que fue culminado en julio y luego remitido a PCM y a los sectores competentes. El segundo reporte del plan post DEA se emitirá en diciembre del 2023.
- Asimismo, el MINAM ha realizado coordinaciones para la participación de los actores sociales en las actividades desarrolladas por los sectores en el plan post DEA. Los talleres suspendidos por movilizaciones sociales serán reprogramados para noviembre del 2023.

ORGANISMO DE EVALUACIÓN Y FISCALIZACIÓN AMBIENTAL OEFA

- Se desarrollaron 135 talleres informativos con la participación de 4592 personas, pescadores artesanales, comerciantes y representantes de municipios locales de Ventanilla, Ancón, Santa Rosa, Aucallama, Chancay, Huacho y Barranca.
- Se identificaron más de 260 organizaciones de pescadores y comerciantes de los distritos de Ventanilla, Ancón, Santa Rosa, Aucallama, Chancay, Huacho y Barranca.
- Se realizaron 84 acciones de supervisión y 415 actas de supervisión; 75 informes de supervisión; 28 medidas administrativas; 7 multas coercitivas; e, iniciado 8 procedimientos administrativos sancionadores.
- En las evaluaciones ambientales realizadas en el 2022, se determinaron 71 fronteras costeras afectadas, dos áreas naturales protegidas, seis islas e islotes y dos zonas submariales.
- En el 2023, se realizaron diez monitoreos ambientales en el ámbito de 97 formaciones costeras para verificar la limpieza de playas.
- A la fecha, se han realizado también dos evaluaciones focales, cuyos resultados se precisan a continuación:

De la evaluación ambiental focal, realizada el 25 y 26 de febrero de 2023, en las formaciones costeras ubicadas en el distrito Huacho, provincia de Huarura; departamento de Lima; con base en los indicadores planteados por el OEFA, **no se evidenció superación de los Estándares de Calidad Ambiental para agua (2017)** «Categoría 4: Conservación del ambiente acuático, E3: Ecosistemas costeros y marinos» en la zona intermareal y submareal; respecto al **componente de sedimento, no se evidenció superación del nivel de fondo** de hidrocarburos totales de petróleo - TPH (C₆-C₄₀) en la zona intermareal y submareal, detallados en el Informe N.º 00076-2022-OEFA/DEAM-STEC. Sin embargo, de la evaluación organoléptica **en orillas rocosas de las formaciones costeras evaluadas, se observó impregnación de hidrocarburos en roca en punta Salinas y punta Lachay.**

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

De la evaluación ambiental focal realizada del 1 al 4 de agosto de 2023, en los distritos de Ventanilla, Santa Rosa, Ancón, Aucallama, Chancay y Huacho, con base en los indicadores planteados por el OEFA:

- Respecto al agua superficial de mar: en la **formación costera Playa Los Delfines** (distrito de Ventanilla) se evidenció de manera referencial la **superación de los Estándares de Calidad Ambiental para agua (2017)** para la Categoría 4, E3, en los parámetros hidrocarburos totales de petróleo (TPH), y benzo(a)pireno en hidrocarburos aromáticos policíclicos (HAPs).
- Respecto al **componente de sedimento: se evidenció superación del nivel de fondo señalado** en el informe N.º 00076-2022-OEFA/DEAM-STE, en las **formaciones costeras Playa Costa Azul, Playa Los Delfines, Playa Caveró (distrito de Ventanilla); Playa Santa Rosa Grande (distrito de Santa Rosa); Playa Chacra y Mar y Playa del Óvalo (distrito de Aucallama); Playa Crisantemos Chancay y Playa Cascajo (distrito de Chancay); Playa Grande (distrito de Huacho)**; así como en la **zona submareal del Terminal Multiboyas N.º 2 y zona submareal de Playa Ventanilla** del distrito Ventanilla.
- De la evaluación organoléptica efectuada en las **zonas rocosas** de las **formaciones costera Playa Caveró y Punta Lachay**, de los distritos de Ventanilla y Huacho, respectivamente, **se observó impregnación de hidrocarburos en roca**.

MINISTERIO DE SALUD - MINSA

- Cumpliendo con la Directiva Sanitaria N° 125-MINSA/2020/DGIESP, "Directiva Sanitaria que establece el procedimiento para el abordaje integral ante el riesgo y exposición a derrame y/o fuga de hidrocarburos", se brindó asistencia técnica a las Direcciones Regionales de Salud Involucradas, solicitando reportes diarios de personas con intoxicación con hidrocarburos en las zonas afectadas. El último informe del 30.09.2022, señaló que no hubo personas con sintomatología e intoxicación por hidrocarburos

DIRECCIÓN GENERAL DE SALUD AMBIENTAL DIGESA - MINSA

- DIGESA cuenta con un aplicativo web para acceso a la información de vigilancias sanitarias de playas a nivel nacional: <http://veranosaludable.minsa.gob.pe/>
- En este aplicativo pueden encontrarse todas las playas en condición de afectadas (determinadas por OEFA) por el derrame de petróleo.

A la fecha de emitido este informe:

- Playa Chica; Playa Grande 1; Playa Grande 2; Hondable; y, Los Corales; en el distrito de Santa Rosa.
- Dieciocho Ancón; Hermosa; Las Conchitas; Miramar 1; Miramar 2; San Francisco Grande; D'onofrio; Casino Náutico; Esmar 1; Esmar 2; Los Pocitos; en el distrito de Ancón.
- Costa Azul 1; Costa Azul 2; Bahía Blanca; en el distrito de Ventanilla de la Provincia Consitutcional del Callao.
- Chacra y Mar; Chacra y Mar Peñón; en el distrito de Aucallama de la provincia de Huaral.
- Puerto; Chancayllo; Agua Dulce; Acapulco; Río Seco; en el distrito de Chancay de la provincia de Huaral.
- En el año 2022 DIGESA, a través de sus funcionarios, realizó 838 monitoreos de inspección ocular in situ en la zona afectada por el derrame, las mismas que se desarrollaron de forma quincenal.
- En el año 2023, DIGESA realizó 78 vigilancias en las cinco playas en condición de No Afectadas: Viña y Chorrillos en el distrito de Chancay; Enanos, Hermosa y San Francisco Chico en el distrito de Ancón.

MINISTERIO DE ENERGÍA Y MINAS - MINEM

- En el 2023 se realizaron cuatro reuniones (14, 15, 16 y 17.08), con las organizaciones sociales afectadas por el derrame.
- MINEM emitió un oficio dirigido a Repsol con 74 casos de personas afectadas por el derrame.

DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS AMBIENTALES DE HIDROCARBUROS (DGAAH) DEL MINEM

- En el año 2022, se elaboraron los contenidos de los planes de rehabilitación (PR) que se aprobaron mediante RM 332-2022-MINEM/DM.
- La evaluación de los PR se realiza en el marco del DS N° 005-2021-EM que establece las siguientes etapas:
 - Admisibilidad: el mismo que establece para el MINEM un plazo de siete días hábiles para revisar los requisitos; y cinco días hábiles para que la empresa levante las observaciones.
 - Evaluación: el MINEM y los opinantes³ tiene veinte días hábiles para la formulación de observaciones y puede solicitar diez días hábiles adicionales; y, finalmente, diez días hábiles para la revisión por el MINEM, en los que se incluyen siete días para los opinantes. El cómputo de los plazos a cargo del MINEM se suspende mientras se encuentre pendiente el levantamiento de observaciones por parte del titular.
 - Resolución: la DGAAH emite la resolución directoral.
- En el año 2023, el 03 y 04.10, RELAPASA presentó 18 planes de rehabilitación de acuerdo a los mandatos de carácter particular emitidos por el OEFA con resoluciones N° 0206-2022-OEFA/DSEM, N° 0234-2022-OEFA/DSEM y N° 0044-2023 - OEFA/DSEM. Los planes fueron observados en la etapa de admisibilidad; luego de la fase de subsanación, 9 han pasado esta etapa.
- Toda la información relacionada al avance de la evaluación de los Planes de Rehabilitación, se encuentra en el siguiente link: <https://www.minem.gob.pe/area.php?idSector=22&idArea=222&idTitular=9758&idMenu=sub8879&idCateg=1885>

ORGANISMO SUPERVISOR DE LA INVERSIÓN EN ENERGÍA Y MINERÍA OSINERGMIN

- En el 2022 se hizo una supervisión continua al terminal hasta recuperar los componentes afectados. Luego se hizo un trabajo para determinar la causa de la falla. Se culminaron cinco procesos administrativos, por un valor de 13 millones de soles, todos los cuales han sido judicializados.
- En el 2023 se inició un proceso sancionador, derivado de las causas de la falla. Se ordenó el cambio del diseño de terminal. OSINERGMIN está a la espera de un periodo de clima favorable para que el operador pueda instalar los componentes del terminal afectado.
- En el 2023, se solicitó la pericia que determinó la causa de la falla, evaluación que ha concluido y cuyos resultados no tienen carácter público.
- OSINERGMIN precisa que el informe pericial contiene información de la infraestructura del terminal, lo cual es información denominada como "clasificada" dado que la Resolución N°022-2018-DINI-01 de fecha 09.02.2018, considera a la Refinería la Pampilla y su Planta de Ventas como Activo Crítico Nacional. Conforme a ello, la información sobre los componentes y el estado situacional de la mencionada Refinería está expresamente incluida dentro de la excepción establecida en el artículo 15 del Texto Único Ordenado de la Ley 27806 - Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, conforme a lo indicado en la Segunda Disposición Complementaria Final del Reglamento para la Identificación, Evaluación y Gestión de Riesgos de los Activos Críticos Nacionales aprobado por Decreto Supremo N°106-2017-PCM.

³ ANA, SERNANP, SERFOR, DICAPE, PRODUCE, IMARPE, DIGESA y MIDAGRI.

SECRETARÍA DE GESTIÓN SOCIAL Y DIÁLOGO DE LA PCM SGSD – PCM

- En el 2023 se realizaron reuniones informativas el 24.04, 05.05, 12.05 y 26.05, entre representantes de las organizaciones sociales y funcionarios de los sectores competentes (MINJUSDH, MINAM, OEFA, PRODUCE, MINEM, MINDEF, INDECOPI, MINSa y de la PCM) En estas reuniones se entregó a los dirigentes de las organizaciones presentes un ejemplar del Informe final de la Comisión multisectorial de naturaleza temporal, dependiente de la PCM, encargada de hacer seguimiento a las acciones adoptadas o por adoptar frente a los daños ambientales ocasionados por el derrame de petróleo de Repsol en las costas del litoral marino, para garantizar una adecuada reparación e indemnización al Estado, y se realizó una explicación general del contenido.
- Las entidades participantes de estas reuniones, incluida la SGSD - PCM, explicaron las acciones realizadas y que vienen realizando en el marco de sus competencias funcionales, especialmente en el marco de la fase Post Declaración de la Emergencia Ambiental y el proceso de elaboración del Plan de Rehabilitación que debe presentar la empresa Repsol al MINEM.
- Se realizaron cuatro reuniones con la empresa Repsol el 8.05, 15.05, 18.05 y 21.06.2023, en la cuales se hizo saber la necesidad de atender los pedidos de las organizaciones sociales sobre la necesidad de implementar un nuevo registro de afectados, con debidos criterios para identificar o focalizar a los afectados que no están registrados en el PUA, socializados y validados con las organizaciones; considerando que ante el cierre de las playas no pueden continuar sus actividades económicas y percibir sus ingresos económicos. Al respecto, la empresa reconoció que hay un grupo afectado y que no ha sido atendido, para lo cual viene evaluando alguna forma de atención; también hizo saber que cuenta con informes de evaluaciones contratados por la empresa, cuyos resultados indican que el litoral marítimo se encuentra apto para que se inicien las actividades de pesca artesanal y de turismo de playa.
- Ante el anuncio de una movilización por las organizaciones que solicitan la apertura de un registro de personas afectadas, la SGSD remitió a la empresa Repsol el Oficio N° D000195-2023-PCM-SGSD de 15.08.2023, recomendando procurar el buen relacionamiento comunitario que fortalezca el buen prestigio ganado por su empresa y bajo un enfoque de prevención de conflictos sociales, mejorar sus niveles de respuesta y propuestas de atención a las mencionadas organizaciones.
- Todos los documentos presentados a la PCM por las organizaciones sociales que solicitan un nuevo registro de afectados por el derrame de petróleo, se han trasladado a la empresa Repsol, mediante los oficios N° D000321-2023-PCM-SSGD de 26.05.2023, D000124-2023-PCM-SGSD de 27.06.2023, D000406-2023-PCM-SSGD de 20.07.2023, D000429-2023-PCM de 26.07.2023.
- Finalmente, el 06 de octubre de 2023 se publicó en la página web de la PCM, la Resolución de Secretaría de Gestión Social y Diálogo N° 017-2023-PCM/SGSD que crea el Grupo de Trabajo denominado "Mesa de Diálogo para abordar la problemática social generada en torno a la atención de las solicitudes presentadas por las personas que se consideran afectadas por el derrame de petróleo producido el 15 de enero del 2022",

DE LAS ACCIONES PREPARATORIAS E INSTALACIÓN EN EL MARCO DEL GRUPO DE TRABAJO

- 2.6. En principio se debe indicar que la presidencia del Grupo de Trabajo creado mediante la Resolución de Secretaría de Gestión Social y Diálogo N° 017-2023-PCM/SGSD, está a cargo de la Presidencia del Consejo de Ministros - PCM; y, la secretaría técnica está a cargo del Ministerio de Energía y Minas - MINEM.
- 2.7. En el marco de las acciones preparatorias para la instalación del Grupo de Trabajo el 20.10.2023 se llevaron a cabo dos reuniones: i) En la primera reunión del 20.10.2023, participaron representantes del MINEM y de la Secretaría de Gestión Social y Diálogo de la PCM, siendo los puntos de agenda los siguientes: i) Verificación y/o proceso de acreditación de el/la representante (titular y alterno) correspondiente a cada distrito (designado por las organizaciones sociales); ii)

Verificación de acreditaciones presentadas por Gobiernos Locales y entidades del Ejecutivo; y, iii) Proceso de instalación del Grupo de Trabajo; conforme a lo dispuesto en los artículos 3 y 5 de la Resolución de Secretaría de Gestión Social y Diálogo N° 017-2023- PCM/SGSD y ii) En la segunda reunión del 20.10.2023, contó con la participación de los representantes de los Sectores: Ministerio de Justicia y Derechos Humanos - MINJUSDH, Ministerio de Producción - PRODUCE, Ministerio del Ambiente - MINAM, Ministerio de Salud - MINSA, Ministerio de Energía y Minas - MINEM, el asesor del Despacho Viceministerial de Gobernanza Territorial de la PCM y miembros de la Secretaría de Gestión Social y Diálogo de la PCM, en dicha oportunidad cada Sector informó en atención a la problemática del derrame, de acuerdo al acuerdo 3 del Acta de Reunión de fecha 13.09.2023 que señala: *"3 El Poder Ejecutivo emitirá un informe de carácter multisectorial en el que se precisará la situación actual de la problemática"*.

- 2.8. En el marco de las acciones preparatorias para la instalación del Grupo de Trabajo, el 25 y 26.10.2023 se llevaron a cabo reuniones con las organizaciones de sociedad civil para informarles de los alcances del Grupo de Trabajo y de ser el caso, proceder con la acreditación de sus representantes que participarán en dicho grupo. Estas reuniones serán conducidas por la Oficina de Gestión Social OGGSS del MINEM con el apoyo de gestores de la Secretaría de Gestión Social y Diálogo SGSD-PCM.
- 2.9. El 30.10.2023, de acuerdo al plazo establecido en el artículo 9⁴ de la Resolución de Secretaría de Gestión Social y Diálogo N° 017-2023, se cumplió con la instalación del grupo de trabajo, con la correspondiente suscripción del acta por los presentes.

III. CONCLUSIONES:

- 3.1 En atención a la problemática relacionada al derrame de petróleo ocurrido en el litoral marítimo, en el distrito de Ventanilla en enero de 2022 y lo acordado mediante acta de reunión de fecha 13.09.2023, mediante Resolución de Secretaría de Gestión Social y Diálogo N° 017-2023-PCM/SGSD de 06.10.2023, se creó el Grupo de Trabajo denominado *"Mesa de Diálogo para abordar la problemática social generada en torno a la atención de las solicitudes presentadas por las personas que se consideran afectadas por el derrame de petróleo producido el 15 de enero del 2022"*.
- 3.2 En el marco de las acciones preparatorias para la instalación del mencionado Grupo de Trabajo, el 25 y 26 de octubre del 2023, se llevaron a cabo reuniones con las organizaciones que se consideran afectadas por el derrame de petróleo de los distritos de Ventanilla, Ancón, Santa Rosa, Aucallama y Chancay, para informar sobre los alcances del Grupo de Trabajo, y de ser el caso, procedan con la acreditación de sus representantes que participarán en dicho grupo. Estas reuniones serán conducidas por la Oficina de Gestión Social OGGSS del MINEM con el apoyo de gestores de la Secretaría de Gestión Social y Diálogo SGSD-PCM.
- 3.3 El 30.10.2023, de acuerdo al plazo establecido en la Resolución de Secretaría de Gestión Social y Diálogo N° 017-2023, se cumplió con la instalación del grupo de trabajo, con la correspondiente suscripción del acta por los presentes.
- 3.4 Mediante el presente informe se da cumplimiento al acuerdo 3 del Acta de Reunión de fecha 13.09.2023. que señala: *"3 El Poder Ejecutivo emitirá un informe de carácter multisectorial en el que se precisará la situación actual de la problemática"*.

⁴ Artículo 9.- Instalación

El Grupo de Trabajo se instalará en un plazo máximo de quince (15) días hábiles contados a partir de la fecha de publicación de la presente resolución, en la sede digital de la Presidencia del Consejo de Ministros.



PERÚ

Presidencia
del Consejo de Ministros

Secretaría de Gestión
Social y Diálogo

Subsecretaría de Gestión
del Diálogo

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

IV. RECOMENDACIONES:

- 4.1 Elevar el presente informe al Despacho de la Secretaría de Gestión Social y Diálogo, a fin de que se haga de conocimiento al Despacho Viceministerial de Gobernanza Territorial las acciones realizadas por el Ejecutivo en marco de la problemática del derrame de petróleo en enero de 2022 y los avances en el marco del Grupo de Trabajo creado mediante Resolución de Secretaría de Gestión Social y Diálogo N° 017-2023-PCM/SGSD; ello en cumplimiento de acuerdo 3 del Acta de Reunión de fecha 13.09.2023.
- 4.2 Previa puesta a disposición de la ciudadanía del presente informe, se recomienda su revisión por el Despacho Viceministerial de Gobernanza Territorial de la PCM.

Atentamente,

Documento firmado digitalmente

CARLOS FRANCISCO EYZAGUIRRE BELTROY
SUBSECRETARIO DE GESTIÓN DEL DIÁLOGO
SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN DEL DIÁLOGO

CC: Archivo



Lima, 15 de enero de 2024

OFICIO N.º 1673-2023-2024-CPAAAAE-CR

Señor

LUIS ALBERTO OTÁROLA PEÑARANDA

Presidente del Consejo de Ministros

Presidencia del Consejo de Ministros

Presente. -

Asunto: Informe de fiscalización sobre las acciones estatales y privadas implementadas a dos años del derrame de petróleo en el terminal portuario multiboyas n.º 2 de la Refinería La Pampilla - Repsol

Tengo el agrado de dirigirme a usted para saludarle cordialmente y, a la vez, hacer de su conocimiento que, como parte de las labores de representación y control político que tiene a su cargo el Congreso de la República y los congresistas, la Comisión de Pueblos Andinos, Amazónicos y Afroperuanos, Ambiente y Ecología elaboró el "Informe de fiscalización sobre las acciones estatales y privadas implementadas a dos años del derrame de petróleo en el terminal portuario multiboyas n.º 2 de la Refinería La Pampilla - Repsol"; desastre ambiental que tuvo consecuencias devastadoras para el ambiente y la población del litoral peruano.

Dicho informe de fiscalización es resultado de las sesiones ordinarias y extraordinaria de la comisión, en las cuales participaron las autoridades competentes, la empresa Repsol Perú y las organizaciones de personas afectadas, quienes informaron sobre las medidas adoptadas para hacer frente a la emergencia ambiental, ocurrida en enero de 2022, y se comprometieron a tomar medidas urgentes. En este marco, se elaboró el informe de fiscalización cuyo link se adjunta (<https://bit.ly/4236L94>) y que, para tal efecto, formula las siguientes recomendaciones a vuestra entidad:

1. Impulsar las acciones de coordinación y articulación política entre las diferentes entidades públicas que son competentes para atender los impactos ambientales y sociales derivados del derrame de petróleo.
2. Garantizar la participación efectiva de las organizaciones sociales en la "Mesa de Diálogo para abordar la problemática social generada en torno a la atención de las solicitudes presentadas por las personas que se consideran afectadas por el derrame de petróleo producido el 15 de enero del 2022", a fin de que sus demandas sean escuchadas y atendidas.
3. Garantizar la transparencia y la rendición de cuentas a cargo de las diferentes entidades competentes para atender los impactos ambientales y sociales derivados del derrame de petróleo.
4. Elaborar un plan de acción multisectorial, que cuente con objetivos, acciones, indicadores, metas y responsables para atender los impactos ambientales y sociales del derrame de petróleo, así como con mecanismos de monitoreo y evaluación que contribuya a la adopción de medidas correctivas.

5. Emitir semestralmente un informe multisectorial sobre la situación de las zonas afectadas y las actividades económicas, así como las acciones estatales adoptadas y los resultados de las mismas.

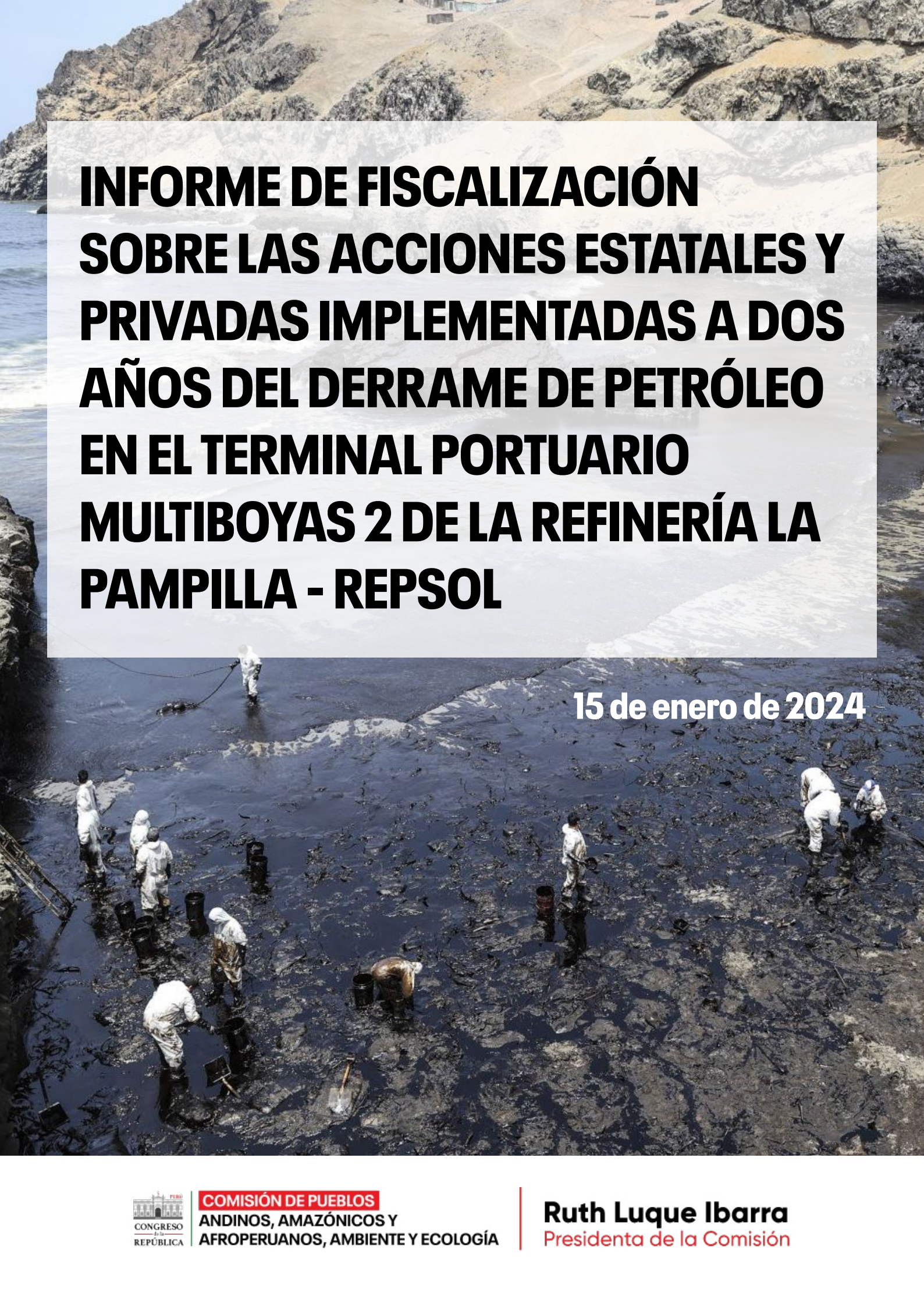
Sin otro particular, aprovecho la oportunidad para expresar los sentimientos de mi especial consideración y estima personal.

Atentamente,



RUTH LUQUE IBARRA
Presidenta

**Comisión de Pueblos Andinos, Amazónicos y
Afroperuanos, Ambiente y Ecología**



INFORME DE FISCALIZACIÓN SOBRE LAS ACCIONES ESTATALES Y PRIVADAS IMPLEMENTADAS A DOS AÑOS DEL DERRAME DE PETRÓLEO EN EL TERMINAL PORTUARIO MULTIBOYAS 2 DE LA REFINERÍA LA PAMPILLA - REPSOL

15 de enero de 2024

**INFORME DE FISCALIZACIÓN SOBRE LAS ACCIONES
ESTATALES Y PRIVADAS IMPLEMENTADAS A DOS
AÑOS DEL DERRAME DE PETRÓLEO EN EL TERMINAL
PORTUARIO MULTIBOYAS 2 DE LA REFINERÍA LA
PAMPILLA - REPSOL**

15 de enero de 2024

ÍNDICE

Introducción	5
I. Antecedentes	7
1.1. Estado de los impactos ambientales	8
1.2. Estado de los impactos sociales	10
II. Fiscalización en la Comisión de Pueblos Andinos, Amazónicos y Afroperuano, Ambiente y Ecología	12
2.1. Primera sesión de la CPAAAAE	13
2.2. Segunda sesión de la CPAAAAE	24
2.3. Sercera sesión de la CPAAAAE	31
III. Principales problemas identificados	40
3.1. Sobre la falta de rehabilitación de los sitios impactados	41
3.2. Sobre la insalubridad de las playas aún afectadas	42
3.3. Sobre la falta de atención a las personas afectadas	43
3.4. Sobre las deficiencias en las compensaciones económicas	44
IV. Conclusiones	47
V. Recomendaciones	50
• A la Empresa Refinería la Pampilla S.A.A. (RELAPASAA)	51
• A la Presidencia del Consejo de Ministros (PCM)	51
• Al Ministerio del Ambiente (MINAM)	52
• Al Ministerio de Salud (MINSA)	52
• Al Ministerio de Energía y Minas (MINEM)	53
• Al Ministerio de la Producción (PRODUCE)	53
• Al Instituto del Mar Peruano (IMARPE)	53
• Al Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental (OEFA)	54
• A las Municipalidades Distritales	54
• Al Congreso de la República	54

Anexos	55
Diapositivas de la reunión del 28 de noviembre de 2023	56
• Marina de Guerra del Perú - Dirección General de Capitanías y Guardacostas	57
• Ministerio del Ambiente	68
• Viceministerio de Hidrocarburos - Ministerio de Energía y Minas	76
OEFA - Ministerio del Ambiente	84
• Dirección General de Salud Ambiental e Inocuidad Alimentaria (DIGESA) - Ministerio de Salud	91
Diapositivas de la reunión del 12 de diciembre de 2023	96
• Instituto del Mar del Perú	97
• Ministerio de la Producción	104
• SANIPES - Ministerio de la Producción	108
Diapositivas de la reunión del 5 de enero de 2024	112
• Municipalidad de Ventanilla	113
• REPSOL	124

INTRODUCCIÓN

Como parte de las labores de representación y control político que tiene a su cargo el Congreso de la República y los congresistas, la Comisión de Pueblos Andinos, Amazónicos y Afroperuanos, Ambiente y Ecología (CPAAAAE) viene evaluando respuesta estatal frente al derrame de casi 12 mil barriles de petróleo, el 15 de enero del 2022 en el Terminal Portuario Multiboyas 2 de la refinería La Pampilla, administrado por la empresa Refinería la Pampilla S.A.A. (RELAPASA) de la Empresa Multinacional Repsol YPF S.A..

Este desastre ambiental no solo afectó el mar del distrito de Ventanilla, en la Provincia Constitucional del Callao, sino que se extendió por la línea costera hacia los distritos de Santa Rosa, Ancón, Aucallama y Chancay, de las provincias de Lima y Huaral, afectando áreas naturales protegidas, flora y fauna silvestre marina -entre ellos especies amenazadas, como el pingüino de Humboldt y la nutria marina- y la población local, cuyas actividades económicas se paralizaron. Según el Instituto Nacional de Defensa Civil (INDECI), se vieron afectadas más de 10 mil familias, cuyos jefes/as de hogar se dedicaban a la pesca artesanal, la pesca de no embarque, el turismo, el comercio interno, y otras actividades que han sido impactadas de manera indirecta, como el transporte de mercaderías, por ejemplo.

Ante ello, el 31 de enero de 2022, el Pleno del Congreso aprobó la Moción de Orden del Día 1868 y otorgó facultades de comisión investigadora a la Comisión de Pueblos Andinos, Amazónicos y Afroperuanos, Ambiente y Ecología para investigar las acciones de los funcionarios públicos y privados que ocasionaron el derrame de petróleo y sus consecuencias en el ambiente y la población.

El Informe Final fue aprobado el 17 de febrero del 2023 por la Comisión y posteriormente, el 23 de marzo fue aprobado por el Pleno del Congreso de la República; en ella se concluye que existe responsabilidad en la Refinería la Pampilla S.A.A. y del grupo económico Repsol por los

daños ocasionado en la ecología y la biodiversidad del área contaminada. Asimismo, concluye que las instituciones públicas del Estado peruano no actuaron diligentemente al responder a la emergencia del derrame; y que existe una limitada, lenta y débil capacidad sancionadora¹.

En el marco de las funciones dispuestas en el artículo 5 y literal f del artículo 23 del Reglamento del Congreso de la República, la CPAAAAE del presente periodo legislativo 2023 - 2024 aprobó continuar con las acciones de seguimiento y fiscalización a las labores desplegadas por la empresa Refinería la Pampilla S.A.A. y el Estado, a través la Presidencia del Consejo de Ministros (PCM), Ministerio de Energía y Minas (MINEM), Ministerio de Salud (MINSA), Ministerio de Ambiente (MINAM), Ministerio de la Producción (PRODUCE), Ministerio de Justicia y Derechos Humanos (MINJUS), Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental (OEFA), Instituto del Mar Peruano (IMARPE), Organismo Nacional de Sanidad Pesquera (SANIPES), para remediar los impactos ambientales y sociales; así como, sancionar a los responsables.

En atención a ello, se desarrollaron sesiones ordinarias y extraordinarias los días 28 de noviembre de 2023, 12 de diciembre de 2023 y 5 de enero de 2024, que contaron con la participación de los representantes de los diferentes sectores estatales, organizaciones sociales de los distritos de Santa Rosa, Ancón, Aucallama y Chancay y de la empresa Repsol YPF S.A., quienes brindaron informes detallados sobre las acciones que venían desarrollando para mitigar los impactos ambientales y sociales generados por el derrame de petróleo.

La CPAAAAE ha recogido los informes brindados en cada una de las sesiones, al igual que los documentos proporcionados. En el presente informe se realiza una valoración de dicha información, para formular recomendaciones a cada uno de los actores involucrados, a fin de coadyuvar en la pronta resolución de esta problemática socioambiental.

¹ Congreso de la República. El informe Final puede ser visto en: [https://www2.congreso.gob.pe/Sicr/TraDocEstProc/Expvirt_2021.nsf/\(RepCInves\)/6AC904FDA74E628E05258996005B3E9E?opendocument](https://www2.congreso.gob.pe/Sicr/TraDocEstProc/Expvirt_2021.nsf/(RepCInves)/6AC904FDA74E628E05258996005B3E9E?opendocument)



I. ANTECEDENTES

El 15 de enero de año 2022 nuestro país sufrió uno de los desastres ambientales más graves del país. La empresa Repsol YPF S.A., que tiene a su cargo la Refinería La Pampilla S.A.A. (RELAPASAA), era responsable de la descarga del Buque Tanque Mare Doricum que transportaba aproximadamente 138 mil barriles de petróleo. Sin embargo, tras hechos que aún se encuentran en investigación, durante la descarga se vertieron cerca de 11 mil barriles de petróleo al mar. Si bien el derrame ocurrió en la zona costera del distrito de Ventanilla de la Provincia Constitucional del Callao, la corriente marina trasladó el petróleo a los litorales de los distritos de Santa Rosa, Ancón, Aucallama y Chancay.

1.1. ESTADO DE LOS IMPACTOS AMBIENTALES

Según el OEFA, el derrame afectó 11,061 hectáreas de los litorales de los distritos de Ventanilla, Santa Rosa, Ancón, Chancay y Aucallama. Actualmente, persisten 71 sitios afectados entre playas, acantilados, puntas y otras formaciones costeras (48 playas y 23 puntas y acantilados) y 2 áreas naturales protegidas: la Reserva Nacional Sistema de Islas, los Islotes y Puntas Guaneras, y la Zona Reservada Ancón².

En agosto del 2023, en OEFA había determinado que las acciones de limpieza y remediación iniciadas por la empresa Refinería la Pampilla S.A.A., no habían logrado recuperar y restablecer los ecosistemas marinos y playas afectadas por el derrame. Específicamente, en el Informe N° 00249-2023-OEFA/DEAM-STECONCLUYÓ QUE:

"[...] en el agua superficial de mar en el distrito Ventanilla se evidenció de manera referencial la superación de los Estándares de Calidad Ambiental para agua (2017) en la formación costera playa Los Delfines, para los parámetros hidrocarburos totales de petróleo (TPH), y benzo(a)pireno. Respecto al componente de sedimento se evidenció superación del nivel de fondo en las formaciones costeras Playa Costa Azul, Playa Los Delfines, Playa Caveró; Playa Santa Rosa Grande; Playa Chacra y Mar y Playa del Óvalo; Playa Crisantemos Chancay y Playa Cascajo; Playa Grande; de los distritos Ventanilla, Santa Rosa, Aucallama, Chancay y Huacho, respectivamente; y en la zona submareal del

² Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental – OEFA, 2022. "Acciones de supervisión ambiental del OEFA ante el derrame de petróleo en Ventanilla". Puede ser visto: <https://www.oefa.gob.pe/acciones-de-supervisionambiental-del-oefa-ante-el-derrame-de-petroleo-en-ventanilla/>

Terminal Multiboyas N.º 2 y zona submareal de Playa Ventanilla en el distrito Ventanilla. Y en zonas rocosas de las formaciones costera Playa Caveró y Punta Lachay, de los distritos de Ventanilla y Huacho, respectivamente; se observó impregnación de hidrocarburos en roca”.

Por esta razón, el OEFA requirió a la empresa que presente planes de rehabilitación de los sitios afectados por el derrame al MINEM. En respuesta, el 3 de octubre de 2023, la empresa presentó 15 planes de rehabilitación con las correspondientes solicitudes de evaluación. Sin embargo, los planes no cumplieron con todas las exigencias establecidas por ley, por lo que entre el 12 y 23 de octubre la Dirección General de Asuntos Ambientales de Hidrocarburos (DGAH) emitió autos directorales observándolos³.

Posteriormente, en noviembre del 2023, RELAPASAA presentó un total de dieciocho (18) Planes de Rehabilitación, en cumplimiento de los mandatos de carácter particular dictados por el OEFA, los cuales vienen siendo evaluados para su admisibilidad y aprobación por el MINEM.

Es importante resaltar que, la finalidad de los planes de rehabilitación es generar un mecanismo para recuperar los ecosistemas alterados o afectados después de su exposición a los impactos ambientales negativos, como lo que ocurre en el presente caso. Al no contar con los planes aprobados, las tareas de remediación no pueden ser iniciadas.



1.2. ESTADO DE LOS IMPACTOS SOCIALES

Tras el derrame de petróleo, la pesca artesanal, la pesca de no embarcación, el comercio y el turismo, entre otras actividades económicas que eran el sustento de miles de familias continúan paralizadas por lo que los impactos sociales se han recrudecido, tal como lo han manifestado los representantes de las diferentes organizaciones sociales.

Durante el año 2023, estas organizaciones llevaron a cabo diversas protestas, exigiendo que la PCM, en coordinación con la empresa, amplíe el Padrón Único de Afectado (PUA) e inicie un proceso de compensación para todas las familias afectadas:

“Lo único que estamos pidiendo acá es que la PCM (actúe) de manera inmediata el día de hoy. Estamos sin comer, estamos sin trabajar en la pesca. Nosotros, como hombres de mar, estamos exigiendo. No nos vamos a mover de acá hasta que la empresa Repsol nos atienda. Queremos que se abra una mesa de diálogo y que la compensación sea justa”⁴.

Para atender estas demandas, el 13 de setiembre de 2023 representantes del Viceministerio de Gobernanza Territorial de la PCM, del Viceministerio de Salud Pública del MINSA, del Viceministerio de Gestión Ambiental del MINAM y de otras entidades públicas sostuvieron una reunión con diferentes organizaciones sociales afectadas por el derrame, asumiendo los siguientes compromisos:

- “1. El Poder Ejecutivo comunicará periódicamente la situación actual de la afectación ambiental y su evolución.
2. La primera semana de octubre, como máximo, se instalará una Mesa de Diálogo para abordar la problemática y encontrar alternativas de solución a las afectaciones, a la cual el Poder Ejecutivo invitará a participar a la empresa Repsol.
3. El Poder Ejecutivo emitirá un informe de carácter multisectorial en el que se precisará la situación actual de la problemática”⁵.

⁴ RPP. Ventanilla: pescadores afectados por derrame de petróleo protestan contra Repsol. Puede ser visto en: <https://elcomercio.pe/lima/sucesos/ventanilla-pescadores-afectados-por-derrame-de-petroleo-protestan-contra-repsol-ultimas-noticia/>

⁵ Acta de reunión, de fecha 14 de setiembre del 2023. Problemáticas de afectaciones sociales y ambientales ante el derrame de hidrocarburos producido en el mes de enero del 2022.

En mérito a este acuerdo, el 6 de octubre de 2023 la Secretaría de Gestión Social y Diálogo de la Presidencia del Consejo de Ministros emitió la Resolución N.º 017-2023-PCM/SGSD, a través del cual crea el Grupo de Trabajo denominado “Mesa de Diálogo para abordar la problemática social generada en torno a la atención de las solicitudes presentadas por las personas que se consideran afectadas por el derrame de petróleo producido el 15 de enero del 2022”⁶.

La Mesa se instaló el 30 de octubre de 2023, con participación de 5 representantes de la población de los distritos Santa Rosa, Aucallama, Ancón, Chancay y Ventanilla. Dicha decisión fue criticada por las organizaciones sociales, debido a su instalación, después de casi dos meses, solo contaba con un número muy limitado de representantes de la sociedad civil, que no garantizaba su adecuada representación. Actualmente la mesa se encuentra en desarrollo, con un mayor número de participantes, pero aún no se ha logrado arribar a acuerdos para atender las demandas y agendas propuestas.

En las diferentes reuniones que ha sostenido la CPAAAAE con los representantes de las organizaciones, han manifestado su preocupación por el transcurso del tiempo sin que se haya logrado remediar todos los ecosistemas marinos y costeros afectados.

De la misma forma, las familias afectadas denuncian que el resarcimiento económico recibido durante el 2022 fue insuficiente para atender el impacto económico sufrido a causa de la suspensión de sus actividades de sustento. También han resaltado que aún existen familias que no han sido incluidas en el registro único de afectados, y quienes se encuentran registrados no tendrían la seguridad de recibir una adecuada compensación durante el año 2024.



⁶Presidencia del Consejo de Ministros. Resolución de Secretaría de Gestión Social y Diálogo N.º 017-2023-PCM/SGSD. Puede ser visto en: <https://www.gob.pe/institucion/pcm/normas-legales/4726268-017-2023-pcm-sgsd>



II. FISCALIZACIÓN EN LA COMISIÓN DE PUEBLOS ANDINOS, AMAZÓNICOS Y AFROPERUANO, AMBIENTE Y ECOLOGÍA

Entre los meses de noviembre y diciembre del 2023, y enero del 2024 la CPAAAAE desarrolló tres sesiones, entre ordinarias y extraordinarias, para recibir informes sobre las acciones implementadas por las entidades estatales y la empresa Refinería la Pampilla S.At.A., así como para escuchar las demandas de las personas afectadas agrupadas en organizaciones sociales.

2.1. PRIMERA SESIÓN DE LA CPAAAAE



a) Participantes

En la décima segunda sesión ordinaria, que se llevó a cabo el 28 de noviembre de 2023, la CPAAAAE convocó a los/as titulares de los sectores competentes para atender los impactos ambientales y sociales derivados del derrame de petróleo, con la finalidad de que informen sobre las medidas que venían adoptando al respecto⁷, estando próximos a cumplirse dos años desde ocurrió este desastre ambiental.

A continuación, se detalla el listado de las autoridades que participaron en la referida sesión.

⁷ La décima segunda sesión ordinaria de la Comisión de Pueblos Andinos, Amazónicos y Afroperuanos, Ambiente y Ecología puede ser vista en el siguiente enlace: <https://www.facebook.com/share/v/zejvgLEla8B3z2ZR/?mibextid=WaXdOe>

**Cuadro 1. Participantes de la décima segunda sesión ordinaria de la CPAAAAE
(28 de noviembre de 2023)**

Autoridad	Cargo	Entidad
Albina Ruiz Ríos	Ministra del Ambiente	Ministerio del Ambiente
Johnny Analberto Marchán Peña	Presidente del Consejo Directivo	Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental
Julio Walter Poquioma Shaffer	Viceministro de Hidrocarburos	Ministerio de Energía y Minas
Marlene Flores Ching	Directora Ejecutiva de la Dirección de Control y Vigilancia	Ministerio de Salud
Alexandra Ames Brachowicz	Secretaria de Gestión Social y Diálogo	Presidencia del Consejo de Ministros
Jorge Gonzales Arbirio	Dirección General de Capitanías y Guardacostas	Ministerio de Defensa

Fuente: Elaboración propia

b) Informes de los participantes

Ministerio del Ambiente (MINAM)

El MINAM informó que adoptó las siguientes acciones frente al derrame de petróleo:

- Declaró la emergencia ambiental de la zona marino costera afectada por el derrame, mediante la Resolución Ministerial 021-2022-MINAM, del 22 de enero de 2022. Esta declaratoria tuvo una vigencia de 90 días y permitió al MINAM y otras entidades públicas coordinar y articular medidas urgentes para mitigar los impactos ambientales del derrame.
- Aprobó el Plan de Acción Inmediato y de Corto Plazo para remediar el área afectada en el plazo de 180 días hábiles. Como resultado del plan, se recuperaron 7 mil galones de petróleo, se rescataron 507 ejemplares de fauna silvestre, se realizaron 6 449 atenciones en la DIRIS Lima Norte y 3 433 en la DIRESA Callao y se realizaron 633 fiscalizaciones sanitarias.

- Prorrogó la declaratoria de emergencia ambiental en la zona marino costera afectada por el derrame, mediante la Resolución Ministerial 133-2022-MINAM, del 1 de junio de 2022. La declaratoria de emergencia ambiental se encontró vigente hasta el 18 de octubre de 2022.
- Aprobó el Plan Post Declaratoria de Emergencia Ambiental en la Zona Marino Costera, mediante la Resolución Ministerial 101-2023-MINAM, del 18 de marzo de 2023. Señaló que a la fecha, este plan continúa implementándose.
- Siguió el proceso penal, a través de la Procuraduría Especializada en Delitos Ambientales, contra 12 directivos de la empresa RELAPASA por los delitos de contaminación ambiental (artículo 304 del Código Penal), facilitación de la comisión de delito ambiental (artículo 314 del Código Penal) y responsabilidad por información falsa (artículo 314-B del Código Penal).
- Adjudicó, en noviembre de 2023, un servicio de consultoría para la sistematización y el análisis de la información e identificación del daño ambiental causado y la determinación y valorización económica ambiental de las afectaciones a los ecosistemas por el monto de 499 mil soles por el plazo de 4 meses.
- Inició procedimiento administrativo sancionador contra la expresidenta y gerenta general de OEFA; asimismo contra la exdirectora de supervisión ambiental en energía y minas, en base a las conclusiones del informe final de la comisión investigadora del Congreso de la República.
- Realizó el seguimiento del cumplimiento de las acciones a cargo de los sectores, gobiernos regionales y gobiernos locales en el marco del Plan Post Declaratoria de Emergencia Ambiental en la Zona Marino Costera; así como por parte de la empresa RELAPASA, operadora de la refinería La Pampilla.
- En el marco del Plan Post Declaratoria de Emergencia Ambiental en la Zona Marino Costera, coordinó acciones con sus organismos adscritos, OEFA y SERNANP, para atender los impactos ambientales y sociales, de acuerdo con lo señalado en el siguiente cuadro:

Cuadro 2. Acciones del sector Ambiente en el marco del Plan Post Declaratoria de Emergencia Ambiental en la Zona Marino Costera

N°	Acción del Sector	Indicadores	Medio de verificación	Responsable	Eje
1	Supervisión del cumplimiento de medidas preventivas referidas a la continuidad de las acciones de primera respuesta, que incluye la limpieza de las zonas con presencia de hidrocarburos.	N° de supervisiones	Reportes públicos	OEFA	Calidad Ambiental
2	Monitoreo de agua de mar y sedimentos en los 97 sitios con presencia de hidrocarburos.	N° de monitoreos	Reporte de resultado de monitoreo	OEFA	Calidad Ambiental
3	Monitoreo de agua de mar y sedimentos en 25 playas balneables.	N° de monitoreos	Reporte de resultados de monitoreo	OEFA	Calidad Ambiental
4	Verificación ambiental y acciones de vigilancia y control en el ámbito de las Áreas Naturales Protegidas.	N° de salidas de campo	Informe	SERNANP	Calidad Ambiental
5	Difusión de la información generada por las entidades en sus intervenciones, en el marco del plan.	N° de informes	Informes	MINAM	Calidad Ambiental
6	Talleres informativos con autoridades y asociaciones de los distritos impactados por el derrame de hidrocarburos en la Pampilla.	N° de Talleres	Lista de participantes	OEFA	Institucional

Fuente: MINAM

Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental (OEFA)

El OEFA informó que adoptó las siguientes acciones frente al derrame de petróleo:

- Dictó 28 medidas administrativas a la empresa RELAPASA (22 medidas preventivas, 3 mandatos de carácter particular y 3 requerimientos sobre instrumentos de gestión ambiental), respecto de las cuales se ha evidenciado el incumplimiento de 7 medidas, por las cuales se ha impuesto 7 multas coercitivas por un total de 620 UIT (\$/ 2 852,000.00 Soles), que ya han sido pagadas.
- Realizó el monitoreo ambiental participativo de agua de mar y sedimentos en las 71 formaciones costeras y 25 playas balneables con participación de la población afectada. El último monitoreo realizado en agosto de 2023 concluye que aún existe presencia de petróleo por encima de los estándares de calidad ambiental⁸.
- Ordenó a la empresa RELAPASA presentar un Plan de Rehabilitación para las 71 formaciones costeras, 2 áreas naturales protegidas, 6 islas/islotes y 2 zonas

⁸ Esta información se encuentra disponible en la web del OEFA (<https://www.oefa.gob.pe/derrame-de-petroleo-en-ventanilla/>).

submareales afectadas ante el MINEM, mediante las Resoluciones 206-2022-OEFA/DSEM, 234-2022-OEFA-DSEM y 44-2023-OEFA-DSEM.

- Ejecutó 394 acciones de acompañamiento socioambiental con los actores sociales, con la finalidad de tomar conocimiento de sus preocupaciones y demandas y fortalecer las acciones de fiscalización ambiental.
- Ejecutó 142 talleres informativos dirigidos a 4 839 representantes de las asociaciones de pescadores y actividades conexas, comerciantes, bañistas, sociedad civil, autoridades locales de las municipalidades, prefecturas, subprefecturas y capitanías, con el objetivo de informar las acciones de fiscalización ambiental ejecutadas en la zona afectada.

Cuadro 3. Procedimientos administrativos sancionadores iniciados por el OEFA contra la empresa RELAPASA a consecuencia del derrame de petróleo en el Terminal Portuario Multiboyas 2 de la refinería La Pampilla

Nº	Expediente de Fiscalización	Materia	Estado
1	0048-2022-OEFA/DFAI/PAS	Incumplimiento de medida administrativa Identificación de las zonas afectadas	- Se determinó la responsabilidad administrativa. - Se impuso una sanción pecuniaria. - El Tribunal confirmó la responsabilidad administrativa y ordenó el recálculo de la multa. - La DFAI impone una nueva multa acendente a 4000 UIT (S/ 19,800,000.00 soles). - Procedimiento impugnado ante el Tribunal de Fiscalización Ambiental.
2	0081-2022-OEFA/DFAI/PAS	Incumplimiento de medida administrativa Contención, recuperación y limpieza, zona de Bahía y Áreas Natural Protegidas	- Se determinó la responsabilidad administrativa. - Se impuso una sanción pecuniaria ascendente a 6,340.082 UIT (S/ 31,383,405.90 soles). - Procedimiento impugnado ante el Tribunal de Fiscalización Ambiental.
3	0125-2022-OEFA/DFAI/PAS	Otras infracciones Información falsa en el Reporte de Emergencia	- Se determinó la responsabilidad administrativa. - Se impuso una sanción pecuniaria ascendente a 3000 UIT (S/ 14,850,000.00 soles). - Procedimiento impugnado ante el Tribunal de Fiscalización Ambiental.
4	0136-2022-OEFA/DFAI/PAS	Incumplimiento de medida administrativa Asegurar, contener, recuperar y limpiar, zona de Bahía y Áreas Natural Protegidas (derrame 15.01.2022)	- Se determinó la responsabilidad administrativa. - Se impuso una sanción pecuniaria ascendente a 4000 UIT (S/ 19,800,000.00 soles). - Procedimiento impugnado ante el Tribunal de Fiscalización Ambiental.
5	0246-2022-OEFA/DFAI/PAS	Incumplimiento de medida administrativa Aseguramiento del área, contención, recuperación y limpieza del hidrocarburos derramado (24.01.2022); y, muestreos de comprobación	- Se determinó la responsabilidad administrativa. - Se impuso una sanción pecuniaria ascendente a 823.025 UIT (S/ 4,073,973.75 soles). - Procedimiento impugnado ante el Tribunal de Fiscalización Ambiental.
6	0558-2022-OEFA/DFAI/PAS	Otras infracciones Incumplimiento de entrega de información	- Se determinó la responsabilidad administrativa. - Se impuso una sanción pecuniaria ascendente a 19.984 UIT (S/ 98,920.80 soles). - Procedimiento impugnado ante el Tribunal de Fiscalización Ambiental.
7	1259-2022-OEFA/DFAI/PAS	Otras infracciones No adoptar las acciones de primera respuesta establecidas en el plan de contingencia	Iniciado y en trámite (para emisión de RD)
8	0553-2022-OEFA/DFAI/PAS	Incumplimiento de medida administrativa Patrullaje, rescate, limpieza y custodia temporal de la fauna afectada	En análisis para determinar el inicio de un procedimiento administrativo sancionador
9	1767-2023-OEFA/DFAI/PAS	Otras infracciones No adoptar medidas de prevención para evitar los impactos negativos producto de la emergencia amb.	En análisis para determinar el inicio de un procedimiento administrativo sancionador
10	2102-2023-OEFA/DFAI/PAS	Incumplimiento de medida administrativa No cumplió con acreditar la metodología utilizada y su eficacia	En análisis para determinar el inicio de un procedimiento administrativo sancionador
11	2103-2023-OEFA/DFAI/PAS	Incumplimiento de medida administrativa No cumplió con el plazo y la forma de ejecución.	En análisis para determinar el inicio de un procedimiento administrativo sancionador
12	2050-2023-OEFA/DFAI/PAS	Otras infracciones No adoptar las obligaciones contenidas en el plan de contingencia.	En análisis para determinar el inicio de un procedimiento administrativo sancionador
13	3126-2023-OEFA/DFAI/PAS	Otras infracciones Incumplimiento de entrega de información	Iniciado y en trámite

Fuente: OEFA

Ministerio de Energía y Minas (MINEM)

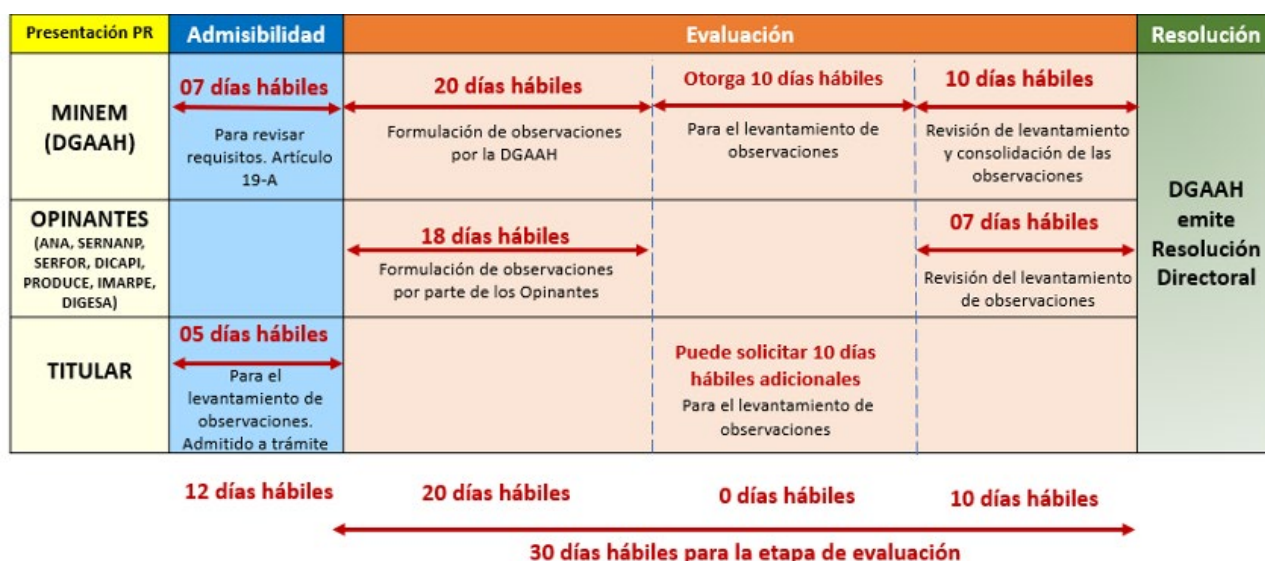
El MINEM informó que tomó las siguientes acciones frente al derrame de petróleo:

- Aprobó los "Contenidos de los Planes de Rehabilitación en el marco de lo dispuesto en el artículo 66 del Reglamento para la Protección Ambiental en las Actividades de Hidrocarburos, aprobado mediante Decreto Supremo 039-2014-EM y sus modificatorias", mediante la Resolución Ministerial 332-2022-MINEM/DM, del 2 de setiembre de 2022.
- Recepcionó los 18 planes de rehabilitación presentados por la empresa Repsol, en cumplimiento de los mandatos de carácter particular dispuestos por el OEFA.
- Entre el 12 y 23 de octubre de 2023, emitió 18 informes iniciales y 18 autos directorales, que contienen observaciones sobre la admisibilidad de los 18 planes de rehabilitación presentados, los cuales fueron notificados a la empresa Repsol para su levantamiento en un plazo de 5 días hábiles.
- El 27 de noviembre de 2023, emitió 4 resoluciones directorales en las cuales declara como "no presentados" 4 planes de rehabilitación por no cumplir los requisitos mínimos de admisibilidad⁹.
- El levantamiento de las observaciones de admisibilidad de los últimos 14 planes de rehabilitación se encuentra en proceso de revisión.



⁹ Esta información se encuentra disponible en la web del MINEM (https://www.minem.gob.pe/_area.php?idSector=22&idArea=222&idTitular=9758&idMenu=sub8879&idCateg=1885).

Cuadro 4. Proceso de evaluación de los Planes de Rehabilitación de los sitios impactados por el derrame de petróleo en el Terminal Portuario Multiboyas 2 de la refinería La Pampilla



Fuente: MINEM

Presidencia del Consejo de Ministros (PCM)

La PCM informó que adoptó las siguientes acciones frente al derrame de petróleo:

- Conformó la "Mesa de Diálogo para abordar la problemática social generada en torno a la atención de las solicitudes presentadas por las personas que se consideran afectadas por el derrame de petróleo producido el 15 de enero del 2022", mediante la Resolución de Secretaría de Gestión Social y Diálogo 17-2023-SGSD, del 6 de octubre de 2023.

La mesa de diálogo tiene 2 subgrupos de trabajo:

- El primero tiene como objetivo proponer acciones y/o alternativas respecto a la problemática social en torno a las personas que se consideran afectadas y que, a la fecha, cuentan con una solicitud pendiente de atención. A diciembre de 2023, el primer subgrupo ha llevado a cabo 4 sesiones.
- El segundo grupo tiene como objetivo elaborar una propuesta de criterios de identificación de las personas que se consideran afectadas y no se encuentran registradas en el Padrón Único de Afectados. A diciembre de 2023, el segundo subgrupo ha llevado a cabo 3 sesiones.

Ministerio de Salud

El MINSA informó que adoptó las siguientes acciones frente al derrame de petróleo:

- En el marco del Plan Post Declaratoria de Emergencia Ambiental en la Zona Marino Costera, aprobado mediante Resolución Ministerial 101-2023-MINAM:
 - Diseminó información sobre los riesgos para la salud del derrame de petróleo a través de sus distintos canales de comunicación.
 - Ejecutó la vigilancia sanitaria de las 5 playas de baño y recreación en condición de “no afectadas”, socializando los resultados obtenidos a través de la web de la Dirección General de Salud Ambiental e Inocuidad Alimentaria y el aplicativo Verano Saludable (<http://veranosaludable.minsa.gob.pe/>) e in situ con el banderín que corresponda.
- Preciso que 25 playas de baño y recreación en condición de “afectadas” no son objeto de vigilancia sanitaria hasta ser declaradas por el OEFA como “no afectadas”, manteniéndose preventivamente como “no saludables” en los distintos canales de comunicación.

Cuadro 5. Condición de las playas de baño y recreación impactadas por el derrame de petróleo en el Terminal Portuario Multiboyas 2 de la refinería La Pampilla a diciembre de 2023

N°	Playa baño y recreación	Departamento	Provincia	Distrito	Condición determinada por el OEFA
1	Rio Seco	Lima	Huaral	Chancay (07)	AFECTADA
2	Chancaylo				AFECTADA
3	Acapulco				AFECTADA
4	Agua Dulce				AFECTADA
5	La Viña				No Afectada
6	Chorrillos			Aucallama (02)	No Afectada
7	Puerto				AFECTADA
8	Chacra y Mar				AFECTADA
9	Chacra y Mar Peñón				AFECTADA
10	Playa Pocitos				AFECTADA
11	Playa Las Conchitas		Lima	Ancón (13)	AFECTADA
12	Playa Miramar 2				AFECTADA
13	Playa Miramar 1				AFECTADA
14	Playa Esmar 1				AFECTADA
15	Playa Esmar 2				AFECTADA
16	Playa D'Onofrio				AFECTADA
17	Playa Dieciocho Ancón				AFECTADA
18	Playa Casino Náutico				AFECTADA
19	Playas Enanos				No Afectada
20	Playa Hermosa				No Afectada
21	Playa San Francisco Chico				No Afectada
22	Playa San Francisco Grande			Santa Rosa (05)	AFECTADA
23	Playa Grande 2				AFECTADA
24	Playa Grande 1				AFECTADA
25	Playa Corales				AFECTADA
26	Playa Chica				AFECTADA
27	Hondable				AFECTADA
28	Bahía Blanca		Prov. Const. Del Callao	Ventanilla (03)	AFECTADA
29	Costa Azul 1				AFECTADA
30	Costa Azul 2				AFECTADA

Fuente: MINSA

Dirección General de Capitanías y Guardacostas (DICAPI)

La DICAPI informó que tomó las siguientes acciones frente al derrame de petróleo:

- Fortaleció el Comité de Asesoramiento Técnico para el apoyo en planes de contingencia por derrames de hidrocarburos.
- Realizó simulacros de activación del Plan Local de Contingencia.
- Sancionó solidariamente a la empresa Repsol y Fratelli d'Amico Armatori S.p.A. e impuso una multa de 2636 UIT, mediante la RC n.º 70-2023-MGP/CAPICALA/M, de fecha 27 de setiembre de 2023. Adicionalmente, impuso a la empresa Repsol una multa de 1000 UIT por no contar con medios y equipos de respuesta para la mitigación del derrame e impuso a Fratelli d'Amico Armatori S.p.A. una multa de 1000 UIT por no exponer las medidas de prevención relativas a lograr la máxima seguridad.



c) Obligaciones pendientes de cumplimiento por parte de los participantes

Tras los reportes expuestos por las autoridades competentes, la CPAAAAE observa con preocupación que la respuesta del gobierno peruano frente al derrame de petróleo causado por RELAPASA, operadora de la refinería La Pampilla, se caracteriza por ser tardía e ineficiente.

“Tenemos que reconocer que cuando pasó esto, el Estado actuó de manera desordenada. No sabían los sectores qué hacer, ni quién hacía qué cosa” (Albina Ruíz, Ministra del Ambiente).

Frente a esta problemática, el MINAM ha reportado que la Comisión de Coordinación Viceministerial del ministerio se encuentra a cargo de la elaboración de un proyecto de ley en materia de declaración de emergencia ambiental, que tiene por finalidad garantizar una atención efectiva ante emergencias de este tipo.

“Hemos tomado la iniciativa de formular un proyecto de ley, que le llamamos proyecto de ley de declaración de emergencia ambiental. [...] este proyecto de ley ya está en la Comisión de Coordinación Viceministerial, que esperamos muy prontamente suba a Consejo de Ministros, lo aprobemos y le estaríamos enviando, porque ahí señalamos que apenas suceda una emergencia, el plan de rehabilitación tiene que empezar inmediatamente con las acciones” (Ministra del Ambiente).

Tras dos años del derrame de petróleo con gravísimas consecuencias para el ambiente y la población del litoral peruano, la zona afectada no ha sido rehabilitada, ni cuenta con planes de rehabilitación si quiera aprobados por la autoridad competente.

Según el MINEM, a diciembre de 2023, 4 de los 18 planes de rehabilitación presentados por la empresa fueron declarados como “no presentados” por no cumplir los requisitos mínimos de admisibilidad. Al respecto, el OEFA ha destacado que a este incumplimiento le corresponde la aplicación de multas coercitivas adicionales a la empresa.

“Se refiere casualmente a analizar y verificar el cumplimiento de la presentación de los planes de rehabilitación que, como ya hemos escuchado, han sido presentados, pero no están siendo declarados admisibles varios de ellos. Esto en realidad, señora presidenta, nos da el argumento para nosotros poder aplicar medidas coercitivas adicionales a la empresa” (Johnny Marchan, Presidente del Consejo Directivo de OEFA).

Adicionalmente, mediante el Informe 3-2024-OEFA/DSEM, del 9 de enero de 2024, el OEFA informó que dictó cuatro multas coercitivas contra la RELAPASA por un monto total de 400 UIT (S/ 2'060,000) ante el incumplimiento del mandato de carácter particular de presentar los planes de rehabilitación, en este caso, cuatro de ellos que comprenden 23 formaciones costeras afectadas producto de las emergencias ambientales ocurridas en enero de 2022 en la Refinería La Pampilla.

Cuadro 6. Informes de supervisión emitidos por el OEFA frente a los Planes de Rehabilitación declarados como no presentados por el MINEM

N°	N° de Informe de Supervisión	Fecha de emisión	Zonas denominadas por RELAPASAA en los planes de rehabilitación presentados ante el Ministerio de Energía y Minas		Formaciones costeras y zonas afectadas		
					Cantidad	Nombre de formación costera y zonas afectadas	Total
1	00001-2024-OEFA-DSEM/CHID	05.01.24	Zona 1: Chancay - Aucallama	Plan de Rehabilitación N° 1 (Zona 1 – PR1)	4	1. Playa Agua Dulce 2. Playa Chancayllo 3. Playa Río Seco	23
2	00002-2024-OEFA-DSEM/CHID	05.01.24		Plan de Rehabilitación N° 2 (Zona 1 – PR2)	1	1. Puerto de Chancay	
3	00003-2024-OEFA-DSEM/CHID	05.01.24		Plan de Rehabilitación N° 3 (Zona 1 – PR3)	7	1. Playa Chacra y Mar 2. Playa Pasamayo 3. Playa del Óvalo 4. Desembocadura Río Chancay 5. Playa Crisantemos Chancay 6. Playa Peralvillo 7. Playa Cascajo	
4	00004-2024-OEFA-DSEM/CHID	05.01.24		Plan de Rehabilitación N° 4 (Zona 1 – PR4)	11	1. Punta Tomacalla 2. Playa Tomacalla 3. Punta s/n 6 4. Playa San Juan 5. Acantilado S/N 8 6. Playa Cala Serpentin 1 7. Playa Cala Serpentin 2 8. Playa Cala Serpentin 3 9. Acantilado S/N 9 10. Playa Cala Serpentin 4 11. Punta Pasamayo	

Fuente: OEFA

Tampoco se cuenta con un estudio de identificación y valoración del daño ambiental causado. Inclusive, este documento no fue contemplado como una acción bajo la responsabilidad del MINAM en el marco del Plan Post Declaratoria de Emergencia Ambiental en la Zona Marino Costera, aprobado mediante Resolución Ministerial 101-2023-MINAM. Es importante señalar que, según manifiesta la titular del MINAM, la ausencia de este estudio ha imposibilitado la interposición de una demanda de responsabilidad civil por daño ambiental.

“Pregunté al procurador sobre algún proceso civil y me indica que no se ha podido elaborar ese proceso, [...] porque justamente nunca hubo un informe de valoración del daño” (Albina Ruiz, Ministra del Ambiente).

Entre las obligaciones pendientes de cumplimiento por parte del Poder Ejecutivo, también se advierte que las solicitudes de las personas que se consideran afectadas por el derrame de petróleo y que no se encuentran registradas dentro del Padrón Único de Afectados aún no han sido atendidas.

Frente a ello, es importante que la PCM amplie los criterios de identificación de las personas afectadas por el derrame, teniendo en cuenta el contexto de informalidad laboral que caracteriza a la zona afectada.

2.2. SEGUNDA SESIÓN DE LA CPAAAAE



a) Participantes

En la décima tercera sesión ordinaria, del 12 de diciembre de 2023, la CPAAAAE convocó a los/as titulares de los sectores productivos involucrados en la respuesta estatal frente al derrame de petróleo que ocurrió en el Terminal Portuario Multiboyas N.º 2 de la Refinería La Pampilla el 15 de enero de 2022, para que informen sobre las medidas adoptadas para

reactivar las actividades económicas en la zona afectada; así como para asegurar la inocuidad de los recursos hidrobiológicos que consume la población¹⁰.

A continuación, se detalla el listado de las autoridades que participaron en la referida sesión.

**Cuadro 7. Participantes de la décima tercera sesión ordinaria,
del 12 de diciembre de 2023**

Autoridad	Cargo	Entidad
Ana María Choquehuanca de Villanueva	Ministra de la Producción	Ministerio de la Producción
Úrsula Desilú León Chempén	Viceministra de Pesca y Acuicultura	Ministerio de la Producción
Mónica Patricia Saavedra Chumbe	Presidenta Ejecutiva	Organismo Nacional de Sanidad Pesquera
Jorge Manuel Paz Acosta	Presidente del Consejo Directivo	Instituto del Mar del Perú
Nathaly Mendoza Díaz	Directora de Asuntos Ambientales Turísticos	Ministerio de Comercio Exterior y Turismo

Elaboración propia



¹⁰ La décima tercera sesión ordinaria de la Comisión de Pueblos Andinos, Amazónicos y Afroperuanos, Ambiente y Ecología puede ser visto en el siguiente enlace: <https://www.facebook.com/share/v/gckGc9WFR8MnyQB7/?mibextid=WaXdOe>

b) Informes de los participantes

Ministerio de la Producción (PRODUCE)

El PRODUCE informó que adoptó las siguientes acciones frente al derrame de petróleo:

- Creó el “Grupo de Trabajo para la atención de la actividad pesquera ante los efectos del derrame de petróleo en la zona marina costera declarada en emergencia ambiental por Resolución Ministerial 21-2022-MINAM”, mediante la Resolución Ministerial N.º 20-2022-PRODUCE.
- Elaboró un plan de acción sectorial orientado a mitigar los efectos del derrame de petróleo crudo en la zona marina costera, con la finalidad de contribuir a la continuidad de la actividad pesquera.
- Elaboró un listado inicial de 2458 pescadores/as artesanales de la zona afectada con los gobiernos regionales y municipalidades, considerando como fuente inicial los miembros de las Organizaciones Sociales de Pescadores Artesanales (OSPA).
- Otorgó créditos y facilidades de pago a la pesca artesanal de la zona afectada, a través del Fondo Nacional de Desarrollo Pesquero (FONDEPES).
- Desarrolló el proyecto “Recuperación de los medios de vida de pescadores artesanales y productores ganaderos afectados por el derrame de petróleo en Lima, Perú” en articulación con la Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura (FAO). Reportó como resultados:
 - 200 pescadores embarcados participaron del curso de capacitación para reparar y mantener sus equipos de protección de salud dañadas por el derrame.
 - 600 pescadores de orilla y peña participaron en el curso de capacitación para reactivar su actividad productiva en playas abiertas.
 - 50 mujeres fileteadoras y comerciantes recibieron equipos de protección de salud y participaron en el curso de capacitación sobre buenas prácticas de manejo, procesamiento, conservación y comercialización de productos pesqueros.

- 180 extractoras de moluscos y crustáceos recibieron equipos de protección de salud y participaron en el curso de capacitación sobre prácticas de extracción submarino seguras.
- Otorgó el Bono del Pescador Artesanal, aprobado mediante Decreto de Urgencia 004-2023, del 10 de febrero de 2023, que benefició a 8 689 pescadores artesanales de Lima Metropolitana, Lima Provincias y Callao por la suma de S/ 500.00, para coadyuvar en el marco del Plan de Reactivación Económica “Con Punche Perú”.
- Autorizó el segundo Bono del Pescador Artesanal, aprobado mediante Decreto de Urgencia 038-2023, del 24 de noviembre de 2023, que benefició a 15 853 pescadores artesanales de Lima Metropolitana, Lima Provincias y Callao con la suma de S/ 700.00, en el marco de los apoyos económicos que se brindaron por los impactos del Fenómeno El Niño y los oleajes anómalos.

Organismo Nacional de Sanidad Pesquera (SANIPES)

El SANIPES informó que tomó las siguientes acciones frente al derrame de petróleo:

- Realizó el estudio de la condición sanitaria y análisis de riesgo en recursos hidrobiológicos afectados. Los resultados indican que el riesgo se encuentra por debajo del 10% del valor umbral propuesto; por lo que recomendó continuar con los monitoreos en las especies representativas y de diferente nivel trófico.
- Realizó mediciones organolépticas y toma de muestras de productos hidrobiológicos con participación de la población afectada. En el 2022, realizó 532 fiscalizaciones de evaluaciones organolépticas en las zonas afectadas, sin evidencia de restos de hidrocarburos. Mientras que, desde enero de 2023 hasta el 12 de diciembre de 2023, realizó más de 300 fiscalizaciones de evaluaciones organolépticas, con los mismos resultados.
- Se encuentra en proceso la ampliación de la evaluación de la condición sanitaria y análisis de riesgo de los recursos hidrobiológicos de las zonas afectadas.

Instituto del Mar del Perú

El IMARPE reportó que realizó las siguientes acciones frente al derrame de petróleo:

- Habilitó un geoportal con información espacial.
- Realizó la evaluación biológica ambiental en la zona marino costera afectada por el derrame de crudo de petróleo en Ventanilla, Chancay y Punta Salinas, mediante la toma de muestras de agua de mar, sedimento marino y organismos vivos. Emitieron 8 informes técnicos. El último informe técnico (junio de 2023) indica que no se cuenta con las evidencias concluyentes que permitan señalar que la zona afectada por el derrame esté libre de presencia de petróleo¹¹, como puede observarse a continuación:

**Cuadro 8. Evaluación biológica ambiental efectuada por IMARPE
en la zona marino costera afectada (junio 2023)**



Fuente: IMARPE

- Señaló que se encuentra elaborando un informe técnico, a partir de la evaluación biológica ambiental realizada entre el 24 de noviembre y el 7 de diciembre de 2023. De forma preliminar, informó que observa la disminución de concentraciones de TPH en agua de mar, línea de playa y sedimentos; y confirmó la presencia de especies que solo habitan aguas sanas, que sería un indicador del proceso de recuperación natural del ecosistema marino.

¹¹ Los resultados obtenidos son difundidos a través la web de IMARPE: <https://gestordp.imarpe.gob.pe/>

Ministerio de Comercio Exterior y Turismo

El MINCETUR informó que adoptó las siguientes acciones frente al derrame de petróleo:

- Identificó a 74 empresas prestadoras de servicio turístico afectadas de forma directa o indirecta (28 establecimientos de hospedaje no clasificados, 18 establecimientos de hospedaje clasificados, 14 agencias de viaje y turismo y 14 restaurantes).
- Capacitó a prestadores del servicio turístico en las zonas afectadas, a través del Centro de Formación en Turismo (CENFOTUR).
- Brindó asistencia técnica a 23 funcionarios/as de las municipalidades de los cinco distritos afectados para la identificación de recursos turísticos, entre otras materias de interés, con relación al registro en el inventario nacional de recursos turísticos del MINCETUR.



c) Obligaciones pendientes de cumplimiento por parte de los participantes

Tras los reportes expuestos por las autoridades competentes, la CPAAAAE observa con preocupación que la respuesta de los sectores de Producción y Turismo ha sido deficiente. Luego de dos años del desastre ambiental, la afectación sigue presente en las áreas donde la población vive fundamentalmente de la pesca y el turismo.

El mar y las playas impactadas por el derrame no son aptas ni para bañistas, ni para la reactivación de actividades económicas. Toda la cadena económica que dependía de la pesca y el turismo en el litoral impactado no ha podido retomar sus labores, con lo cual se ha acentuado su vulnerabilidad económica.

El último informe técnico del IMARPE de junio de 2023 concluye que no se puede determinar que la zona afectada esté libre de la presencia de hidrocarburos, por lo que se dispuso la continuidad de las medidas restrictivas. Actualmente, se encuentra pendiente la presentación del informe final de la última evaluación biológica ambiental en la zona marino-costera, que realizaron entre el 24 de noviembre y el 7 de diciembre de 2023.

“Son cerca de 1.500 muestras que hay que analizar y eso toma tiempo. Sin embargo, el compromiso es que al 20 de este mes debemos tener un informe preliminar y en enero, de repente, la segunda semana [...] podemos tener el informe final de la última evaluación que hemos hecho” (Jorge Paz, Presidente del Consejo Directivo del IMARPE).

Al cierre de este documento, la CPAAAAE continúa a la espera del informe final de la última evaluación biológica ambiental en la zona marino-costera, que, dependiendo de los hallazgos encontrados por el organismo técnico, serviría de insumo para una evaluación de posible reactivación de las actividades económicas en la zona afectada o, en su defecto, la continuidad de la suspensión de estas. En el último caso, el sector no tiene claridad de las acciones a seguir para garantizar la subsistencia económica de los pescadores artesanales y otros sectores afectados.

“De acuerdo con los resultados que se tengan, si es que ya se pueden retomar o no se pueden retomar [las actividades económicas], ahí hay un responsable, presidenta, es Repsol. Entonces, tomaremos las acciones del caso también para que cumplan con los pescadores artesanales. Pero yo no me quisiera adelantar a eso” (Ana María Choquehuanca, Ministra de la Producción).

2.3. TERCERA SESIÓN DE LA CPAAAE



a) Participantes

En la quinta sesión extraordinaria, del 5 de enero de 2024, la CPAAAE convocó a los alcaldes de las municipalidades distritales, al director ejecutivo de la empresa Repsol en Perú y las personas afectadas por el derrame de petróleo en el terminal Portuario Multiboyas 2 de la refinería La Pampilla, para que informen sobre las medidas adoptadas para la remediación ambiental de las zonas afectadas; así como las medidas adoptadas para compensar a las personas afectadas¹².

A continuación, se detalla el listado de las autoridades y personas que participaron en la referida sesión extraordinaria.

¹² La quinta sesión extraordinaria de la Comisión de Pueblos Andinos, Amazónicos y Afroperuanos, Ambiente y Ecología puede ser visto en el siguiente enlace: <https://www.facebook.com/share/v/QZPv8Mj6Wv6GFKiH/?mibextid=WaXdOe>

Cuadro 9. Participantes de la quinta sesión extraordinaria, del 5 de enero de 2024

Autoridad	Cargo	Entidad
Luis Antonio Díaz Barroso	Presidente	Asociación de Pescadores Artesanales del distrito de Aucallama
Miguel Núñez Cuba	Presidente	Asociación de Pescadores, Fundadores, Armadores y Estibadores Artesanales de Bahía Blanca
Rita Beatriz Jiménez Monteza	Presidenta	Asociación de Comerciantes y Pescadores Unidos por Ancón
María Esperanza Urco Bañez	Presidenta	Asociación Multiservicios Sombras y Sombritas del Puerto Chancay
Crisando Maglorio Vigilio Casimiro	Presidente	Frente Único de Defensa de Mototaxistas y Familias Vulnerables de Pachacútec Ventanilla
Gumerindo Vara Pillco	Presidente	Gremio de choferes y cobradores de transporte público independiente
Ynes Ramirez Arias	Presidenta	Frente de Defensa de Afectados Independientes del Distrito de Chancay
América Sarela Molina Silva	Representante	Organización Villa del Mar Siempre Unidos Pescadores y Comerciantes
Carol Whilda Yanqui Pillpe	Subgerenta de Gestión Ambiental, Limpieza Públicas y Áreas Verdes	Municipalidad Distrital de Aucallama
Sergio Sandoval Leyva	Subgerente de Gestión de Riesgos de Desastres - Defensa Civil	Municipalidad Distrital de Aucallama
Juan Alberto Álvarez Andrade	Alcalde	Municipalidad Distrital de Chancay
Andree Jahir Gonzales Saavedra	Gerente de Limpieza Pública y Gestión Ambiental	Municipalidad Distrital de Ventanilla
Luis Alberto Vásquez Madueño	Vicepresidente	Repsol Perú

Elaboración propia

b) Informes de los participantes

El derrame de petróleo de la refinería La Pampilla fue un evento de gran magnitud que tuvo un impacto devastador en el ambiente y en la población del litoral peruano. Las acciones adoptadas por la empresa Refinería la Pampilla S.A.A. frente al derrame han sido ampliamente cuestionadas por las personas y comunidades afectadas, quienes se han visto en la necesidad de organizarse para exigir la limpieza de las playas y el mar, la rehabilitación de los ecosistemas afectados y la adopción de medidas para prevenir futuros derrames.

Las personas afectadas han señalado que la limpieza de la zona impactada no ha sido efectiva. Estas aún registran presencia de hidrocarburos en las playas y el mar. En algunas personas afectadas, existe la percepción de que la empresa no ha desplegado esfuerzos serios en las acciones de limpieza de primera respuesta.

“Si se está rehabilitando es tan solamente por el mismo mar, por los acontecimientos que se están dando. En este caso, como ejemplo, por los oleajes que están limpiando el mar. Eso nos preocupa a nosotros bastante” (trabajador de transporte público de Ancón).

Asimismo, refieren desconocer el estado de trámite de los planes de rehabilitación presentados por la empresa, que les permitiría la reactivación de actividades económicas en la zona afectada.

“Lamentablemente, hasta la fecha, no tenemos todavía conocimiento si se aprobó o no se aprobó debidamente los planes de rehabilitación que la empresa tendría que presentar [...] nuestro interés es básicamente la rehabilitación completa para poder asistir a nuestro trabajo, a nuestra labor” (pescador artesanal de Aucallama).

Las comunidades afectadas cuestionan, además, el acuerdo de compensación suscrito entre la empresa y el gobierno, debido a que consideran que el anticipo de indemnización no refleja la realidad que viven, muy aparte de no considerar a pescadores y comerciantes que, en un contexto de informalidad, se ganaban la vida en la zona afectada.

“Lo que ellos consideran una compensación no representa nuestra realidad económica, solo es el 30%. Somos, muchas veces, obligados a ceder nuestro derecho a reclamo por un pago adelantado” (pescador artesanal de Ventanilla).

“El 80 % de los comerciantes que trabajan en Ancón son informales. Esa es la informalidad que el Estado tiene. Entonces, por lo tanto, es muy poco probable que algunos tengan documentos que les acrediten, pero sí tienen fotografías. Hay personas que efectivamente así se ganan la vida” (trabajador de transporte público de Ancón).

La sensación general de las personas que denuncian los impactos del derrame de petróleo es que podría volver a ocurrir de nuevo y que poco o nada ha aprendido el Estado tras el desastre ambiental que afectó las condiciones de vida de más de 15 000 personas y provocó la muerte de miles de especímenes de la fauna y flora de la costa peruana y que existe un Estado que no garantiza los derechos de poblaciones impactadas por derrames.

Municipalidades Distritales

Las municipalidades distritales de Aucallama, Chancay y Ventanilla reportaron haber adoptado una serie de acciones frente al derrame de petróleo:

- Dispusieron el cierre temporal de las playas de baño y recreación impactadas por el derrame, siguiendo las recomendaciones emitidas por las autoridades competentes. El incumplimiento de esta medida se encuentra sujeta a sanción.
- Implementaron acciones de sensibilización, que han contribuido a informar a la población sobre las consecuencias del derrame, la calidad sanitaria de las playas y la importancia de la protección del ambiente.
- Participan en la “Mesa de Diálogo para abordar la problemática social generada en torno a la atención de las solicitudes presentadas por las personas que se consideran afectadas por el derrame de petróleo producido el 15 de enero del 2022”.



Fuente: Municipalidad Distrital de Ventanilla

REPSOL PERÚ

El representante de la empresa REPSOL en Perú reconoció el derrame de 10 396 barriles de petróleo crudo en la costa peruana y manifestó que no escatimaron “ningún esfuerzo para mitigar y remediar sus consecuencias”. Al respecto, la compañía petrolera calcula gastos por más de 1 000 millones de soles para realizar las tareas de limpieza inmediata, remediación y compensación social.

A continuación, algunas de las acciones reportadas por la empresa:

Primera respuesta:

- Implementó el plan de contingencia e instaló el Centro de Gestión de Crisis con casi 3 000 trabajadores, más de 140 equipos de maquinaria pesada, 38 skimmers, cerca de 100 embarcaciones de diverso tamaño, y más de 11 000 metros de barreras de contención y material absorbente.
- Implementó el Centro de Rescate de Fauna Silvestre en el Parque de las Leyendas, que atendió a más de 500 animales afectados.

Atención de los impactos sociales:

- Proporcionó apoyo económico a las personas afectadas. Más del 98 % de personas inscritas en el Padrón Único de Afectados (10 100) recibieron una compensación correspondiente al año 2022 y el 93% (9 600) recibió una compensación correspondiente al año 2023.
- Implementó diversos canales de atención para las personas y comunidades afectadas: correo electrónico especial, central telefónica, recepción física en la refinería y formulario web.

Cabe resaltar que las acciones de compensación económica a cargo de la empresa Repsol también han sido objeto de crítica por parte de las autoridades peruanas y las personas afectadas, debido a los criterios usados para la identificación y el registro de las personas afectadas en el Padrón Único de Afectados, pues solo se considera como tales a aquellas que contaban con certificación oficial para realizar alguna actividad económica antes de la fecha del derrame.

“Lo que sí hemos sido bastante claros y evidentes es que sí vamos a considerar personas que no estén en el padrón, siempre y cuando presenten y lo sustenten con una prueba de afectación en el momento del derrame. La prueba de afectación no es complicada. En el caso de los pescadores, es cualquier carné formal oficial emitido por alguna entidad. En el caso de vendedores ambulantes, cualquier permiso, incluso temporal, por días o por fines de semana o lo que sea, por parte de una municipalidad, por ejemplo, permiso de ejercer comercio ambulatorio” (Vicepresidente de Repsol Perú).

Respecto a las solicitudes de personas que no están registradas en el Padrón Único de Afectados y “aseguran ser afectadas”, la empresa manifiesta haber recibido alrededor de 63 mil solicitudes de incorporación; las cuales han sido rechazadas en su abrumadora mayoría.

“Hemos recibido reclamos de incorporación al padrón de 63000 personas. Algunas de ellas, varias ya estaban incluidas en el padrón, otras habían sido ya analizadas por INDECI y el gobierno cuando se realizó el padrón, y otras son personas nuevas. A todas hemos respondido, hemos respondido a un total de 61000 personas, faltan 2000 que son las que recientemente han llegado” (Vicepresidente de Repsol Perú).

Las personas y comunidades afectadas también han denunciado la reducción de las compensaciones económicas para el 2023 por la empresa, situación que ha incrementado el riesgo de conflictividad social.

Atención de los impactos ambientales:

- Presentó 15 planes de rehabilitación de sitios afectados ante el MINEM, 5 de los cuales fueron declarados como “no presentados” y 2 han sido admitidos a trámite. Sobre el último punto, cabe recordar que mediante Informe 3-2024-OEFA/DSEM, del 9 de enero de 2024, el OEFA aclaró que solo un plan de rehabilitación ha sido admitido a trámite y que los restantes se encuentran en revisión por parte del MINEM, en la etapa de admisibilidad.

Cuadro 10. Principales acciones informadas por REPSOL tras el derrame de petróleo que ocurrió en el Terminal Portuario Multiboyas 2 de la refinería La Pampilla

Entrega de zonas limpias 13 de abril 2022	Hidrobiológicos – 1ra fase Nov 2022	Hidrobiológicos – 2da fase Marzo 2023	Hidrobiológico Oct 2023 Plan de rehabilitación
- Mas de 1400 muestras físico-químicas de mar, suelo marino y playas. Todas cumplen con ECA's nacionales e internacionales, de Canadá - Elaborado por: Cerper, SGS, Seimic	- Análisis físico-químico y de contaminación en tejidos de toda la cadena alimenticia Todas las muestras cumplen con estándares nacionales e internacionales (Canadá) No hay hidrocarburos en fauna - Elaborado por: Environmental Resources Management (US)	- Análisis físico-químico y de contaminación en tejidos de toda la cadena alimenticia Todas las muestras cumplen con estándares nacionales e internacionales (Canadá) No hay hidrocarburos en fauna - Elaborado por: Environmental Resources Management (US)	- Último muestreo presentado a autoridades - Parte del plan de Rehabilitación presentado - Resultados - Coordinación de TEMA y realizado en laboratorios acreditados
			 

Fuente: Repsol Perú

- Continúa realizando monitoreos diarios y acciones complementarias de limpieza en la zona impactada y que todo hallazgo de hidrocarburo ya sea relacionado con el derrame o no, ha sido limpiado e informado a las autoridades competentes.

Al respecto, la empresa señaló que los monitoreos físicos, químicos e hidrobiológicos, realizados por laboratorios certificados y reconocidos internacionalmente, comprueban que el mar y las playas impactadas por el derrame están cumpliendo, desde hace meses, con los estándares ambientales nacionales e internacionales.

En base a estos resultados, la empresa sostiene que la zona afectada no representa ningún riesgo para el ambiente ni la salud pública y, por consiguiente, las actividades económicas de pesca y otras recreativas pueden reactivarse.

Sin embargo, esta posición se contrapone al comunicado emitido por el gobierno peruano, que recomienda la no reactivación de actividades económicas en la zona afectada. La empresa ha expresado su malestar por esta medida.

“Estamos a la espera de ese liderazgo por parte del Ejecutivo, porque vemos distintos mensajes de diversas instituciones, no vemos una unificación de criterios, vemos que cada organismo dice una cosa y el otro se contradice con otra. Tenemos una PCM que, a finales de noviembre, [...] dijo que no tenía los elementos para definir si se podía volver a pescar o no, después de casi dos años” (Luis Vásquez, Vicepresidente de Repsol Perú).

En relación con la aparición de restos de hidrocarburos en la zona afectada, la empresa denuncia intentos de sabotaje que no guardan relación con las actividades de la refinería La Pampilla o con el derrame ocurrido el 15 de enero de 2022.

Sobre el particular, hace notar que, mediante análisis fingerprinting, ha demostrado que existen 124 hallazgos de hidrocarburo que no corresponden al crudo derramado y que, aun así, han sido atribuidos por las autoridades nacionales a la empresa.

“A la fecha hay 124 hallazgos que no corresponden al crudo derramado. Es decir, que provienen ya sea del mal uso de combustible de embarcaciones que los tiran al mar o de algún desagüe industrial en la zona de Chancay. Incluso la propia OEFA, en reportes de 2021, los ha señalado. Tenemos también algún potencial de sabotajes, gente que ha arrojado combustible o aceite usado o brea o algún tipo de grasa” (Luis Vásquez, Vicepresidente de Repsol Perú).

Con ocasión de la presentación de la empresa Refinería la Pampilla ante la CPAAAAE, OEFA emitió el Informe N.º 3-2024-OEFA/DSEM, de fecha 9 de enero de 2024, por el que precisa que los resultados de los análisis de fingerprinting de al menos 50 muestras de diferentes matrices colectadas en playas y mar son referenciales, porque no evidencian haberse realizado en un laboratorio acreditado por la Cooperación Internacional de Acreditación de Laboratorios y porque no asegura las condiciones adecuadas de conservación y transporte de las muestras.

Al 5 de enero de 2024, la compañía petrolera afronta 26 sanciones administrativas impuestas por diferentes entidades del Estado peruano, que, en conjunto, suman aproximadamente 250 millones de soles. La empresa ha interpuesto recursos de apelación contra algunas de las sanciones impuestas.

c) Obligaciones pendientes de cumplimiento por parte de REPSOL

Si bien la empresa Repsol afirma continuar trabajando para que los impactos ambientales y sociales del derrame de petróleo en el Terminal Portuario Multiboyas 2 de la refinería La Pampilla se han mitigados en su totalidad, se advierte que la afectación sigue presente la zona costera.

La información técnica producida por los sectores u organismos técnicos correspondientes muestra que, después de dos años del derrame de petróleo, continúa

pendiente la rehabilitación de 71 formaciones costeras, 2 áreas naturales protegidas, 6 islas/islotes y 2 zonas submareales afectadas, así como la reactivación de actividades económicas en la zona afectada y la compensación justa de la población directamente afectada, sin perjuicio de la indemnización que les corresponde por la vía civil.

Al cierre del presente documento¹³, la empresa ha presentado 18 planes de rehabilitación: 4 fueron declarados como “no presentados” y 1 fue admitido a trámite. Ninguno de estos ha sido finalmente aprobado por el MINEM para su implementación por la empresa en los sitios afectados, bajo la supervisión y fiscalización del OEFA.

Este accionar contribuye a que continúen suspendidas las actividades económicas en la zona afectada, situación que perjudica gravemente a la población afectada y retarda la reactivación de la economía local. Aun cuando la empresa ha expresado su especial interés por la reactivación de las actividades económicas, se observa una agenda pendiente de atención.

De otro lado, pese a haber suscrito acuerdos de compensación con la mayoría de personas y comunidades afectadas, aún queda pendiente el pago de las compensaciones al 2 % y 7 % de personas inscritas en el Padrón Único de Afectados, correspondiente a los años 2022 y 2023, respectivamente; la atención de las solicitudes de inscripción en el padrón presentadas por aquellas personas que no cuentan con un documento oficial que acredite su afectación; así como determinar la continuidad de las compensaciones para el 2024. Este último punto se desprende de las declaraciones de la representante de la PCM en la sesión del 28 de noviembre de 2023.

“Repsol tiene, dentro de los acuerdos y los contratos bilaterales que viene firmando con cada uno de los afectados, hay una cláusula que ellos han puesto desde el año pasado que sostiene que, si las playas siguen cerradas en el 2023, Repsol va a seguir compensando” (Secretaría de Gestión Social y Diálogo de la PCM).

Por todo ello, se evidencia la falta de compromiso real de la empresa de reparar el daño causado, un gobierno caracterizado por la falta de coordinación sin liderazgo claro de coordinar con los distintos sectores para tangibilizar las acciones de remediaciones y brindar resultados y avances concretos y a la vez con organismos de supervisión débiles y, en medio, una población seriamente afectada.

¹³ El informe se terminó de elaborar el 11 de enero del 2024.



III.PRINCIPALES PROBLEMAS IDENTIFICADOS

De los informes brindados por el Ministerio del Ambiente (MINAM), Ministerio de Energía y Minas (MINEM), Ministerio de la Producción (PRODUCE), el Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental (OEFA) y el Instituto del Mar Peruano (IMARPE), Organismo Nacional de Sanidad Pesquera (SANIPES), se constata que los impactos generados por el derrame de petróleo aún no han sido mitigados; en especial debido a que los 18 planes de rehabilitación presentados no han sido aprobados en su totalidad e implementados para recuperar los ecosistemas afectados. Como resultado, la población afectada de los distritos de Santa Rosa, Ancón, Aucallama y Chancay continúan enfrentando perjuicios económicos.

3.1. SOBRE LA FALTA DE REHABILITACIÓN DE LOS SITIOS IMPACTADOS

Los impactos ambientales del derrame de petróleo que ocurrió en el litoral peruano el 15 de enero de 2022 son diversos y aún no han sido atendidos en su integridad. Tanto el OEFA como la propia empresa RELAPASA y REPSOL reconocen que como consecuencia del derrame se han afectado 71 sitios, 2 áreas naturales protegidas, 6 Islas e Islotes y Zona Submareal; por lo que a través de la aprobación de los 18 planes de rehabilitación se deben de implementar medidas para recuperar las zonas afectadas. Es importante resaltar que, tras la presentación de los planes de rehabilitación el 03 octubre del 2023, hasta la fecha solo se habría admitido uno de estos.

Por otro lado, la empresa Repsol informó a la Comisión que, *“el 13 de abril 2022 concluyeron las tareas de limpieza de las zonas afectadas por el derrame (mar, suelo marino y playas accesibles) y se remitió al OEFA el informe de parte; el cual contiene además más de 1400 muestras de respaldo cumpliendo con ECA de agua y norma de Canadá”,* y que en el marco de sus responsabilidades desarrollaron todas las acciones pertinentes para remediar los daños ambientales.

Sin embargo, el OEFA identificó inicialmente un total de 97 sitios afectados (o formaciones costeras comprendidas por playas, puntas, acantilados, entre otros) entre las 11 061 hectáreas de litoral afectado, los cuales se encuentran distribuidos entre playa La Pampilla, distrito de Ventanilla hasta playa Punta Salinas, distrito de Huacho. De los 97 sitios, se verificó que 71 se mantienen afectados y veintiséis 26 no¹⁴. Lo que corrobora que, las acciones de limpieza y mitigación sólo fueron satisfactorias en algunas zonas afectadas.

¹⁴ Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental (OEFA). INFORME N° 00003-2024-OEFA/DSEM, fundamento 114.

Conforme a los informes brindados, es posible sostener que al no haberse aprobado los planes de rehabilitación para mitigar los impactos ambientales en los 71 sitios, los efectos negativos subsisten, y con ello hay una clara afectación al derecho al medio ambiente sano y equilibrado, con efectos sobre los ecosistemas marinos y la flora y fauna silvestre marina, la calidad del agua de mar, y subsecuentemente a las actividades como la pesca y la recreación.

Bajo ese escenario, los representantes de las organizaciones sociales han testimoniado también que, la contaminación ha provocado la pérdida de una gran cantidad de especies que antes eran aprovechadas.

3.2. SOBRE LA INSALUBRIDAD DE LAS PLAYAS QUE AÚN SE ENCUENTRAN AFECTADAS

La calidad y salubridad de las playas también ha sido otras de las preocupaciones reiteradas por los representantes de las organizaciones sociales, al igual que por alcaldes y funcionarios de los Municipios de Santa Rosa, Ancón, Aucallama y Chancay.

Al respecto, la empresa ha informado que, el 13 de abril 2022 realizó la “entrega de zonas limpias”, entre estas las playas afectadas. Estas habrían sido corroboradas con “más de 1400 muestras físico-químicas de mar, suelo marino y playas, que concluyeron que todas cumplen con los Estándares de Calidad Ambiental nacionales e internacionales, de Canadá”¹⁵; por lo que, sostienen que las playas en su conjunto son seguras para su uso, no existiendo ningún tipo de riesgo para la salud de las personas.

Sin embargo, el Ministerio de Salud, a través de la Dirección General de Salud Ambiental e Inocuidad Alimentaria (DIGESA), en su informe ante la Comisión ha sostenido que, conforme a los informes de Evaluación Ambiental de Causalidad elaborado por OEFA se han identificado “[...] que treinta (30) playas de baño y recreación fueron impactadas inicialmente por el derrame, encontrándose cinco (05) de ellas en condición de No Afectadas y veinticinco (25) en condición de Afectadas”.

Asimismo, las Autoridades de Salud la DIRESA Lima y la DIRIS Lima Norte, como parte de las labores de vigilancia sanitaria en las playas de baño y recreación en condición de “No Afectadas”, han informado que a diciembre del 2023 5 playa de baño y recreación mantiene la calificación de Playas No Saludables.

¹⁵ Informe brindado por la empresa Repsol, en la sesión extraordinaria del 05 de enero del 2023.

Como describimos en el apartado anterior, si bien las acciones de limpieza desarrolladas por la empresa han recuperado las condiciones ambientales de un número considerable de zonas afectadas; pero, según los reportes de vigilancia de DIGESA aún existen 5 playas en condiciones no saludables, que representan claramente un riesgo para la población. La falta de rehabilitación de todas las playas afectadas por el derrame de petróleo continúa representando un riesgo para el derecho a la salud humana.

3.3. SOBRE LA FALTA DE ATENCIÓN A LAS PERSONAS AFECTADAS

Otro de los principales problemas identificados es la relacionada a las actividades económicas que desarrollaban las diferentes familias antes del derrame, y que ahora, como consecuencia de los impactos en la zona marino-costera se han visto afectadas.

Tras ocurrido el derrame de petróleo la Presidencia del Consejo de Ministros, en articulación con el Instituto Nacional de Defensa Civil (INDECI) elaboraron el Padrón Único de Afectados, en el cual se registraron a 10 300 personas afectadas.

Se registraron a personas que, antes del derrame, tenían como principal actividad económica a la pesca y la cadena productiva que de ella deriva, astilleros, armadores, comerciantes, sombrilleros, vendedores de comida, transportistas, mototaxistas y de otros rubros. Para atenuar los impactos económicos a nivel laboral la empresa inició con un proceso de compensación, el que será analizado en el apartado siguiente. La imposibilidad de reactivar en su totalidad estas actividades es la preocupación mayor de la población.

En el informe brindado a la Comisión en las sesiones convocadas, el Instituto del Mar Peruano (IMARPE) advirtió que tras los monitoreos desarrollados concluyeron que, entre el periodo de febrero, marzo y junio 2023 se reportó presencia de residuos (hidrocarburos) en la zona intermareal (orilla rocosa) frente a El Muerto, La Capilla y La Candela. De la misma forma, en junio del 2023 se evidenció la presencia de residuos (hidrocarburos) en la zona intermareal (orilla arenosa) frente a la playa La Escondida.

“Durante junio del 2023, entre Ventanilla y Chancay, se registraron valores de TPH (hidrocarburos totales de petróleo) entre 0.0083 y 0.0338 mg/L. valores casi similares a los obtenidos en el periodo febrero-marzo del 2023, donde las mayores concentraciones se presentaron frente a Ventanilla.

Durante el periodo junio del 2023, por línea de costa entre Ventanilla y Punta Salinas, se registraron valores de TPH que oscilaron entre 0.0026 y 0.0079 mg/L.

La mayoría de las estaciones ubicadas en el borde costero de Costa Azul, Punta Cavero y Chancayll presentaron los valores más altos de TPH.

En junio 2023, entre Ventanilla y Chancay, se registró una gruesa capa de sedimentos representados por arena fina con conchuela, principalmente por encima de las isobatas de -15 m, con proyecciones hacia la costa en dos puntos principales: a) frente a la zona denominada Chacra y Mar; y, b) frente a la zona denominada Punta Cavero¹⁶.

Según estos reportes de IMARPE, a junio del 2023 se halló indicios de la persistencia de la contaminación; ya que, los valores de TPH fueron considerables en zonas como las orillas rocosas o arenosa, lo cual ciertamente tendría un efecto directo en la flora y fauna marina.

Al respecto, es de suma importancia que esta entidad emita sus resultados de los monitoreos desarrollados a diciembre del 2023 para conocer el estado actual y la posibilidad o no de retomar las actividades de pesca.

3.4. SOBRE LAS DEFICIENCIAS EN LAS COMPENSACIONES ECONÓMICAS

La reparación a las personas afectadas por el derrame es una de las principales demandas de las organizaciones sociales; estas consideran que, el Padrón Único de Afectados elaborado en el año 2022, no ha incluido al número real de todas las personas afectadas por el derrame, y que, las compensaciones otorgadas durante el año 2023 no han sido proporcionales a los impactos y desmedros económicos ocasionados por la paralización de las principales actividades económicas.

La empresa Repsol en su informe ante la Comisión ha sostenido que, del total de las 10 300 personas afectadas, en el año 2022 el 98% (10100 persona) cobraron las compensaciones;

¹⁶ Instituto del Mar Peruano (IMARPE). INFORME TÉCNICO EVALUACIÓN BIOLÓGICA AMBIENTAL EN LA ZONA MARINO COSTERA AFECTADA POR EL DERRAME DE CRUDO DE PETRÓLEO ENTRE VENTANILLA, CHANCAY Y PUNTA SALINAS - LIMA DEL 12 AL 26 DE JUNIO 2023. Puede ser visto en: <https://gestordp.imarpe.gob.pe/>

y, en el año 2023 el 93% (9600 personas). Este procedimiento las *“habrían llevado adelante conforme a los preceptos de las Naciones Unidas y con la participación de la Defensoría del Pueblo en algunos procesos de negociación”*.

Desde la aprobación del Padrón Único de Afectados, la Presidencia del Consejo de Ministros recibió gran cantidad de solicitudes de incorporación al padrón. Los representantes de la empresa Repsol informaron que, a enero del 2024 han registrado aproximadamente 62 mil solicitudes adicionales, las cuales vienen siendo evaluadas por la empresa. La empresa ha considerado que, la admisión de nuevos casos está sujeto a la acreditación de la actividad económica previa al derrame a través de un documento o medio probatorio emitido por una autoridad (carnet, permiso, boleta, etc.), el mismo que es corroborado para determinar su veracidad. Los criterios de admisión o no de nuevos casos, son decididos por la empresa.

Es importante evidenciar que, como lo han manifestado los representantes de las organizaciones sociales, un gran número de las personas que se dedican a actividades económicas como el comercio, el alquiler de sombrillas, transporte en mototaxis, venta de alimentos y entre otras, en un gran porcentaje las desarrollaban en condiciones de informalidad; además que, tras el inicio del periodo de pandemia en el año 2021 las autoridades locales dejaron de emitir autorizaciones. Es por esta razón que, actualmente las personas afectadas enfrentan dificultades y barreras para acreditar documentalmente su actividad económica con anterioridad al derrame de petróleo. Desde la ocurrencia del derrame a la fecha, ninguna entidad del Estado, ha emitido decisión normativa para solucionar las compensaciones exigidas por la población afectada, lo que ha significado que la empresa, según lo señala la población afectada, actúe con arbitrariedad y maltrato.

Rol del Congreso de la República

Como se mencionó anteriormente, en el año 2022 se otorgó la facultad de comisión investigadora a la CPAAAAE, con relación al derrame de petróleo que ocurrió el 15 de enero de 2022 en el Terminal Portuario Multiboyas 2 de la refinería La Pampilla. Como resultado, se aprobó un Informe Final de Investigación, el cual fue remitido a las autoridades correspondientes.

Sin perjuicio de ello, en el periodo legislativo 2023 - 2024 se desarrollaron sesiones para recoger los informes de las autoridades competentes y la empresa, respecto a las acciones que habían desarrollado para atender los impactos ambientales y sociales, así como a los afectados para conocer sus demandas. Producto de ello, se elaboró el presente informe que contiene recomendaciones para las autoridades competentes.

Por otro lado, en el mismo periodo legislativo, la CPAAAAE ha solicitado a la presidencia del Congreso de la República el desarrollo de un pleno temático ambiental y de pueblos indígenas, para el debate de proyectos de ley que, entre otras materias, abordan la problemática derivada de los derrames de petróleo, tales como:

- PL 023/2021-CR, Ley que modifica la Ley Orgánica de Hidrocarburos.
- PL 1232 y 1233/2021-CR, Ley que prohíbe la deducibilidad de renta de tercera categoría por daño ambiental.
- PL 3714/2022-CR, Ley que sanciona daño ambiental con la cancelación, licencia de actividades mineras y de hidrocarburos.
- PL 5016/2022-CR, Ley que establece disposiciones para optimizar la remediación ambiental de sitios y pasivos de hidrocarburos.
- PL 6598/2023-CR, Ley que crea el Registro de personas afectadas por el derrame de hidrocarburos.

Sin embargo, este pedido aún no ha sido atendido, por lo que desde la CPAAAAE se insistirá para que el pleno temático se lleve a cabo.



**ASOCIACIÓN DE VENDEDORES
BULANTES Y COMERCIANTES
INFORMALES DE VENTANILLA**



CONCLUSIONES

1. El derrame de hidrocarburos de petróleo en el mar ocurrido el 15 de enero de 2022 tuvo un impacto devastador en el ambiente y en la población del litoral peruano. Aún existen 71 formaciones costeras, 2 áreas naturales protegidas, 6 islas/islotes y 2 zonas submareales afectadas. La información técnica producida por los sectores u organismos técnicos concluye que no se puede determinar que la zona afectada esté libre de la presencia de hidrocarburos.
2. La emergencia ambiental ha expuesto la debilidad de los organismos de supervisión y la falta de coordinación entre los sectores y organismos adscritos frente a emergencias de este tipo. La respuesta estatal en su conjunto revela una serie de problemas y desafíos que exigen una reforma de la normativa vigente sobre emergencia ambiental y responsabilidad por daño ambiental.
3. No se cuenta con planes de rehabilitación aprobados o en estado de implementación. La empresa Repsol ha presentado 18 planes de rehabilitación: 4 fueron declarados como "no presentados" por no reunir los requisitos de admisibilidad y 1 fue admitido a trámite. Los restantes continúan bajo la revisión de la autoridad competente en la etapa de admisibilidad.
4. No se tiene un estudio de identificación y valoración del daño ambiental causado por el derrame de hidrocarburos de petróleo en el mar ocurrido el 15 de enero de 2022.
5. La subsistencia económica de la población afectada sigue siendo una preocupación, especialmente por la prolongación de la suspensión de las actividades económicas en un área donde la población vive fundamentalmente de la pesca y el turismo y registra indicadores significativos de pobreza.
6. La reactivación de las actividades de pesca, turismo y acuicultura es fundamental para la economía de la zona afectada y para las comunidades que dependen de ellas. La última evaluación biológica ambiental en la zona marino-costera es un documento clave para la reactivación económica, que se espera sea publicado en las próximas semanas. Es importante que la reactivación se realice de forma gradual y responsable y que se garantice la seguridad de las personas.
7. Las acciones adoptadas por la empresa Repsol frente a la emergencia ambiental han sido ampliamente cuestionadas por las personas afectadas, que se han visto en la necesidad de organizarse para exigir la limpieza de las playas y el mar, la rehabilitación de los

ecosistemas afectados y la adopción de garantías de no repetición. La sensación general es que podría ocurrir de nuevo y que poco o nada se ha aprendido de la tragedia de más de 15000 personas y la muerte de casi 2000 animales representativos de la costa peruana.

8. La empresa Repsol calcula en alrededor de más de 1000 millones de soles el coste en tareas de limpieza inmediata, remediación y compensación social. Si bien afirma continuar trabajando para que los impactos de la emergencia ambiental sean mitigados en su totalidad, después de 2 años, continúa pendiente la rehabilitación de los sitios afectados, la reactivación económica en la zona afectada y la compensación justa de la población directamente afectada.
9. Las acciones de la empresa Repsol relativas a la compensación económica han motivado protestas y manifestaciones sociales, debido a los criterios usados para la identificación y el registro de las personas afectadas en el Padrón Único de Afectados, sin contemplar el contexto de informalidad que caracteriza a la zona afectada. Esto muy aparte de los cuestionamientos por la reducción del monto de las compensaciones económicas correspondientes al 2023 y la incertidumbre que existe sobre la continuidad de las compensaciones para el año 2024, en la medida que las actividades económicas continúan suspendidas.



RECOMENDACIONES

En base a las conclusiones del presente informe de la Comisión de Pueblos Andinos, Amazónicos y Afroperuanos, Ambiente y Ecología, se formulan las siguientes recomendaciones:

A la empresa Refinería la Pampilla S.A.A. (RELAPASAA)

1. Levantar las observaciones de los planes de rehabilitación, así como ejecutarlos e implementarlos, una vez aprobados, en los 71 sitios, 2 áreas naturales protegidas, 6 Islas e Islotes y Zona Submareal afectados por el derrame, cumpliendo con todas las exigencias establecidas por ley.
2. Compensar de manera justa a las personas afectadas por el derrame de petróleo que se extendió hasta los distritos de Ventanilla, Santa Rosa, Ancón, Aucallama y Chancay incluyendo, sin perjuicio de las indemnizaciones que le corresponde a cada una de ellas por los daños provocados.
3. Actuar con celeridad la incorporación de personas que no se encuentran registradas en el Padrón Único de Afectados, tomando en cuenta la realidad de las economías informales del país. La empresa debe asumir su compromiso real y responsabilidad en las consecuencias e impactos generados por el derrame.
4. Implementar programas colectivos para atender los impactos sociales producidos por la paralización de las actividades económicas en las zonas afectadas, suscribiendo convenios y/o acuerdos con los gobiernos locales u organizaciones de afectados.
5. Implementar medidas para la prevención y mitigación, oportuna y adecuada, de los impactos ambientales y sociales derivados de los desastres ambientales que podrían ocurrir como consecuencia de las actividades que realiza la empresa en la refinería La Pampilla.

A la Presidencia del Consejo de Ministros (PCM)

6. Impulsar las acciones de coordinación y articulación política entre las diferentes entidades públicas que son competentes para atender los impactos ambientales y sociales derivados del derrame de petróleo.
7. Garantizar la participación efectiva de las organizaciones sociales en la "Mesa de Diálogo

para abordar la problemática social generada en torno a la atención de las solicitudes presentadas por las personas que se consideran afectadas por el derrame de petróleo producido el 15 de enero del 2022", a fin de que sus demandas sean escuchadas y atendidas.

8. Garantizar la transparencia y la rendición de cuentas a cargo de las diferentes entidades competentes para atender los impactos ambientales y sociales derivados del derrame de petróleo.
9. Elaborar un plan de acción multisectorial, que cuente con objetivos, acciones, indicadores, metas y responsables para atender los impactos ambientales y sociales del derrame de petróleo, así como con mecanismos de monitoreo y evaluación que contribuya a la adopción de medidas correctivas.
10. Emitir semestralmente un informe multisectorial sobre la situación de las zonas afectadas y las actividades económicas, así como las acciones estatales adoptadas y los resultados de las mismas.

Al Ministerio del Ambiente (MINAM)

11. Promover la restauración de los ecosistemas marinos y costeros afectados por el derrame de petróleo, coordinado y articulando la disposición de medidas complementarias con las autoridades competentes.
12. Concluir el estudio de identificación y valoración de los daños ambiental causado por el derrame de petróleo en el mar ocurrido el 15 de enero de 2022.
13. Presentar la demanda civil de indemnización por daño ambiental contra la empresa Refinería la Pampilla S.A.A. (RELAPASAA) y otros que resulten responsables.

Al Ministerio de Salud (MINSA)

14. Fortalecer la capacidad de respuesta del Ministerio de Salud ante desastres ambientales, para mejorar la capacitación del personal de salud, la actualización de los protocolos y el desarrollo de un sistema de monitoreo y seguimiento de los impactos de los desastres ambientales en la salud.

15. Continuar procedimientos de monitoreo con cronograma y planificación, a través de la Dirección General de Salud Ambiental e Inocuidad Alimentaria (DIGESA) y las autoridades de salud la DIRESA Lima y la DIRIS Lima Norte, para la vigilancia sanitaria en las playas de baño y recreación ubicadas en el área impactada por el derrame.
16. Elaborar un monitoreo permanente para identificación, seguimiento de posibles personas afectadas por metales pesados o sustancias tóxicas en los ámbitos de las zonas impactadas por el derrame.

Al Ministerio de Energía y Minas (MINEM)

17. Evaluar con celeridad la procedencia y, de ser el caso, aprobar los 18 planes de rehabilitación presentados por la empresa Refinería la Pampilla S.A.A., cumpliendo con todas las exigencias establecidas por ley.
18. Implementar procedimientos de monitoreo y evaluación a las acciones para la limpieza y remediación de las zonas afectadas, la compensación de las personas afectadas y la implementación de medidas de prevención y mitigación, adecuadas y oportunas, de los impactos ambientales y sociales derivados de las actividades energéticas y mineras.

Al Ministerio de la Producción (PRODUCE)

19. Brindar asistencia técnica y programa de financiamiento a las personas afectadas por el derrame para que puedan reactivar sus actividades económicas. Esta asistencia debe ser oportuna y eficiente, para garantizar que las personas afectadas puedan volver a desarrollar actividades económicas lo antes posible.

Al Instituto del Mar Peruano (IMARPE)

20. Continuar con el monitoreo de los impactos ambientales del derrame de petróleo, con participación de la comunidad científica y las organizaciones sociales. Este monitoreo debe ser realizado de forma exhaustiva y sistemática, brindando información actualizada a los afectados.

Al Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental (OEFA)

21. Continuar con los procedimientos de fiscalización de los impactos ambientales del derrame de petróleo, y la implementación de los planes de rehabilitación.
22. Garantizar la participación de las organizaciones sociales afectadas en el proceso de monitoreo ambiental del derrame de petróleo.

A la Municipalidades distritales

23. Desarrollar programas y/o proyectos en beneficio de las personas afectadas por el derrame de petróleo, desarrollando coordinaciones con los sectores competentes.
24. Establecer acuerdos con la empresa Refinería la Pampilla S.A.A. para implementar programas colectivos en favor de los territorios afectados por el derrame.

Al Congreso de la República

25. A la mesa directiva del Congreso de la República, establecer un pleno temático ambiental y de pueblos indígenas, para fines de debatir y aprobar iniciativas legislativas que permitan contribuir en mejoras normativas frente a daños ambientales.
26. Continuar con las acciones de fiscalización y seguimiento frente a las responsabilidades que tiene la empresa y también a las entidades del Estado.

ANEXOS

Diapositivas de la reunión del 28 de noviembre de 2023

Marina de Guerra del Perú - Dirección General de
Capitanías y Guardacostas

Ministerio del Ambiente

Viceministerio de Hidrocarburos - Ministerio de
Energía y Minas

OEFA - Ministerio del Ambiente

Dirección General de Salud Ambiental e Inocuidad
Alimentaria (DIGESA) - Ministerio de Salud

Marina de Guerra del Perú - Dirección General de Capitanías y Guardacostas



SUMARIO

Resolución Ministerial N°101-2023-MINAM (18/03/2023)

- 1.-Fortalecimiento del CAT para el Apoyo en Planes de Contingencia por Derrames de Hidrocarburos
2. Plan Nacional de Contingencia.
3. Simulacros de Activación de Plan Local de Contingencia por la DICAPI.
- 4.-Patrullajes de las zonas Marino Costera afectadas





ACCIONES OPERACIONALES POST DEA



ACCIONES REALIZADAS	CANTIDAD
VUELOS DE EXPLORACIÓN Y SUPERVISIÓN	15
VERIFICACIÓN POR INFORMACIÓN POR CONIDA	02
SUPERVISIÓN TERRESTRE	60
SUPERVISIÓN MARÍTIMA	23
SUPERVISIÓN SUB-ACUÁTICA	5
TALLERES TÉCNICOS	15
REUNIONES DEL COMITÉ DE ASESORAMIENTO TÉCNICO	20
INSPECCIONES CON BUZOS	5



1.-FORTALECIMIENTO DEL COMITÉ DE ASESORAMIENTO TÉCNICO



- SE EJECUTÓ UN (1) TALLER TÉCNICO Y DE RECLAMACIONES POR CONTAMINACIÓN POR HIDROCARBUROS.
- SE PARTICIPÓ EN UN (01) CURSO DE CONTROL DE DERRAMES DE HIDROCARBUROS Y MERCANCÍAS PELIGROSAS, NIVEL OPERADOR, REALIZADO EN LA ESCUELA NACIONAL SUPERIOR DE SALVAMENTO Y BUCEO DE LA PREFECTURA NAVAL DE ARGENTINA – BUENOS AIRES.





TALLER “COMPONENTES CRÍTICOS EN EL PROCESO DE ACTIVACIÓN DE SEGUNDA RESPUESTA A DERRAME DE HIDROCARBUROS-JUNIO



1.-FORTALECIMIENTO DEL COMITÉ DE ASESORAMIENTO TÉCNICO



- SE LLEVÓ A CABO EL 27 SETIEMBRE CON LA PARTICIPACIÓN DE LOS REPRESENTANTES DE LAS MUNICIPALIDADES DISTRITALES DE AUCALLAMA, CHANCAY, SUBGERENCIA DE RIESGOS DE DICHAS, REPRESENTANTE DE IMARPE Y DE LAS EMPRESAS PESQUERAS DE COPEINCA, CARAL Y AUSTRAL GROUP.





2.-PLAN NACIONAL DE CONTINGENCIA



PLAN NACIONAL DE CONTINGENCIA

- CON OFICIO DE N° 00164-2023 MINAM/VMGA/DGPIGA, DE FECHA 28 DE MARZO DEL 2023 EL MINISTERIO DEL AMBIENTE REMITE AL MINISTERIO DE DEFENSA, LOS COMENTARIOS, APORTES Y OBSERVACIONES EFECTUADAS POR TODOS LOS SECTORES Y EL MINISTERIO DE DEFENSA CON GD N° 3015-2023 DE FECHA 6 DE ABRIL REMITE A LA DICAPI.
- SE ENVIÓ A MINDEF LAS OBSERVACIONES FINALES REALIZADAS POR ESA ENTIDAD CON FECHA 22 DE NOVIEMBRE PARA SU TRAMITACION CORRESPONDIENTE.



3.-SIMULACROS DE DERRAMES DE HIDROCARBUROS



- EL 25 Y 27 DE ABRIL SE REALIZARON EN LAS JURISDICCIONES DE LAS CAPITANÍAS DE PUERTO DEL CALLAO Y CHANCAY, SIMULACROS DE DERRAMES DE HIDROCARBUROS.
- SE ACTIVARON SUS RESPECTIVOS PLANES LOCALES DE CONTINGENCIA,





4.-INSPECCIONES REALIZADAS A PLAYAS DURANTE EL 2023

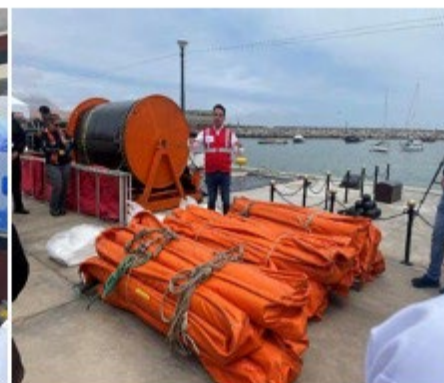


3.-SIMULACROS DE DERRAMES DE HIDROCARBUROS



SE PARTICIPÓ EN EL EJERCICIO DE DERRAME DE HIDROCARBUROS, ORGANIZADO POR LA EMPRESA CLEAN PACIFIC

- DICHO EJERCICIO FUE REALIZADO EN LA PUNTA – CALLAO, CONTANDO CON LA PRESENCIA DE LOS MIEMBROS DEL CAT, AGENCIAS MARÍTIMAS, CAPITANÍA DE PUERTO DEL CALLAO, LA AUTORIDAD NACIONAL DEL PUERTO, DEFENSA CIVIL, MUNICIPALIDAD DE LA PUNTA, Y EMPRESAS ASEGURADORAS MARÍTIMAS ,REPRESENTANTE DE IMARPE Y DE LAS EMPRESAS PESQUERAS DE COPEINCA, CARAL Y AUSTRAL GROUP.





4.-INSPECCIONES REALIZADAS A PLAYAS DURANTE EL 2023



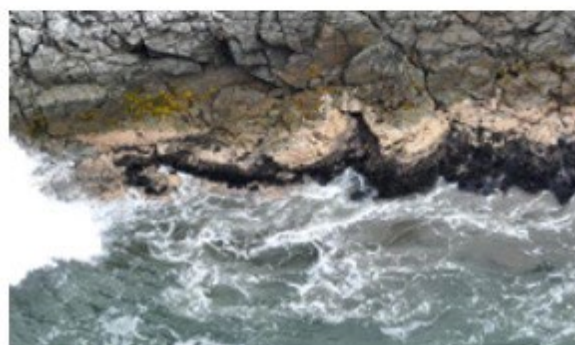
**Playa Tamara Cancino 14 de marzo
del 2023**



4.-INSPECCIONES REALIZADAS A PLAYAS DURANTE EL 2023



**Playa Santa Rosa Martes 14 de marzo
del 2023**





4.-INSPECCIONES REALIZADAS A PLAYAS DURANTE EL 2023



INSPECCIÓN EN ANCON

- EL 25 DE ABRIL SE REALIZARON LAS INSPECCIONES VIA TERRESTRE A LAS PLAYAS CONCHITAS, POSITOS, MIRAMAR, PLAYA HERMOSA, MUELLE DE ANCÓN.

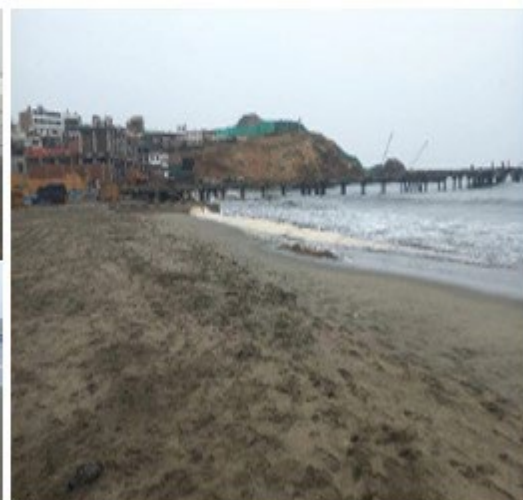


4.-INSPECCIONES REALIZADAS A PLAYAS DURANTE EL 2023



PLAYAS DE CHANCAY

- EL 08 Y 09 DE JUNIO, SE REALIZÓ LA INSPECCIÓN OCULAR A LAS PLAYAS AFECTADAS DE CHANCAY: CHACRA Y MAR Y CHORRILLOS, OBSERVÁNDOSE LA PRESENCIA DE AVES, MAMÍFEROS MUERTOS Y BASURA.





4.-INSPECCIONES REALIZADAS A PLAYAS DURANTE EL 2023



PLAYAS DE CHANCAY

EL 03 Y 04 DE AGOSTO SE REALIZARON INSPECCIONES VIA TERRESTRE A LAS PLAYAS EL PUERTO Y LA CALICHERA CON LA PRESENCIA DEL PERSONAL DE LA OEFA, NO SE PUDO APRECIAR LA PRESENCIA DE HIDROCARBUROS..



4.-INSPECCIONES REALIZADAS A PLAYAS DURANTE EL 2023



PLAYAS DE VENTANILLA, ANCÓN Y CHANCAY

- EL 11 DE NOVIEMBRE SE REALIZARON INSPECCIONES VIA TERRESTRE A LAS PLAYAS DE VENTANILLA, ANCÓN Y CHANCAY.





4.-INSPECCIONES REALIZADAS A PLAYAS DURANTE EL 2023



VISITA POR AUTORIDADES A LA PLAYA SAN FRANCISCO - ANCON A BORDO DE PATRULLERA MARITIMA



SITUACIÓN DE LA INVESTIGACIÓN ADMINISTRATIVA SOBRE DERRAME DE HIDROCARBURO EN VENTANILLA





CONTROVERSIAS



-23 de septiembre del 2022, la empresa RELAPASSA solicitó al MINAM la dirimencia del conflicto de competencias.



-22 de setiembre del 2023 el MINAM se declara infundada.



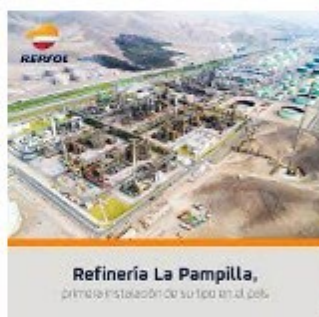
SITUACIÓN DE LA INVESTIGACIÓN ADMINISTRATIVA SOBRE DERRAME DE HIDROCARBURO EN VENTANILLA



Mediante la RC N° 070-2023-MGP/CAPICALA/M de fecha 27 de sep - 2023, se resolvió lo siguiente:



**-13,907.64
Barriles de crudo**



Refinería La Pampilla,
primera instalación de su tipo en el país



**-Sancionar solidariamente a ambas
empresas con 2636.246 UIT**



**-Sancionar con
una suspensión de
180 días**



SITUACIÓN DE LA INVESTIGACIÓN ADMINISTRATIVA SOBRE DERRAME DE HIDROCARBURO EN VENTANILLA



Refinería La Pampilla,
primera instalación de su tipo en el país



Sancionar con 1000 UIT,
por no contar con
medios y equipos de
respuesta para la
contención y mitigación
de derrame.



**Sancionar con 1000
UIT,** al no disponer
medidas de prevención
relativas a lograr su
máxima seguridad,
eficiencia y protección
del medio ambiente
acuático.



Ministerio del Ambiente



Medidas del Sector Ambiente para supervisar, monitorear y fiscalizar la remediación ambiental del derrame de petróleo ocurrido en la refinería La Pampilla.

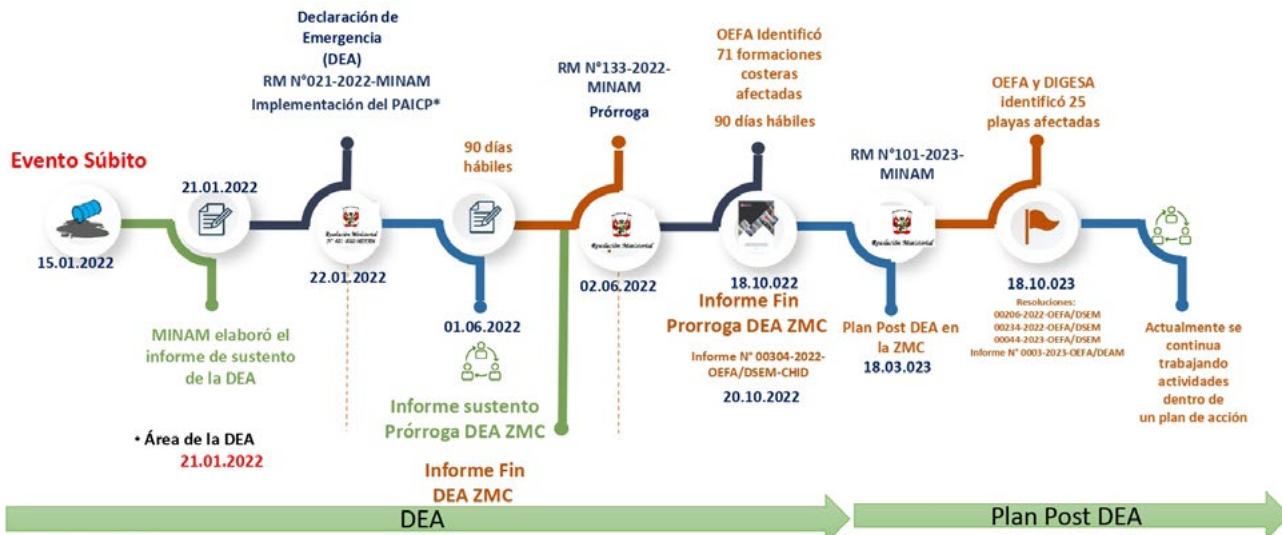
Decimosegunda Sesión Ordinaria de la Comisión de Pueblos Andinos, Amazónicos,
Afroperuanos, Ambiente y Ecología –Congreso de la República

Ministerio del Ambiente
28 de noviembre del 2023

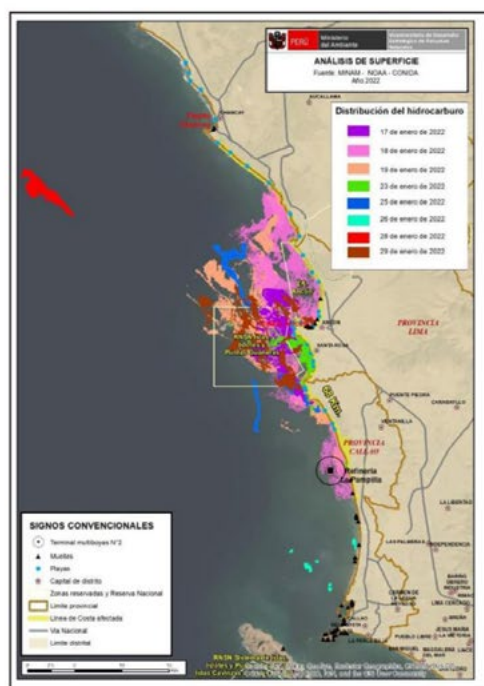


Contexto Declaración de Emergencia (DEA)

DECLARATORIA DE EMERGENCIA AMBIENTAL EN LA ZONA MARINO COSTERA



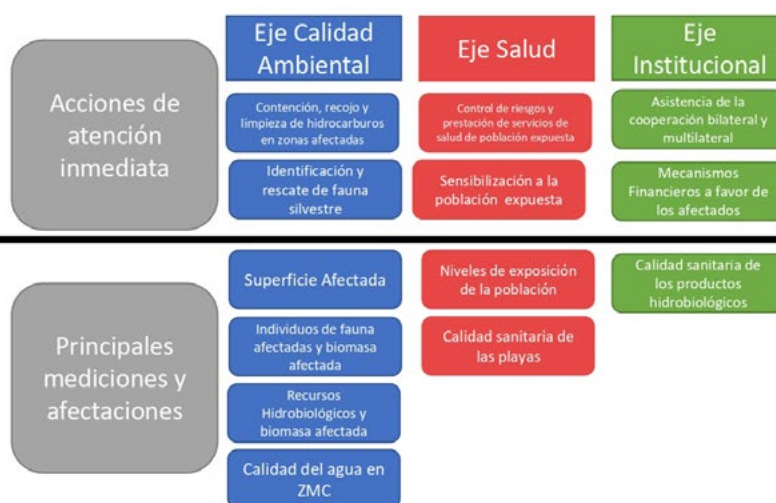
*PAICP: Plan de Acción Inmediato y de corto Plazo
DEA: Declaratoria de Emergencia
ZMC: Zona Marina Costera



Mapa 01 Área geográfica de la intervención de la DEA ZMC

PAICP: Plan de Acción Inmediato y de corto Plazo

Tipos de medidas del PAICP en la DEA



Fuente: MINAM 2022

Resultados del proceso de la Declaración de Emergencia

RIO

Eje Calidad Ambiental: Se logró recuperar 7,000 galones de hidrocarburo y rescatar 507 ejemplares de fauna silvestre.

Eje de Salud: Se realizaron 6,449 atenciones en la DIRIS Lima Norte y 3,433 en la DIRESA Callao.

Eje Institucional :

- SANIPES: realizó 633 fiscalizaciones sanitarias.
- FONDEPES:
 - ✓ Suspensión de pagos crediticios por cuatro (4) meses por un total de S/70,043.94.
 - ✓ Suspensión el pago de créditos por S/34,494.48, por un periodo de dos (2) meses en las regiones de Lima y Callao, beneficiando a 201 pescadores artesanales de Ancón, Aucallama, Chancay y Ventanilla.
 - ✓ Realizaron capacitaciones beneficiando a 355 pescadores y agentes de la pesca artesanal de Ventanilla, Ancón y Chancay.

Mayor detalle de las acciones

186 Reportes Ejecutivos

<https://www.gob.pe/institucion/minam/campa%C3%B1as/7309-emergencia-ambiental-reporte-de-acciones-ejecutadas>

Informe de la Implementación del PAICP DEA
ZMC

<https://cdn.www.gob.pe/uploads/document/file/4001228/INFORME%20FINAL%20DEA%20ZMC.pdf>



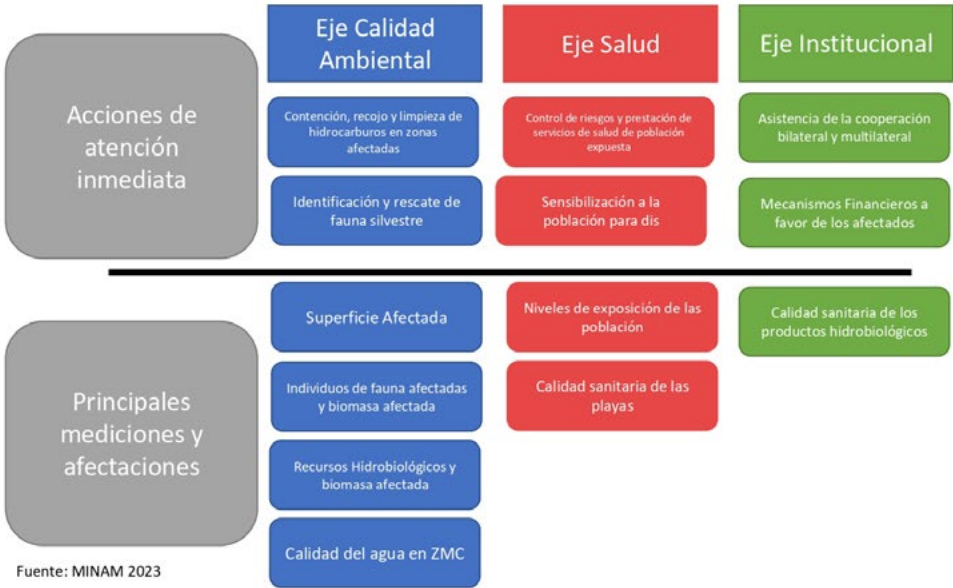
Fuente: MINAM 2022

Contexto Post DEA



Tipos de medidas del PAICP en la DEA

Contexto Post DEA



Fuente: MINAM 2023

Acciones del Sector Ambiente en el 2023

N°	Acción del Sector	Indicadores	Medio de verificación	Responsable	Eje
1	Supervisión del cumplimiento de medidas preventivas referidas a la continuidad de las acciones de primera respuesta, que incluye la limpieza de las zonas con presencia de hidrocarburos.	N° de supervisiones	Reportes públicos	OEFA	Calidad Ambiental
2	Monitoreo de agua de mar y sedimentos en los 97 sitios con presencia de hidrocarburos.	N° de monitoreos	Reporte de resultado de monitoreo	OEFA	Calidad Ambiental
3	Monitoreo de agua de mar y sedimentos en 25 playas balneables.	N° de monitoreos	Reporte de resultados de monitoreo	OEFA	Calidad Ambiental
4	Verificación ambiental y acciones de vigilancia y control en el ámbito de las Áreas Naturales Protegidas.	N° de salidas de campo	Informe	SERNANP	Calidad Ambiental
5	Difusión de la información generada por las entidades en sus intervenciones, en el marco del plan.	N° de informes	Informes	MINAM	Calidad Ambiental
6	Talleres informativos con autoridades y asociaciones de los distritos impactados por el derrame de hidrocarburos en la Pampilla.	N° de Talleres	Lista de participantes	OEFA	Institucional

Acciones y medidas para supervisar del MINAM

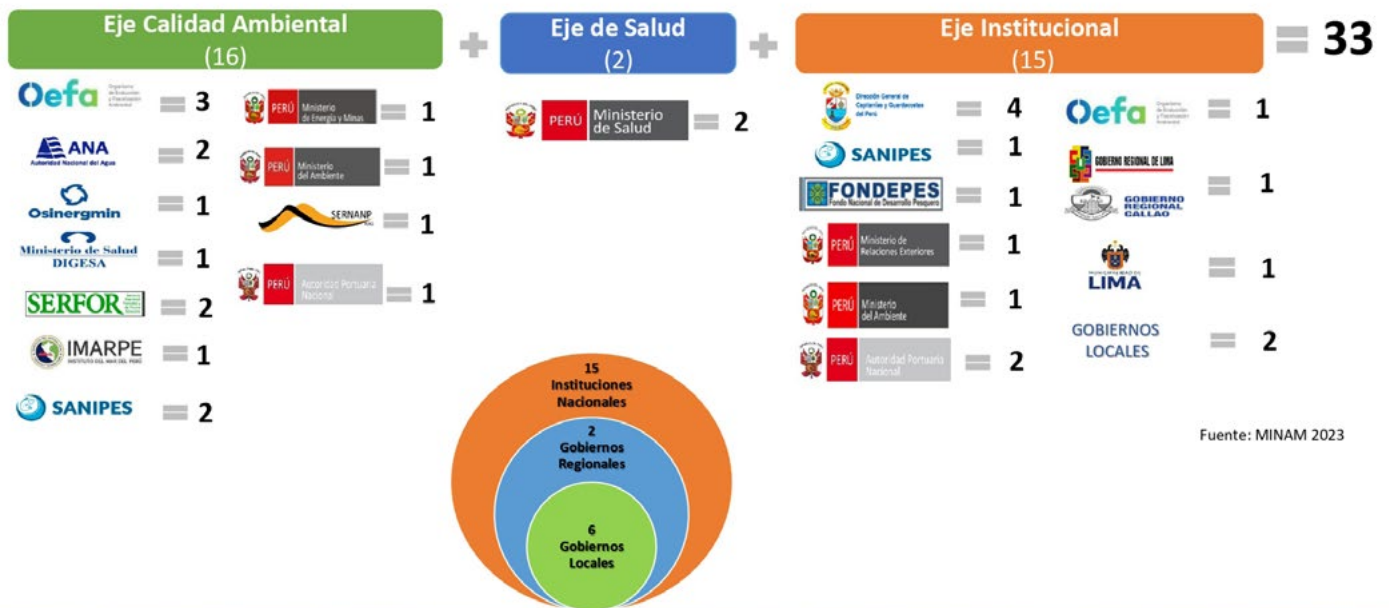


Acciones de Supervisión del MINAM en el PLAN POST DEA ZMC

- MINAM realiza el seguimiento del cumplimiento de las actividades de las instituciones nacionales, gobiernos regionales y gobiernos locales.
- OEFA continúa la supervisión del cumplimiento de las medidas preventivas referidas a las acciones de primera respuesta, que incluye la limpieza de las zonas con presencia de hidrocarburos.



MINAM Supervisa el Plan Post DEA con 33 actividades distribuidas en tres 03 ejes temáticos:



Acciones de seguimiento del MINAM en el PLAN POST DEA ZMC

Coordinaciones institucionales para elaboración de 9 Reportes Ejecutivos relacionado con avances del Plan Post DEA ZMC, para la página web del MINAM.



Mayor detalle de las acciones y reportes: Link, página web del MINAM:



<https://www.gob.pe/institucion/minam/campa%C3%B1as/28458-plan-pos-declaratoria-de-emergencia-ambiental-en-la-zona-marino-costera>

Se realizan coordinaciones bilaterales

Se cuenta con un WhatsApp: Grupo Plan Post DEA ZMC

Acciones de monitoreo del MINAM y Sectores



Acciones de monitoreo del MINAM y Sectores en el PLAN POST DEA ZMC



- OEFA viene realizando el monitoreo de agua de mar y sedimentos en los 71 sitios (formaciones costeras) con presencia de hidrocarburos.
- OEFA viene realizando el monitoreo de agua de mar y sedimentos en 25 playas balneables afectadas (desde Ventanilla hasta Chancay).
- SERNANP viene realizando la verificación ambiental y acciones de vigilancia y control en el ámbito de las Áreas Naturales Protegidas.
- DIGESA viene realizando el monitoreo de la calidad de las playas para uso de baño y recreación determinadas por el OEFA como "No Afectadas" en la zona marino costera.
- IMARPE viene realizando el monitoreo en las zonas de Ventanilla, Ancón y Chancay de los principales parámetros oceanográficos y de contaminación (TPH) en agua superficial y sedimentos.

TPH: Hidrocarburos totales de Petróleo

Fiscalización



Acciones en Fiscalización del MINAM en el PLAN POST DEA ZMC



Organismo
de Evaluación
y Fiscalización
Ambiental

- OEFA determinó que las primeras respuestas ejecutadas por RELAPSAA y la afectación de las formaciones costeras no se han realizado adecuadamente, ordenando a RELAPASA presentar un plan de rehabilitación para 71 formaciones costeras, 02 ANPs, 06 islotes y 02 zonas submareales (Punta Mulatas) y TM 1, 2, 3 y 4; zonas que se han determinado han sido afectadas por el derrame.
- A la fecha, RELAPASA ha presentado 18 planes de rehabilitación (PDR) al MINEM los cuales han sido observados y esta en proceso de admisibilidad.

Viceministerio de Hidrocarburos - Ministerio de Energía y Minas





Viceministerio de Hidrocarburos

Planes de Rehabilitación de la formaciones costeras afectadas por el derrame de petróleo crudo de la Refinería La Pampilla

Julio Walter Poquioma Shaffer
Viceministro de Hidrocarburos

Lima, 28 de noviembre de 2023





Contenido de la presentación

- | | | | |
|--|--|--|--|
|  1 | Antecedentes |  5 | Presentación de los PRs a Cargo de RELAPASAA |
|  2 | Actividades realizadas por el MINEM en el marco del derrame en Ventanilla. |  6 | Formaciones costeras en los PRs |
|  3 | Estructura de los procedimientos de evaluación ambiental de los Planes de Rehabilitación |  7 | Proceso de revisión de los PR |
|  4 | Proceso de evaluación de los PR en el marco del DS N° 005-2021-EM (Arts. 19-A, 66-C y 66-D y la RM 332-2022-MINEM/DM) |  8 | Conclusiones |

Refinería La Pampilla

La Refinería La Pampilla es operada por Refinería La Pampilla S.A.A (RELAPASAA) perteneciente al Grupo Repsol del Perú S.A.C., una filial de Repsol



Ubicación

A 25 km al Norte de Lima y cuenta con un Terminal Marítimo para cargar y/o descargar crudos de petróleo y productos petrolíferos a/desde Buques Tanque.

Terminales

Constituido por Terminales Multiboyas N° 1, 2 y 3, así como por el Terminal Monoboya T-4

25 instrumentos de gestión ambiental aprobados por las autoridades competentes.

Ocurrencia del Derrame de hidrocarburos

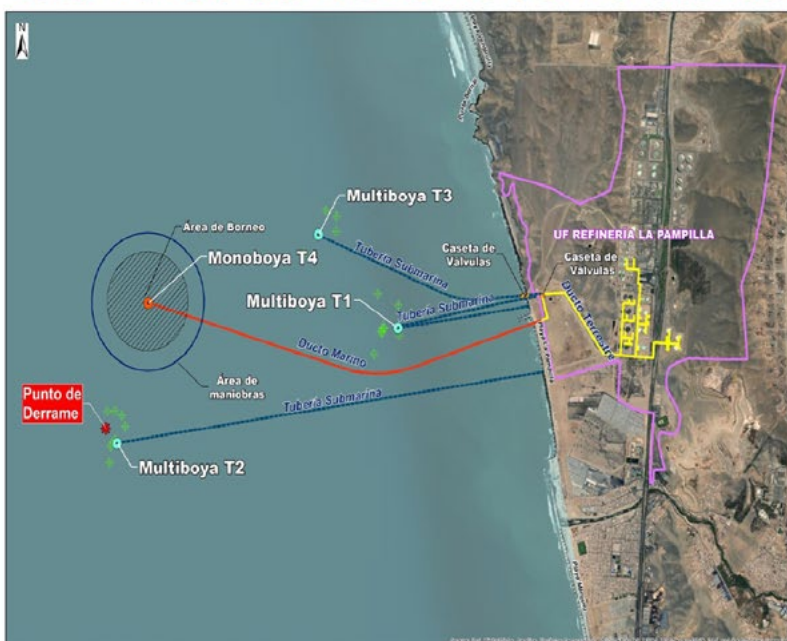
Fecha del derrame:
15 enero de 2022

Crudo de Buzios (Brasil)
Viscosidad (20 °C) = 44.21 cSt

API 29,1

DENSIDAD AGUA DE MAR
(1,0267 mg/kg)

Volumen
derramado
OEFA = 11 900
REPSOL = 10 396
Barriles



Derrame de hidrocarburos durante las operaciones de descarga, en las instalaciones del Terminal Multiboyas N° 2, de la Refinería La Pampilla, Grupo Repsol.

Área afectada
11 637 hectáreas,
identificadas por la
Comisión Nacional de
Investigación y
Desarrollo
Aeroespacial –
CONIDA/OEFA/MINAM

Antecedentes

15 de Enero de 2022

Se originó la emergencia ambiental del Derrame de petróleo crudo ocurrido en el Terminal Multiboyas N°2 de la Refinería La Pampilla.



81 FORMACIONES COSTERAS QUE ABARCAN: PLAYAS, ISLAS, ISLOTES, PUNTAS, AREAS NATURALES PROTEGIDAS, ZONAS DE RESERVA Y LA ZONA DEL TERMINAL MULTIBOYAS.

13 de Abril de 2022

Refinería La Pampilla indicó el termino de las Acciones de Primera Respuesta en su totalidad.



El OEFA a través de la DSEM emitió Mandatos de Carácter Particular, en los que ordenó a RELAPASAA elaborar un Plan de Rehabilitación a ser presentado ante **Dirección General de Asuntos Ambientales de Hidrocarburos del Ministerio de Energía y Minas (DGAAH)**

04 de Octubre de 2022

RESOLUCION N° 00206-2022-OEFA/DSEM
(69 Formaciones costeras Afectadas)

09 de Noviembre de 2022

RESOLUCION N° 00234-2022-OEFA/DSEM
(02 Formaciones costeras Afectadas)

10 de Marzo de 2023

RESOLUCION N° 00044-2023-OEFA/DSEM
(10 zonas afectadas)

Actividades realizadas por el MINEM

15 de Enero de 2022

Se originó la emergencia ambiental del Derrame de petróleo crudo ocurrido en el Terminal Multiboyas N°2 de la Refinería La Pampilla.

02 de Setiembre de 2022

Resolución Ministerial N° 0332-2022-MINEM/DM.
Aprueban los "Contenidos de los Planes de Rehabilitación en el marco de lo dispuesto en el artículo 66 del Reglamento para la Protección Ambiental en las Actividades de Hidrocarburos, aprobado mediante Decreto Supremo N° 039-2014-EM y sus modificatorias.

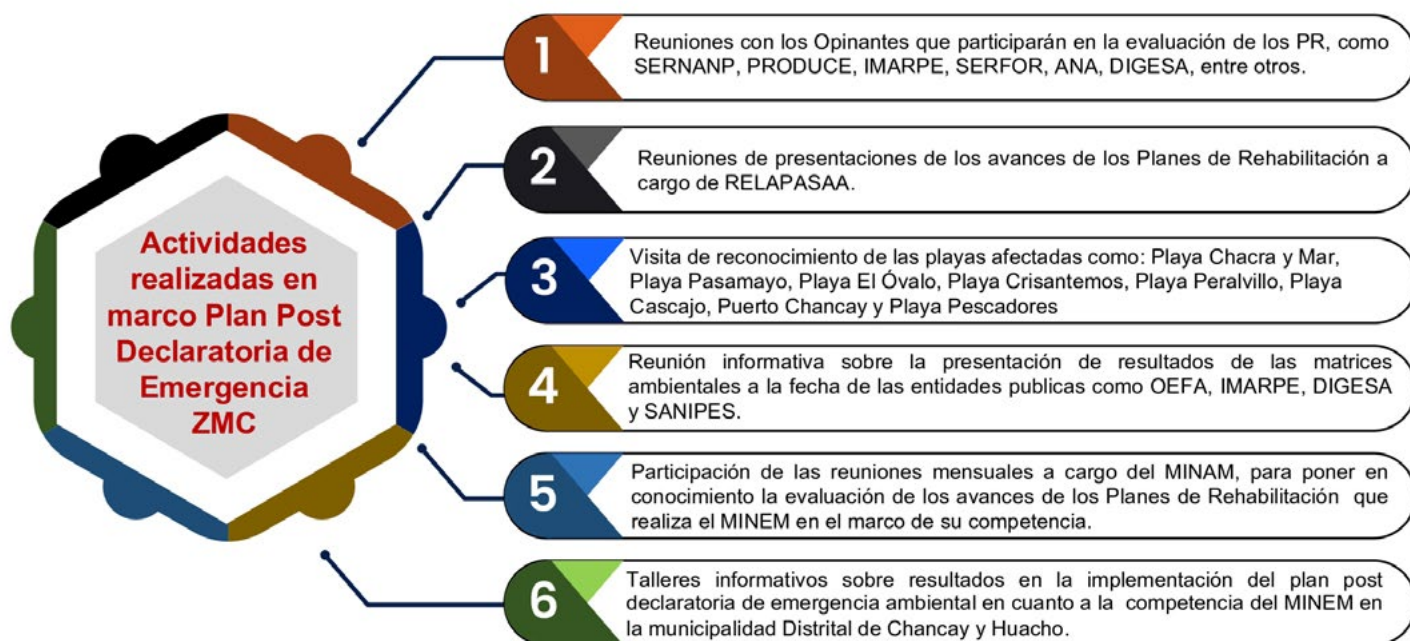
17 de Marzo de 2023

MINEM es incorporado al Plan Post Declaratoria de Emergencia Ambiental en la Zona Marino Costera mediante **Resolución Ministerial N° 101-2023-MINAM.**

03 y 04 de Octubre de 2023

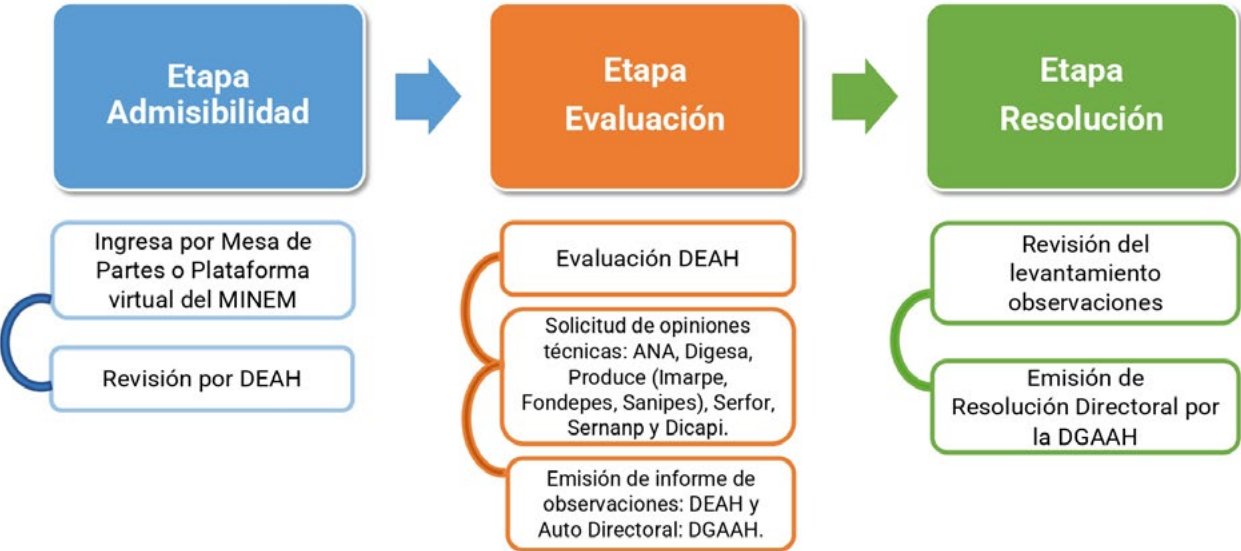
RELAPASAA presentó ante la DGAAH un total de **dieciocho (18) Planes de Rehabilitación**, en cumplimiento de los Mandatos de Carácter Particular dictados por el OEFA.

Actualmente la DGAAH se encuentra evaluando los PR, etapa de admisibilidad, a fin de admitir a trámite aquellos PR que cumplan con los requisitos de admisibilidad



EVALUACIÓN DE LOS PLANES DE REHABILITACIÓN DE LAS FORMACIONES COSTERAS AFECTADAS POR EL DERRAME DE CRUDO DE REFINERÍA LA PAMPILLA S.A.A.

Estructura de los procedimientos de evaluación ambiental de los Planes de Rehabilitación

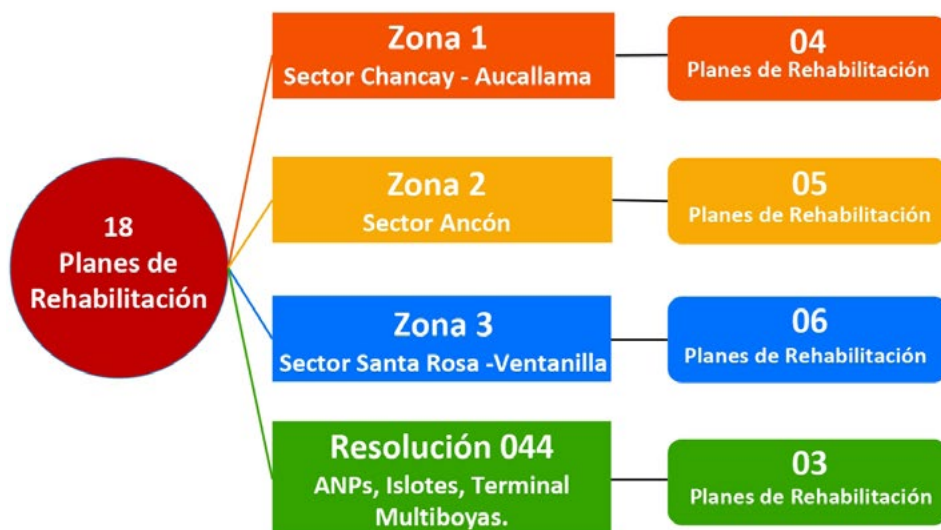


Proceso de evaluación de los PR en el marco del DS N° 005-2021-EM (Arts. 19-A, 66-C y 66-D y la Resolución Ministerial 332-2022-MINEM/DM)

Presentación PR	Admisibilidad	Evaluación			Resolución
MINEM (DGAAH)	07 días hábiles Para revisar requisitos. Artículo 19-A	20 días hábiles Formulación de observaciones por la DGAAH	Otorga 10 días hábiles Para el levantamiento de observaciones	10 días hábiles Revisión de levantamiento y consolidación de las observaciones	DGAAH emite Resolución Directoral
		18 días hábiles Formulación de observaciones por parte de los Opinantes		07 días hábiles Revisión del levantamiento de observaciones	
	05 días hábiles Para el levantamiento de observaciones. Admitido a trámite		Puede solicitar 10 días hábiles adicionales Para el levantamiento de observaciones		



Presentación de los PRs a Cargo de RELAPASAA



Formaciones costeras en los PRs

ZONA	Nº PR	Nº Formaciones costeras	Nombre de las Formaciones Costeras
ZONA 1	PR 1	4	Playa Río Seco, Playa Chancayllo, Playa Agua Dulce, Playa de Pescadores
	PR 2	1	Puerto de Chancay
	PR 3	7	Playa Pasamayo, Playa Peralvillo, Playa Cascajo, Playa del Óvalo, Playa Crisantemos Chancay, Desembocadura del Río Chancay, Playa Chacra y Mar
	PR 4	11	Playa San Juan, Punta S/N 6, Acantilado S/N 8, Playa Tomacalla, Punta Tomacalla, Playa Cala Serpentin 1, Playa Cala Serpentin 2, Playa Cala Serpentin 3, Playa Cala Serpentin 4, Acantilado S/N 9, Punta Pasamayo
ZONA 2	PR 1	3	Playa Carros Chicos, Acantilado S/N 7, Playa El Estanque
	PR 2	8	Playa de Ancón, Playa Miramar, Playa Las Conchitas, Playa Infantería, Playa Pasamayo Peaje, Playa Carros Grandes, Playa Pocitos de Ancón, Playa San Francisco Grande (08 formaciones)
	PR 3	3	Playa La Puntilla, Playa Club Naval de Ancón, Playa Huaquilla
	PR 4	8	Playa Salitral, Punta s/n 2, Playa La Ofrenda, Punta s/n 4, Punta Mulatas, Punta San Francisco Grande-Hermosa, Acantilado S/N 6, Playa Pocita de Ruiz
	PR 5	2	Acantilado frente a Isla Mata Cuatro, Playa El Solitario
ZONA 3	PR 1	1	Playa la Pampilla
	PR 2	2	Acantilado s/n 1, Punta Bernal
	PR 3	4	Playa Ventanilla, Playa Costa Azul, Playa Los Delfines, Playa Caveró
	PR 4	4	Playa Pachacutec, Playa La Playuela, Playa Javier, Playa Bahía Blanca
	PR 5	10	Punta Pancha, Acantilado S/N 2, Punta s/n 1, Playa Carachozo, Punta Nerón, Acantilado Mirador Playa Pachacútec, Acantilado S/N 3, Acantilado S/N 4, Punta Santa Rosa, Playa Corvino
	PR 6	3	Playa Santa Rosa Chica, Playa Hondable, Playa Santa Rosa Grande
Resolución 044	PR 1	2	ANP Zona Reservada de Ancón, Punta Mulatas - Submareal
	PR 2	7	Islote S/N 7, Islote Grande, Islotes San Pedro, Reserva Nacional Sistema de Islas, Islotes y Puntas Guaneras - Islote Grupo de Pescadores, Islote S/N 8, Islote El Solitario, Islote Pata de Cabra
	PR 3	1	Zona Terminal Multiboyas
		81	

Proceso de revisión de los PR



Estado actual de la evaluación de admisibilidad de los PRs

Estado actual (28.11.2023)	Nro PRs
Se declaró "No presentada" la solicitud de evaluación de PRs, por no cumplir con los contenidos mínimos de admisibilidad.	4
Revisión de la información presentada por REPALASAA, a fin de subsanar las observaciones de admisibilidad (DGAH).	14

Principales incumplimientos – Etapa de admisibilidad

N°	Incumplimientos de requisitos
1	Para el componente flora: i) No presentó el listado de especies identificadas, por cada parcela/transecto de evaluación y ii) No presentó la riqueza y abundancia (terrestre y/o acuática).
2	No presentó los certificados de calibración de los equipos de muestreo utilizados (realizados por empresas acreditadas para dicho servicio).
3	No presentó los reportes de QA/QC (control y aseguramiento de la calidad) de los ensayos realizados.
4	No presentó bitácora de las actividades diarias de muestreo ni el croquis con información de las áreas muestreadas.
5	No presentó panel fotográfico que incluya fotos panorámicas de las estaciones evaluadas del componente hidrobiológico.
6	Los mapas no están firmados por los responsables de su elaboración (consultora).

Conclusiones

- ❖ Se elaboró los Planes de Rehabilitación acorde a lo establecido **(i)** en el artículo 66 del Reglamento para la Protección Ambiental en las Actividades de Hidrocarburos, aprobado mediante D.S N°039-2014-EM y sus modificatorias - RPAAH, y **(ii)** en la Resolución Ministerial N° 332-2022-MINEM/DM, de fecha 2 de setiembre de 2022 que aprobó los Contenidos de los Planes de Rehabilitación en el marco de lo dispuesto en el artículo 66 del RPAAH.
- ❖ Entre el 03 y 04 de octubre de 2023, RELAPASAA presentó al MINEM 18 PRs, los mismos que fueron revisados y generaron 18 Informes iniciales y 18 Autos Directorales los cuales fueron notificados al titular para que subsanen las observaciones formuladas otorgándoles un plazo de 05 días hábiles. RELAPASAA solicita ampliación de plazo de 05 días hábiles adicionales.
- ❖ El 27 de noviembre de 2023, 04 PR son declarados como **“No presentados”** porque no reúnen los contenidos mínimos de admisibilidad, los cuales generaron 04 Resoluciones Directorales.
- ❖ A la fecha, se viene revisando el levantamiento de las observaciones de 14 PRs presentados por REPALASAA, a fin de subsanar las observaciones de admisibilidad (DGAH).
- ❖ Enlace web del MINEM, donde obra los actuados de cada uno de los PRs presentados por RELAPASAA es: <https://www.minem.gob.pe/area.php?idSector=22&idArea=222&idTitular=9758&idMenu=sub8879&idCateg=1885>

¡Gracias!

f @ in d y /@MINEMPERU

WWW.MINEM.GOB.PE

Av. Las Artes Sur N° 260, San Borja / T.: (01) 411 1100

OEFA - Ministerio del Ambiente

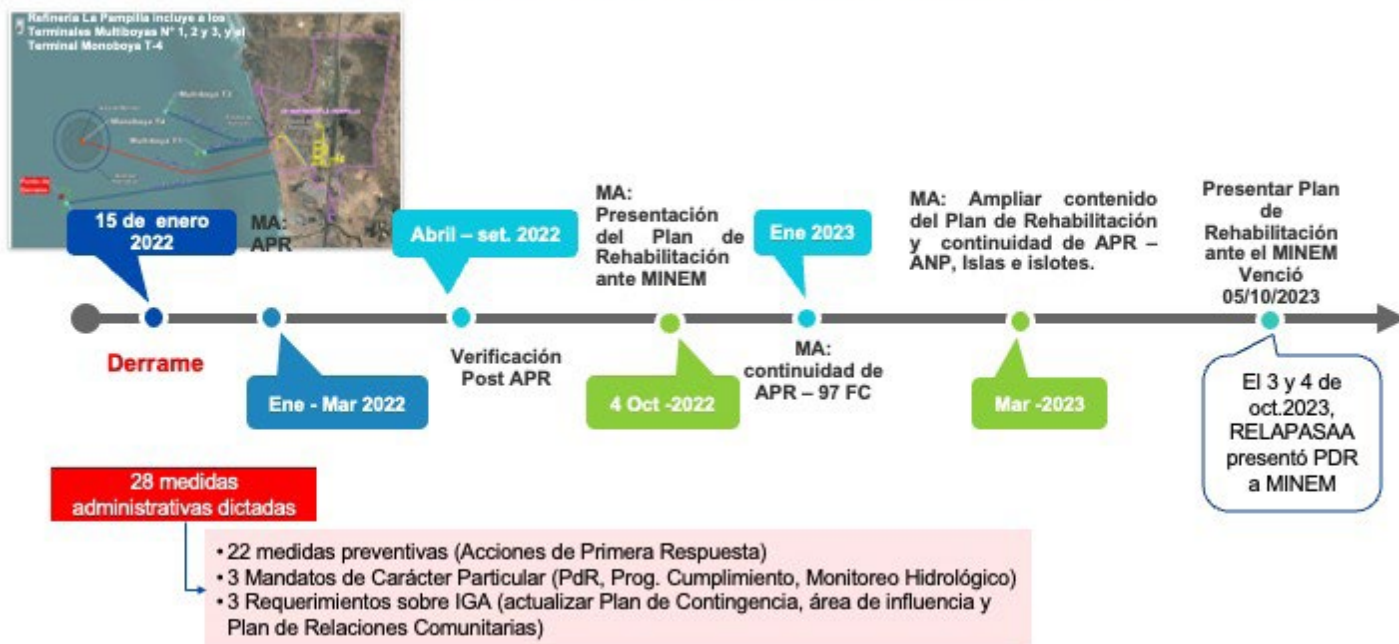


DERRAME DE PETRÓLEO EN EL TERMINAL MULTIBOYAS N° 2 REFINERÍA LA PAMPILLA

27 de noviembre 2023



HITOS MEDIDAS ADMINISTRATIVAS



ESTADO PLANES DE REHABILITACIÓN (PDR)

OEFA impuso:

1. Mandatos de Carácter Particular que ordenan a Repsol la presentación de un **Plan de Rehabilitación por 71 sitios, 2 ANP, 6 Islas e Islotes y Zona Submareal del TM 2.**
2. Implementación de un **programa de cumplimiento en materia ambiental**

Resolución N° 00206-2022-OEFA/DSEM
Resolución N° 00234-2022-OEFA/DSEM
Resolución N° 00044-2023-OEFA/DSEM

Finalidad:

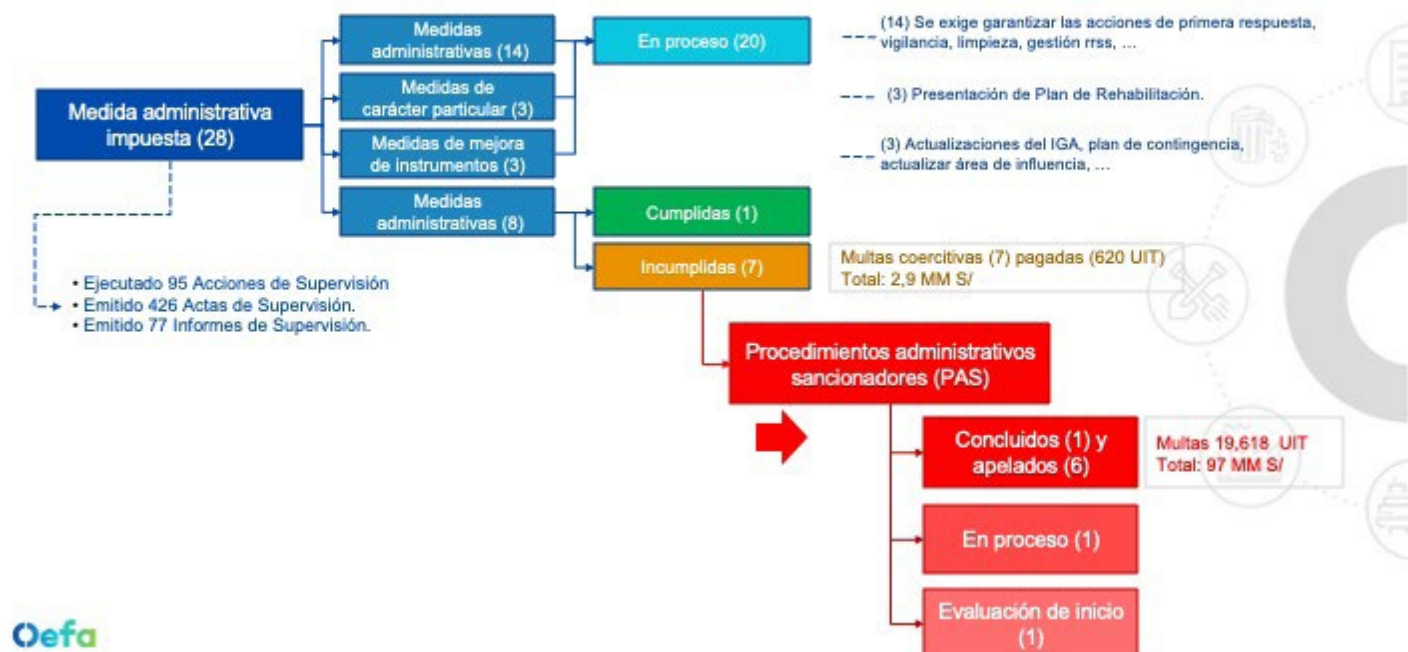
1. **Implementar medidas adecuadas para la rehabilitación** de las zonas afectadas
2. Generar información y establecer procedimientos internos necesarios a fin de **minimizar el riesgo** de que se produzcan nuevos hechos.



El 4.oct.2023 RELAPASAA presenta 18 PDR para las 71 formaciones costeras y las 10 formaciones costeras (ANP) al MINEM, los cuales han sido observados y se encuentra pendiente de declarar su admisibilidad o inadmisibilidad a trámite.

Nota. En caso los PDR no sean admitidos a trámite por el MINEM, OEFA considerará como no presentados, por lo que OEFA evalúa la aplicación de multas coercitivas.

SITUACIÓN ACTUAL MEDIDAS ADMINISTRATIVAS

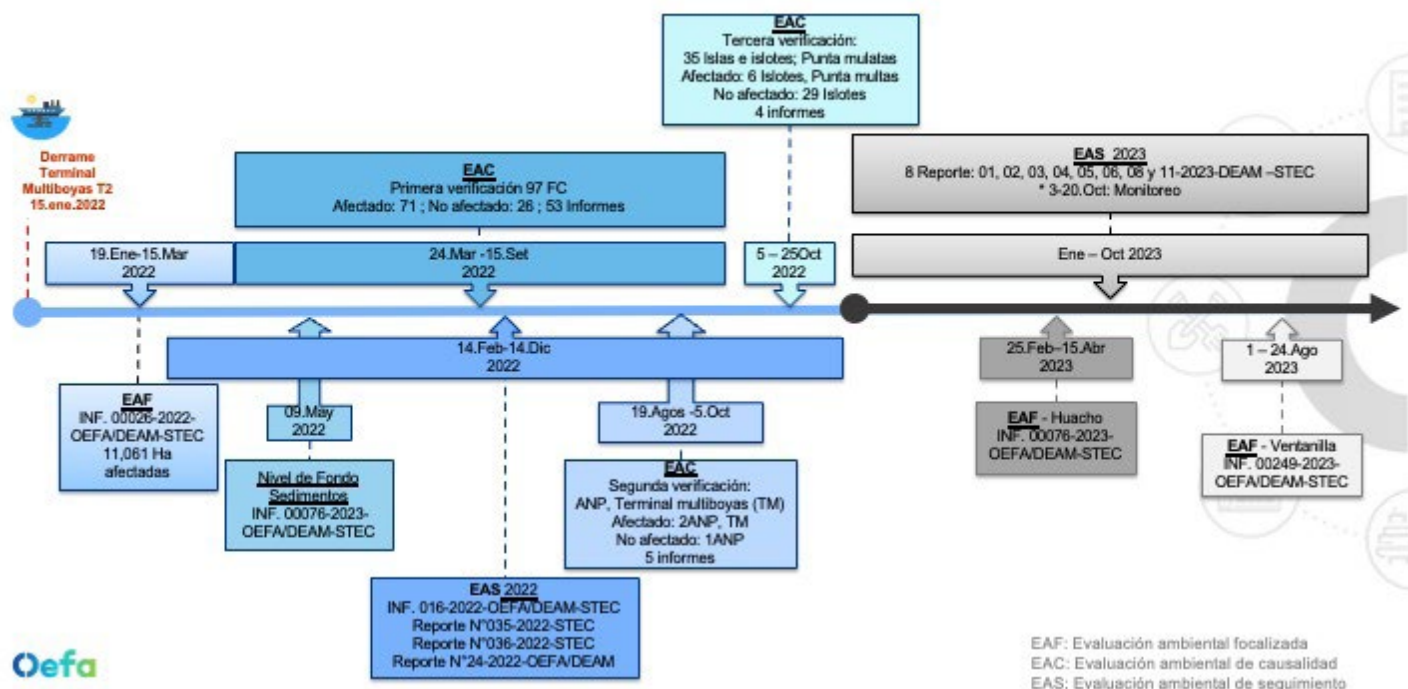


ÚLTIMAS ACCIONES DE SUPERVISIÓN

PRESENCIA CONTINUA

Acciones de Supervisión	Detalle
julio 2023	
15.jul.2023	Atención a Denuncia Ambiental, Punta Mulatas, Playa San Francisco Grande, distrito de Ancón
17.jul.2023	Verificación de cumplimiento medida preventiva, Resolución N° 00028-2023-OEFA/DSEM
17.jul.2023	Verificación de cumplimiento de medida preventiva, Resolución N° 0007-2023-OEFA/DSEM
18 al 21.jul.2023	Atención a Denuncia Ambiental – provincia de Barranca
19.jul.2023	Atención a Denuncia Ambiental - "Punta Salinas" ubicada en el distrito de Huacho
20 de julio de 2023	Verificación de cumplimiento de medida preventiva, Resolución N° 00067-2023-OEFA/DSEM
Agosto - noviembre de 2023	
1 al 2.ago.2023	Atención a Denuncia Ambiental - Formaciones costeras de Ancón y Santa Rosa, en Lima
1 al 4.ago.2023	Atención a Denuncia Ambiental - Formaciones costeras ubicadas en Ventanilla, Callao
5 al 6.ago.2023	Atención a Denuncia Ambiental - Playa Pachacútec (playa Chica y El Lance) ubicada en Ventanilla.
10 al 11.ago.2023	Atención a Denuncia Ambiental - Formaciones costeras de Ancón
27 al 29.ago.2023	Verificación de cumplimiento de medidas administrativas de Resolución N° 00007-2022-OEFA/DSEM.
28 al 29.ago.2023	Verificación de cumplimiento de medidas administrativas, Resolución N° 00028-2023-OEFA/DSEM
28.Ago al 4.set.2023	Supervisión Regular – PLANEFA 2023
21 al 22.nov.2023	Emergencia Ambiental del 18 de noviembre con código EA23-01044

HITOS EVALUACIONES AMBIENTALES



RESULTADOS PRESENCIA DE HIDROCARBUROS 2022- 2023

FORMACIONES COSTERAS	2022	ENE	FEB*	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO*	SET	OCT
Desde playa Pampilla hasta Punta Salinas # muestras	a Set aprox +4000	7 al 12 657	9 al 25 840	17 al 18 140	12 al 13 162	5 al 6 142	1 al 16 812	4 al 5 142	1 al 4 202	5 al 6 142	3 al 20 1134
Formaciones (playas balneables 25)	17	10	15	2	3	0	5	3	5	4	7
Playas no balneables	40	NE	NE	NE	NE	NE	9	NE	5	NE	9
Puntas, puerto y acantilados con presencia de hidrocarburos	21	NE	4	NE	NE	NE	3	NE	NE	NE	2
Zonas inaccesibles	19	NE	NE	NE	NE	NE	NE	NE	NE	NE	NE
97	71	10	19	2	3	-	17	3	10	4	18

- La presencia de hidrocarburos en ambiente intermareal y submareal que incumplen con los indicadores propuestos por el OEFA, de forma intermitente en los distritos evaluados, están relacionados a eventos de oleajes anómalos y/o playas sin actividades de limpieza: i) En el ambiente intermareal se detectó la presencia de hidrocarburos en 28 formaciones costeras, ii) en el ambiente submareal, se detectó 4 zonas que incumplen.
- Respecto de las 25 playas clasificadas por DIGESA para uso de baño y recreación (entre Ventanilla y Huacho): i) 5 formaciones cumplen con los indicadores planteados por el OEFA, ii) 12 formaciones incumplen.

NE No evaluado

* ECA para Aguas - DS N° 004-2017-MINAM - Cal.1B1; Cal.2C2 y Cal.4B3
* Nivel de Fondo Sedimentario: INF. 00076-2023-OEFA/DEAM-STECC
* Los resultados de febrero y agosto corresponden a EAS y EAF

Oefa

PLAN DE REHABILITACIÓN (PDR)

Plan de rehabilitación

El OEFA impuso mandatos de carácter particular que ordenan a Repsol la presentación de un Plan de Rehabilitación por **71 sitios**, 2 ANP, 6 Islas e Islotes y Zona Submareal de la formación costera Punta Mulatas y de los TM 1, del TM 2, TM 3 y Terminal Monoboya 4

Plazo presentación a DGAH, MINEM: hasta el 4.oct.2023

- La finalidad es que RELAPASAA cumpla con **implementar medidas adecuadas para la rehabilitación** de las zonas afectadas.
- En la Res. 0044-2023-OEFA/DSEM, se ha dispuesto que se INICIE la presentación de PdR de zonas críticas a partir de junio de 2023

Resolución N° 00206-2022-OEFA/DSEM
Resolución N° 00234-2022-OEFA/DSEM
Resolución N° 00044-2023-OEFA/DSEM

Acciones de Primera Respuesta

- Inspeccionar las 97 formaciones costeras, ANP, Islas e Islotes y zona submareal relacionadas a los derrames de petróleo crudo.
- Reportar en el plazo máximo de 12 horas la presencia organoléptica de hidrocarburos en el agua de mar, en sedimento (arena de playa, lecho marino) y/u orilla rocosa (roca).
- Garantizar la continuidad en la ejecución de las acciones de primera respuesta, consistentes en asegurar el área, realizar la contención, recuperación y limpieza del hidrocarburo sobrenadante, trazas, grumos, gotas e iridiscencia del hidrocarburo presente en agua de mar, sedimento (arena de playa, lecho marino) y/u orilla rocosa (roca).
- Realizar la gestión integral (segregación, almacenamiento, tratamiento, acondicionamiento, valorización, transporte y disposición final) de la totalidad de los residuos sólidos, tanto peligrosos como no peligrosos.

Resolución N° 00028-2023-OEFA/DSEM
Resolución N° 00067-2023-OEFA/DSEM

Plazo hasta
fecha
aprobación PdR.



SITUACIÓN PROCEDIMIENTOS SANCIONADORES

N°	Expediente de Fiscalización	Materia	Estado
1	0048-2022-OEFA/DFAI/PAS	Incumplimiento de medida administrativa Identificación de las zonas afectadas	- Se determinó la responsabilidad administrativa. - Se impuso una sanción pecuniaria. - El Tribunal confirmó la responsabilidad administrativa y ordenó el recálculo de la multa. - La DFAI impone una nueva multa acedente a 4000 UIT (S/ 19,800,000.00 soles). - Procedimiento impugnado ante el Tribunal de Fiscalización Ambiental.
2	0081-2022-OEFA/DFAI/PAS	Incumplimiento de medida administrativa Contención, recuperación y limpieza, zona de Bahía y Áreas Natural Protegidas	- Se determinó la responsabilidad administrativa. - Se impuso una sanción pecuniaria ascendente a 6,340.082 UIT (S/ 31,383,405.90 soles). - Procedimiento impugnado ante el Tribunal de Fiscalización Ambiental.
3	0125-2022-OEFA/DFAI/PAS	Otras infracciones Información falsa en el Reporte de Emergencia	- Se determinó la responsabilidad administrativa. - Se impuso una sanción pecuniaria ascendente a 3000 UIT (S/ 14,850,000.00 soles). - Procedimiento impugnado ante el Tribunal de Fiscalización Ambiental.
4	0136-2022-OEFA/DFAI/PAS	Incumplimiento de medida administrativa Asegurar, contener, recuperar y limpiar, zona de Bahía y Áreas Natural Protegidas (derrame 15.01.2022)	- Se determinó la responsabilidad administrativa. - Se impuso una sanción pecuniaria ascendente a 4000 UIT (S/ 19,800,000.00 soles). - Procedimiento impugnado ante el Tribunal de Fiscalización Ambiental.
5	0246-2022-OEFA/DFAI/PAS	Incumplimiento de medida administrativa Aseguramiento del área, contención, recuperación y limpieza del hidrocarburos derramado (24.01.2022); y, muestreos de comprobación	- Se determinó la responsabilidad administrativa. - Se impuso una sanción pecuniaria ascendente a 823.025 UIT (S/ 4,073,973.75 soles). - Procedimiento impugnado ante el Tribunal de Fiscalización Ambiental.
6	0559-2022-OEFA/DFAI/PAS	Otras infracciones Incumplimiento de entrega de información	- Se determinó la responsabilidad administrativa. - Se impuso una sanción pecuniaria ascendente a 19.984 UIT (S/ 98,920.80 soles). - Procedimiento impugnado ante el Tribunal de Fiscalización Ambiental.
7	1259-2022-OEFA/DFAI/PAS	Otras infracciones No adoptar las acciones de primera respuesta establecidas en el plan de contingencia	Iniciado y en trámite (para emisión de RD)

SITUACIÓN PROCEDIMIENTOS SANCIONADORES

Nº	Expediente de Fiscalización	Materia	Estado
8	0553-2022-OEFA/DFAI/PAS	Incumplimiento de medida administrativa Patrullaje, rescate, limpieza y custodia temporal de la fauna afectada	• En análisis para determinar el inicio de un procedimiento administrativo sancionador
9	1767-2023-OEFA/DFAI/PAS	Otras infracciones No adoptar medidas de prevención para evitar los impactos negativos producto de la emergencia amb.	• En análisis para determinar el inicio de un procedimiento administrativo sancionador
10	2102-2023-OEFA/DFAI/PAS	Incumplimiento de medida administrativa No cumplió con acreditar la metodología utilizada y su eficacia	• En análisis para determinar el inicio de un procedimiento administrativo sancionador
11	2103-2023-OEFA/DFAI/PAS	Incumplimiento de medida administrativa No cumplió con el plazo y la forma de ejecución.	• En análisis para determinar el inicio de un procedimiento administrativo sancionador
12	2050-2023-OEFA/DFAI/PAS	Otras infracciones No adoptar las obligaciones contenidas en el plan de contingencia.	• En análisis para determinar el inicio de un procedimiento administrativo sancionador
13	3126-2023-OEFA/DFAI/PAS	Otras infracciones Incumplimiento de entrega de información	• Iniciado y en trámite

*Se precisa que se inició el PAS con un nuevo número de expediente en atención a lo resuelto mediante Resolución N° 504-2023-OEFA/TFA-SE (Anterior Expediente N° 0136-2022-OEFA/DFAI/PAS).

ACCIONES DE GESTIÓN SOCIOAMBIENTAL

Playa Bahía Blanca- Febrero 2022



Ventanilla – Octubre 2023



Ventanilla – Noviembre 2023



402 acciones de acompañamiento socioambiental a las acciones de Fiscalización Ambiental

135 talleres informativos dirigido a las asociaciones de pescadores, comerciantes y autoridades locales (Ancón, Ventanilla, Santa Rosa, Chancay, Aucallama, Huacho, Barranca) Total: 4582 H: 3023 M:1569

22 reuniones informativas interinstitucionales (PCM, Congreso, autoridades regionales)

234 Asociaciones de Pescadores y Comerciantes con los cuales se mantiene coordinación constante (Ancón, Ventanilla, Santa Rosa, Chancay, Aucallama, Huacho, Barranca)

Aucallama (Chacra y Mar) Abril 2022



Santa Rosa Plaza Central – Marzo 2022



Muelle de Chancay Marzo 2022



PLAN POST DEA ZMC; R.M. N° 101-2023-MINAM

ACCIONES 2023

1. Supervisión del cumplimiento de medidas administrativas.
2. Monitoreo agua, sedimento.
3. Talleres informativos autoridades y asociaciones sociales.
4. Al mes de oct.2023 hemos emitido un informe integral que la semana pasada hemos compartido a todos los integrantes del grupo Post DEA



MINAM	PLAN POST DECLARATORIA DE EMERGENCIA AMBIENTAL EN LA ZONA MARINO COSTERA (PLAN POST DEA ZMC)												DGCA	
ACTIVIDADES		Unidad de medida/Indicador	Medio verificación	RESPONSABLE	2023									
Objetivo general (OG): Implementar medidas interinstitucionales para el seguimiento de las acciones de rehabilitación y recuperación ambiental de la zona marino costera afectada por el derrame de hidrocarburos		Indicador: Porcentaje de actividades implementadas respecto a las establecidas en el Plan												
		Meta: 100%												
EJE 1: CALIDAD AMBIENTAL														
Objetivo Estratégico 1: Optimizar las acciones de vigilancia y supervisión ambiental, sanitaria y de normatividad sectorial de las entidades públicas														
Indicador: % de supervisiones ejecutadas /supervisiones programadas														
Meta: 100%														
1. Supervisión del cumplimiento de medidas preventivas referidas a la continuidad de las acciones de primera respuesta, que incluye la limpieza de las zonas con presencia de hidrocarburos ¹ .	N° de supervisiones	Reportes públicos	OEFA	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1
2. Monitoreo de agua de mar (TPH C6-C40 y HAP'S) y sedimentos (TPH C6-C40 y HAP'S) en los 97 sitios con presencia de hidrocarburos ¹ .	N° de monitoreos	Reporte de resultados de monitoreo		1										
3. Monitoreo de agua de mar (TPH C6-C40 y HAP'S) y sedimentos (TPH C6-C40 y HAP'S) en las 25 playas balneables.	N° de monitoreos	Reporte de resultados de monitoreo		1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1
EJE 3: INSTITUCIONAL														
Objetivo Estratégico 4 (OE4): Articular y difundir las acciones interinstitucionales sobre la atención en la zona de la emergencia ambiental														
Indicador: % de acciones implementadas / de acciones programadas														
Meta: 100%														
14. Talleres informativos con autoridades y asociaciones de los distritos impactados por el derrame de hidrocarburos en la Pampilla.	N° de Talleres	Lista de participantes	OEFA	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1

PRÓXIMAS ACCIONES DE SUPERVISIÓN 2023 - 2024

1. Verificar cumplimiento de medidas preventivas vigentes.
2. Análisis y verificación del cumplimiento de la presentación de Plan de Rehabilitación para todos las zonas afectadas; debiendo indicar que a la fecha se precisa confirmar con Minem si los expedientes fueron admitidos a trámite o no.
3. Seguir monitoreando el proceso de limpieza natural de las zonas afectadas, previendo en el 2024 monitoreos trimestrales; seguir monitoreo participativo e informar a través de talleres.
4. Seguir proveyendo de información a grupo de entidades que ejecutan el Plan Post DEA ZMC.
5. Participar de manera colegiada entre las diferentes entidades técnicas del ejecutivo, vinculadas al caso, para emitir opinión técnica que responda consultas de la sociedad.



Gracias

Dirección General de Salud Ambiental e Inocuidad Alimentaria (DIGESA)
Ministerio de Salud



Ministerio
de Salud

Viceministerio
de Salud Pública

Dirección General
de Salud Ambiental
e Inocuidad Alimentaria



BICENTENARIO
DEL PERÚ
2021 - 2024

**Playas de baño y recreación de la zona
marino costera afectada por los derrames
de petróleo crudo de enero 2022**

**Dirección General de Salud Ambiental e Inocuidad Alimentaria
DIGESA**

**Dirección de Control y Vigilancia
DCOV**

noviembre 2023



Ministerio
de Salud

Viceministerio
de Salud Pública

Dirección General
de Salud Ambiental
e Inocuidad Alimentaria



BICENTENARIO
DEL PERÚ
2021 - 2024

Competencias del Ministerio de Salud en playas

Como parte de la evaluación de la calidad sanitaria de las playas de baño y recreación, la DIGESA coordina con las DIRESA y GERESA a nivel nacional y con las DIRIS a nivel de Lima Metropolitana, las mismas que se realizan la vigilancia sanitaria respectiva de acuerdo a la Directiva Sanitaria N° 038/MINSA-DIGESA-V.02. Directiva Sanitaria, que establece el Procedimiento para la Evaluación de la Calidad Sanitaria de las Playas del Litoral Peruano, aprobada por RM N° 811-2015-MINSA.

La evaluación considera los factores de riesgo usuales en las playas del litoral peruano, específicamente:

- 1) Calidad Microbiológica del agua, determinada por la presencia de **coliformes termotolerantes**;
- 2) Limpieza de la playa, determinada por la presencia de residuos sólidos y recipientes para su depósito; y
- 3) Presencia de servicios higiénicos, los cuales deben encontrarse disponibles, limpios y en funcionamiento.

Concluyendo la vigilancia sanitaria con la calificación de una Playas como **Saludable** o **No Saludable**.

Los resultados de la vigilancia son publicados en el aplicativo "Verano Saludable MINSA" y en la página web: <http://veranosaludable.minsa.gob.pe/>

Zona Marino Costera (ZMC) Afectada por los derrames de petróleo crudo de enero 2022

La zona marino costera (ZMC) impactada en enero de 2022 comprende **97 formaciones costeras** ubicadas desde el distrito de Ventanilla (provincia Constitucional del Callao); Santa Rosa y Ancón (provincia de Lima); Aucallama y Chancay (provincia de Huaral) hasta el distrito de Huacho (provincia de Huaura) del departamento de Lima

El OEFA en base a los informes de Evaluación Ambiental de Causalidad¹, para la verificación de la limpieza del derrame de petróleo crudo a cargo de la empresa "Refinería La Pampilla S.A.A.", determinó que de las 97 formaciones costeras identificadas, **71 mantenían la condición de "Afectadas"** y **26 pasaron a tener la condición de ya "No Afectadas"**; ordenando como entidad competente a la empresa ("Refinería La Pampilla S.A.A."), la obligación de presentar el Plan de Rehabilitación² ante la Autoridad Ambiental Competente (MINEM) para las formaciones costeras en condición de "Afectadas".

¹, Decreto Supremo N° 039-2014-EM y Decreto Supremo N° 005-2021-EM Decreto que aprueba la modificación del Reglamento para la Protección Ambiental en las Actividades de Hidrocarburos: "(...) Art 66-A.5 Entre la finalización de las Acciones de Primera Respuesta y la emisión del Informe de la Autoridad Competente en Materia de Fiscalización Ambiental cuyo objeto sea la verificación del cumplimiento de las citadas acciones y la exigencia de la presentación del Plan de Rehabilitación, de ser el caso, el/la Titular debe llevar a cabo acciones necesarias que garanticen el aseguramiento del área afectada y la reducción de los riesgos de incrementar la afectación o contaminación. (...)".

², Resoluciones N° 00206-2022-OEFA/DSEM y N° 00234-2022-OEFA/DSEM

La zona marino costera (ZMC) impactada en enero de 2022 comprendió a **treinta (30) playas de baño y recreación**, encontrándose **cinco (05) de ellas en condición de "No Afectadas"** y **veinte cinco (25) en condición de "Afectadas"**.

N°	Nombre	Jurisdicción	Departamento	Provincia	Distrito	Condición	Latitud	Longitud
1	Rio Seco		Lima	Huaral	Chancay (02)	AFECTADA	-11.448559	-77.382844
2	Chancayllo					AFECTADA	-11.501817	-77.320351
3	Acapulco					AFECTADA	-11.503182	-77.317057
4	Agua Dulce					AFECTADA	-11.510395	-77.307678
5	La Viña	Diresa Lima				Ya No Afectada	-11.549309	-77.283618
6	Chorrillos					Ya No Afectada	-11.571051	-77.27161
7	Puerto				Aucallama (02)	AFECTADA	-11.583824	-77.271845
8	Chacra y Mar					AFECTADA	-11.637227	-77.219317
9	Chacra y Mar Peñon					AFECTADA	-11.641699	-77.216807
10	Los Pocillos					AFECTADA	-11.755749	-77.171432
11	Las Conchitas				Ancón (13)	AFECTADA	-11.75949	-77.171524
12	Miramar 2					AFECTADA	-11.764025	-77.171425
13	Miramar 1					AFECTADA	-11.766948	-77.172401
14	Esmar 1					AFECTADA	-11.768466	-77.173592
15	Esmar 2					AFECTADA	-11.76994	-77.174118
16	D'onofrio					AFECTADA	-11.77235	-77.175606
17	Dieciocho Ancón					AFECTADA	-11.7743	-77.177498
18	Casino Nautico					AFECTADA	-11.775337	-77.18029
19	Enanos	Norte	Lima	Lima		Ya No Afectada	-11.774981	-77.181778
20	Hermosa					Ya No Afectada	-11.774218	-77.187157
21	San Francisco Chico					Ya No Afectada	-11.773257	-77.187546
22	San Francisco Grande				Santa Rosa (05)	AFECTADA	-11.770947	-77.189461
23	Playa Grande 2					AFECTADA	-11.79126	-77.1847
24	Playa Grande 1					AFECTADA	-11.793235	-77.183311
25	Playa Los Corales					AFECTADA	-11.796276	-77.18157
26	Playa Chica					AFECTADA	-11.801647	-77.179008
27	Hondable					AFECTADA	-11.813456	-77.177124
28	Bahía Blanca					AFECTADA	-11.835488	-77.184736
29	Costa Azul 1					AFECTADA	-11.872619	-77.158966
30	Costa Azul 2	Diresa Callao	Lima	Prov. Const. Del Callao	Ventanilla (03)	AFECTADA	-11.87617	-77.157358

Fuente: Anexo 3. Lista de formaciones costeras consideradas para el Plan de Rehabilitación adjunto al Oficio N° 00234-2023-OEFA-DESM

* Oficio N° 00292-2022-OEFA/DEAM e Informe N° 00334-2022-OEFA/DEAM-STEC, sobre la actualización de las precisiones respecto a los informes de Evaluación Ambiental de Causalidad para la verificación de la limpieza del derrame de petróleo crudo y Anexo 1 y 2 de la Resolución N° 00028-2023-OEFA/DSEM



Ministerio de Salud

Viceministerio de Salud Pública

Dirección General de Salud Ambiental e Inocuidad Alimentaria



BICENTENARIO DEL PERÚ 2021 - 2024

Información relevante:

1 - La condición de las playas de baño y recreación consideradas en la Zona Marino Costera impactadas por el derrame de petróleo crudo en enero 2022, fue actualizado conforme la información remitida por el OEFA mediante el Anexo 3. "Lista de formaciones costeras consideradas para el Plan de Rehabilitación", adjunto al Oficio N° 00234-2023-OEFA-DSEM.

Determinándose que **treinta (30) playas de baño y recreación fueron impactadas inicialmente por el derrame**, encontrándose **cinco (05) de ellas en condición de "No Afectadas"** y **veinte cinco (25) en condición de "Afectadas"**.

2 - Las playas de baño y recreación en condición de **"Afectadas"** no son objeto de vigilancia sanitaria hasta ser declaradas por el OEFA como **"No Afectadas"** como entidad competente; manteniéndolas preventivamente como **"No Saludables"** en la web de la DIGESA (aplicativo Verano Saludable), **siendo señalizadas con el banderín rojo respectivo por la Autoridad de Salud de la jurisdicción**.



Ministerio de Salud

Viceministerio de Salud Pública

Dirección General de Salud Ambiental e Inocuidad Alimentaria



BICENTENARIO DEL PERÚ 2021 - 2024

Información relevante:

3- Obligación ordenada por el OEFA mediante las **Resoluciones N° 00206-2022-OEFA/DSEM y N° 00234-2022-OEFA/DSEM** para la empresa ("Refinería La Pampilla S.A.A.") **de presentar el Plan de Rehabilitación**, debido a que de las 97 formaciones costeras identificadas, **71 mantenían la condición de "Afectadas" y 26 pasaron a tener la condición de ya "No Afectadas"**.

4- **Resolución N° 00028-2023-OEFA/DSEM (09.02.2023)** del OEFA, que ordena a la Refinería La Pampilla S.A.A. continuar con la **ejecución de las acciones de primera respuesta** para controlar y mitigar los impactos ambientales negativos; en las setenta y un (71) formaciones costeras **"Afectadas"**, **incluyéndose las veintiséis (26) formaciones costeras ya "No Afectadas" y el aseguramiento de las áreas afectadas debido a que la zona del derrame es de fácil acceso y de tránsito permanente por los pobladores y bañistas**; medidas preventivas durante la elaboración y **hasta un día antes del inicio de la ejecución del Plan de Rehabilitación**.

5- Corresponde que los gobiernos locales comprendidos en la zona marino costera adopten las acciones que ameriten en el marco de sus competencias ¹, en las veinticinco (25) playas de baño y recreación en condición de **"Afectadas"** y las cinco (05) en condición de **"No Afectadas"**.

¹, Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades:

- ❖ Artículo 40.- Ordenanzas: Las ordenanzas de las municipalidades provinciales y distritales, en la materia de su competencia, son las normas de carácter general de mayor jerarquía en la estructura normativa municipal, por medio de las cuales se aprueba la organización interna, la regulación, administración y supervisión de los servicios públicos y las materias en las que la municipalidad tiene competencia normativa.
- ❖ Artículo 80.- Saneamiento, Salubridad y Salud las municipalidades, en materia de saneamiento, salubridad y salud



Ministerio de Salud

Viceministerio de Salud Pública

Dirección General de Salud Ambiental e Inocuidad Alimentaria



BICENTENARIO DEL PERÚ 2021 - 2024

Intervención en el Plan Post Declaratoria de Emergencia Ambiental en la Zona Marina Costera, aprobada mediante RM N° 101-2023-MINAM

Actividad: Monitoreo de la calidad de las playas para uso de baño y recreación determinadas por el OEFA como ya "No Afectadas" en la zona marino costera

Actividad	Unidad de medida / Indicador	Medio verificación	Responsable	2023											
				mar	abr	may	jun	jul	ago	sep	oct	nov	dic		
7. Monitoreo de la calidad de las playas para uso de baño y recreación determinadas por el OEFA ¹ como "No Afectadas" en la zona marino costera	N° vigilancias sanitarias	Informe	Autoridades de Salud/ DIGESA	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1		

Las Autoridades de Salud la DIRESA Lima y la DIRIS Lima Norte, vienen ejecutando la vigilancia sanitaria, conforme al cronograma nacional, en el marco de la Directiva Sanitaria N° 038/MINSA-DIGESA-V.02 en las playas de baño y recreación en condición de "No Afectadas", socializando los resultados obtenidos a través de la web de la DIGESA y el aplicativo Verano Saludable: <http://veranosaludable.minsa.gob.pe/> e in situ con el banderín que corresponda. Informándose que a la fecha que las 5 playa de baño y recreación mantiene la Calificación de Playas No Saludables.



Ministerio de Salud

Viceministerio de Salud Pública

Dirección General de Salud Ambiental e Inocuidad Alimentaria



BICENTENARIO DEL PERÚ 2021 - 2024

Reporte de las Acciones Ejecutadas en el Plan Post Declaratoria de Emergencia Ambiental en la Zona Marino Costera Resolución Ministerial N° 101-2023-MINAM

Actividad del Plan

Monitoreo de la calidad de las playas para uso de baño y recreación determinadas por el OEFA como "No Afectadas" en la zona marino costera

Vigilancia ejecutada el 23.11.23

DIRIS Lima Norte

Acciones o resultados



Ministerio de Salud

DIGESA



Ministerio de Salud

Viceministerio de Salud Pública

Dirección General de Salud Ambiental e Inocuidad Alimentaria



BICENTENARIO DEL PERÚ 2021 - 2024

Acción preventiva: Visualización en el Aplicativo Verano Saludable



PLAYA EN CONDICIÓN DE **"AFECTADA"** DETERMINADA POR EL OEFA A CAUSA DEL DERRAME DE PETRÓLEO - REPSOL

PLAYA EN CONDICIÓN DE **"NO AFECTADA"** DETERMINADA POR EL OEFA A CAUSA DEL DERRAME DE PETRÓLEO - REPSOL



Ministerio de Salud

Viceministerio de Salud Pública

Dirección General de Salud Ambiental e Inocuidad Alimentaria



BICENTENARIO DEL PERÚ 2021 - 2024

Reporte de las Acciones Ejecutadas en el Plan Post Declaratoria de Emergencia Ambiental en la Zona Marino Costera Resolución Ministerial N° 101-2023-MINAM

Actividad del Plan

Monitoreo de la calidad de las playas para uso de baño y recreación determinadas por el OEFA como "No Afectadas" en la zona marino costera

Vigilancia ejecutada al 25.11.23

DIRESA Lima

Acciones o resultados



Ministerio de Salud

DIGESA

Diapositivas de la reunión del 12 de diciembre de 2023

Instituto del Mar del Perú

Ministerio de la Producción

SANIPES - Ministerio de la Producción

Instituto del Mar del Perú





Evaluación biológica ambiental entre Ventanilla – Chancay y Punta Salinas, entre el 12 y 26 de junio del 2023

Se llevó a cabo la prospección del proyecto “Evaluación biológica ambiental en la zona marino costera afectada por el derrame de crudo de petróleo entre Ventanilla Chancay y Punta Salinas”.

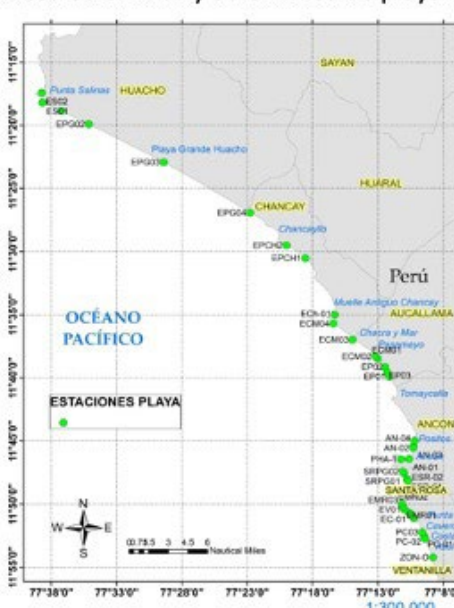
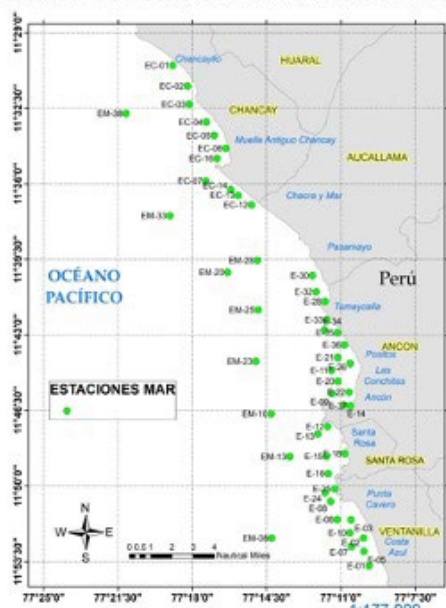
Objetivos específicos

- Evaluar la presencia de hidrocarburos de petróleo en columna de agua y sedimentos en la zona de estudio.
- Describir biológicamente los principales hábitats de los ecosistemas blandos y duros presentes en el intermareal y submareal somero de estudio.
- Conocer el estado de la riqueza, abundancia y biomasa específica de la comunidad macrobentónica de playa arenosa y orilla rocosa en áreas con elevada, moderada y sin afectación en la zona de estudio.



Distribución de las estaciones de muestreo durante la evaluación a nivel submareal (mar) 2023

Análisis de hidrocarburos en agua y sedimentos, pruebas de ecotoxicología, bentos submareal) y componente oceanográfico (TSM, Salinidad, Nutrientes), Aceites y Grasas, DBO, coliformes y metales pesados. Se establecieron 60 estaciones de muestreo en mar y 30 en línea de playa.





Presencia de residuos (hidrocarburos) en la zona intermareal (orilla rocosa) frente a “El Muerto, La Capilla y La Candela”. Periodo febrero-marzo 2023



Presencia de residuos (hidrocarburos) en la zona intermareal (orilla rocosa) frente a “El Muerto, La Capilla y La Candela”. Periodo junio 2023

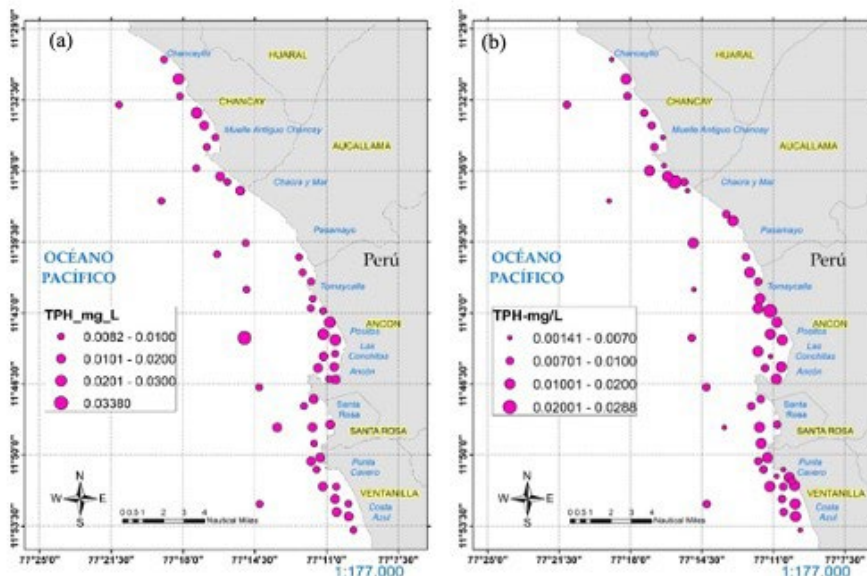


Presencia de residuos (hidrocarburos) en la zona intermareal (orilla arenosa) Frente a la playa “La Escondida”. Periodo junio 2023

RESULTADOS:

Variables de calidad ambiental: Concentración TPH (agua)

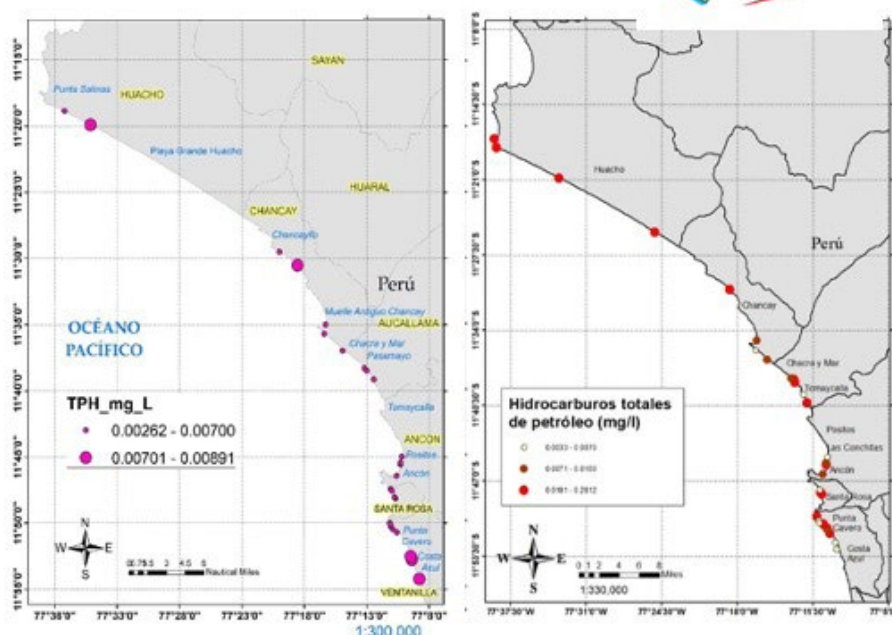
Durante junio del 2023 (a), entre Ventanilla y Chancay, se registraron valores de TPH entre 0.0083 y 0.0338 mg/L. valores casi similares a los obtenidos en el periodo febrero-marzo del 2023, donde las mayores concentraciones se presentaron frente a Ventanilla



En comparación, en el periodo febrero-marzo del 2023 (b), entre Ventanilla y Punta Salinas, se registraron valores de TPH entre 0.0014 y 0.0288 mg/L

RESULTADOS:

Variables de calidad ambiental: Concentración TPH en agua (playa)



Durante el periodo junio del 2023, por línea de costa entre Ventanilla y Punta Salinas, se registraron valores de TPH que oscilaron entre 0.0026 y 0.0079 mg/L.

La mayoría de las estaciones ubicadas en el borde costero de "Costa Azul", "Punta Cavelo" y "Chancayllo" presentaron los valores mas altos de TPH.

Comparado con el periodo febrero-marzo del 2023, por línea de costa, entre Ventanilla y Punta Salinas, se registraron valores de TPH que oscilaron entre 0.0033 y 0.2812 mg/L.

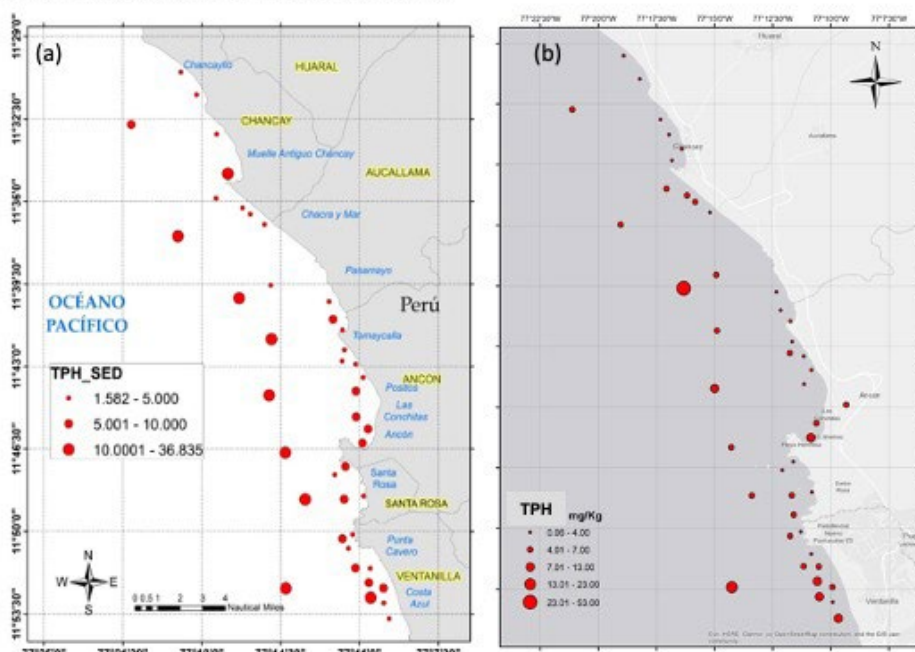
RESULTADOS:

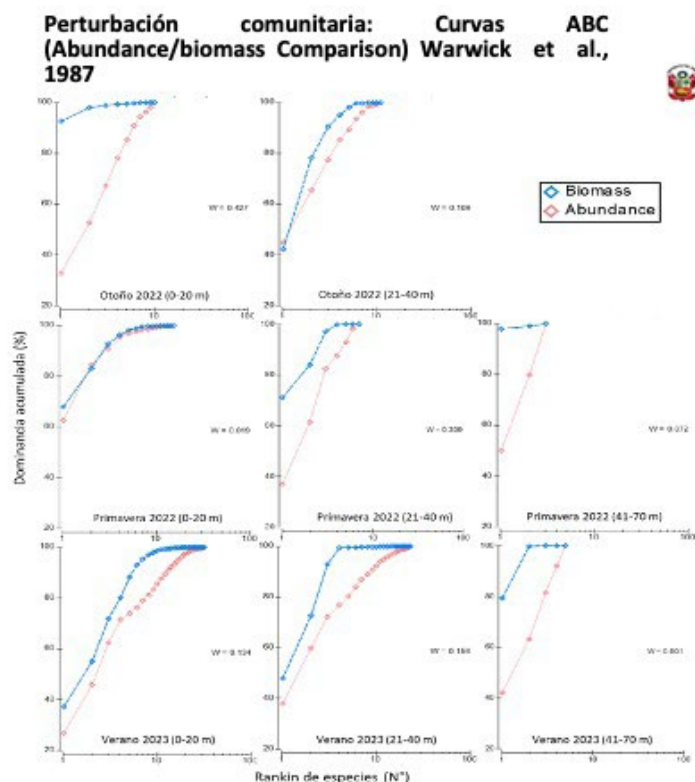
Variables de calidad ambiental: Concentración TPH (sedimento)

Durante el periodo junio del 2023 (a), entre Ventanilla y Chancay, se registraron valores de TPH entre 1.5820 y 36.8350 mg/Kg.

Las concentraciones más altas se presentaron en las estaciones ubicadas por encima de los 30 m de profundidad, entre Ventanilla y Chancay.

Comparado con lo encontrado en febrero – marzo (b) se apreció una disminución en las concentraciones





Calidad ecotoxicológica de la zona marino costera afectada (mar). Periodo junio

Los resultados indican que las muestras colectadas entre los 0 y 20 m de profundidad presentaron entrecruzamientos entre las curvas de biomasa y abundancia, sobre todo en el periodo octubre 2022 (primavera); además registraron los valores de Warwick ($W < 0.200$), por tanto considerados como ambientes muy perturbados.

Se registraron valores de mortandad que oscilaron entre 0 y 97,5%. El 12,2% de las muestras (10) reportaron niveles de moderada (1) y alta toxicidad (9).



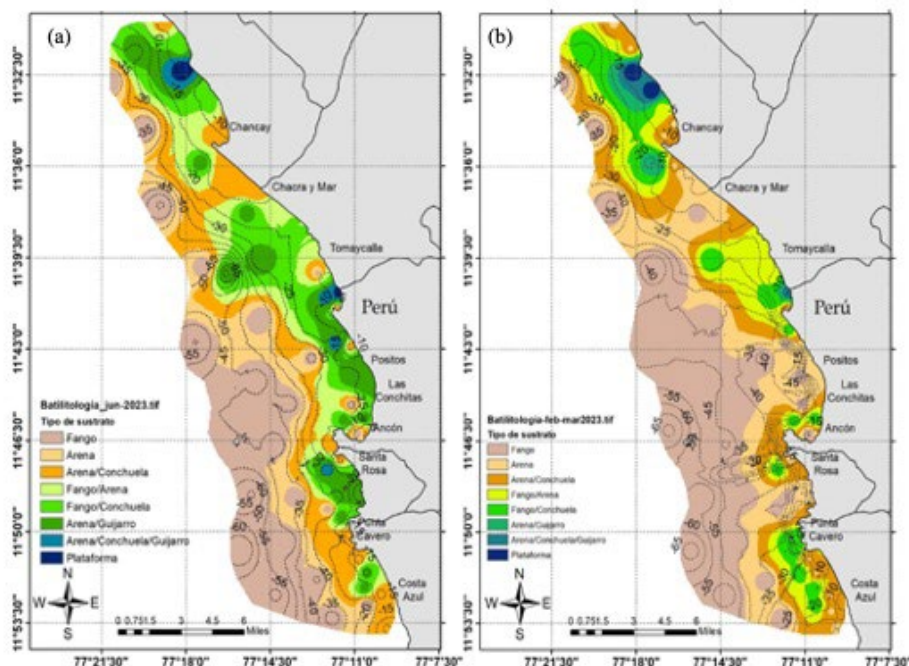
PERÚ Ministerio de la Producción



IMARPE INSTITUTO DEL MAR DEL PERÚ



En junio 2023, entre Ventanilla y Chancay, se registró una gruesa capa de sedimentos representados por arena fina con conchuela, principalmente por encima de las isobatas de -15 m, con proyecciones hacia la costa en dos puntos principales: (a) frente a la zona denominada Chacra y Mar y (b) frente a la zona denominada Punta Cavelero.



En el periodo febrero-marzo 2023, esta capa estuvo representada por arena fina, principalmente por encima de las isobatas de -15 m con proyecciones hacia la costa en tres puntos principales: (a) frente a la zona denominada Chacra y Mar, (b) frente a la zona denominada Pocitos y (c) frente a la zona denominada Santa.

Evaluación biológica ambiental entre Ventanilla – Chancay y Punta Salinas, entre el 22 de noviembre al 07 de diciembre del 2023



Fig 1. Algunas especies bentónicas acompañantes: A) *Goudichaudia goudichaudi* B) *Caenocentrotus gibbosus* C) *Patiria chilensis*.

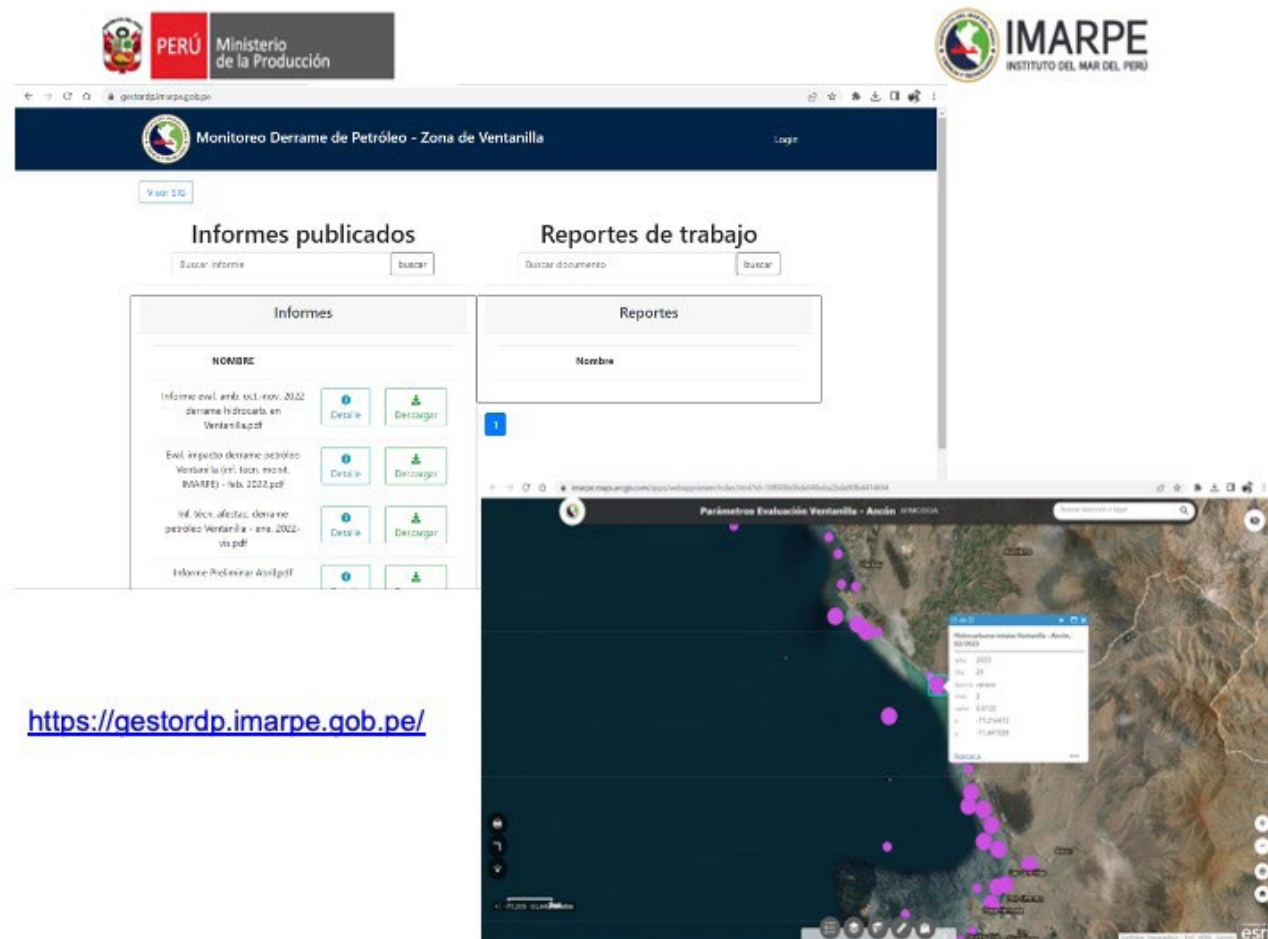


Fig 2. Algunos recursos bentónicos: A) *Fisurella pulchra* B) *Fisurella latimarginata* C) *Octopus mimus chilensis* D) *Cancer porteri* y *Thaisella chocolata*.



Conclusiones

- En el periodo de junio 2023 en las zonas de Ventanilla, Ancón y Chancay se continúa apreciando una relativa baja concentración de bacterias heterótrofas, evidenciando que los procesos de descomposición de materia orgánica se mantienen con valores bajos.
- La DBO se registró entre 1.00 y 6.36 mg/L, registrándose los mayores valores en las estaciones ubicadas frente a Santa Rosa y Tomaycalla.
- Los valores de TPH en agua de mar en junio oscilaron entre 0.0083 y 0.0338 mg/L registrándose concentraciones similares a febrero - marzo.
- En línea de playa si se apreció una leve disminución de las concentraciones de TPH.
- En sedimentos se observa una disminución en las concentraciones de TPH entre febrero-marzo y junio
- Se presentaron cambios importantes en la configuración y tipo de sustrato donde el fango, la arena fina y conchuela cubrió gran parte del fondo marino próximo a las costas de Ventanilla, Ancón y Chancay.
- Se han encontrado especies de invertebrados marinos como el “pulpo”, que indican un proceso de recuperación del ecosistema marino.



IMARPE
INSTITUTO DEL MAR DEL PERÚ

www.gob.pe/imarpe

[/imarpe.pe](https://www.facebook.com/imarpe.pe)

[@ImarpePeru](https://twitter.com/ImarpePeru)

[ImarpePeru](https://www.youtube.com/channel/UCImarpePeru)

[institutodelmardelperu](https://www.instagram.com/institutodelmardelperu)

Ministerio de la Producción

PRODUCE
Ministerio de la Producción

Comisión de Pueblos Andinos, Amazónicos y Afroperuanos, Ambiente y Ecología del Congreso de la República

Problemática de remediación ambiental de las áreas marinos costeras afectadas por el derrame de petróleo ocurrido en el Terminal Portuario N° 2 de la refinería La Pampilla



Diciembre - 2023



Temas de agenda

Referencia: OFICIO N° 1411-2023-2024-CPAAAAE-CR

1. Las medidas adoptadas por el sector para reactivar las actividades económicas en las áreas afectadas por el derrame de petróleo ocurrido en el Terminal Portuario N°2 de la refinería La Pampilla.
2. Las acciones adoptadas para atender las demandas de los pescadores artesanales afectados por los impactos del derrame de petróleo ocurrido en el Terminal Portuario N°2 de la refinería La Pampilla.



Acciones iniciales para enfrentar la Emergencia

Reportes sobre la emergencia ambiental

- El 15.01.2022, se reportó el derrame de petróleo crudo en la operación de descarga del Buque Tanque Mare Doricum en el Terminal Multiboyas N° 2, de Refinería La Pampilla - Ventanilla.
- Como PRODUCE, se dispuso la presencia de IMARPE para verificar dicho derrame en el entorno marítimo y su afectación a los recursos.

Declaración de emergencia ambiental

- La R.M. 021-2022-MINAM, declaró en Emergencia Ambiental la Zona Marina Costera (DEA-ZMC). Fue modificada con RM 042-2022-MINAM.
- En anexo 2, se aprobó el Plan de Acción Inmediato y de Corto Plazo (PAICP). Como sector participamos en algunos ejes.
- La RM 133-2022-MINAM, prorrogó la declaratoria de emergencia ambiental a partir del 02.06.2022 por 90 días hábiles.

Actividades comprendidas en el Plan de Acción Inmediato y de Corto Plazo

IMARPE	Eje 1: Calidad Ambiental	META:
		• Vigilancia de la calidad ambiental del agua de mar
		Actividad a desarrollar:
SANIPES	Eje 2: Institucional	• Monitoreo para analizar el impacto en la biomasa focalizada en las zonas de pesca y acuicultura.
		META:
		• Ejecución de mecanismos de coordinación interinstitucional.
FONDEPES	Eje 3: Institucional	Actividades a desarrollar:
		• Realizar mediciones organolépticas y toma de muestras de productos hidrobiológicos.
		• Fiscalización en la zona impactada por el derrame de hidrocarburos, a fin de asegurar que los productos que llegan a los mercados de abasto tengan la condición de aptos para el consumo humano.
		META:
		• Ejecución de mecanismos de coordinación interinstitucional.
		• Capacitar a pescadores y agentes de la pesca artesanal directamente afectados por emergencia ambiental identificados por el PRODUCE
		Actividades a desarrollar:
		• Emitir una Resolución Jefatural otorgando la suspensión de pago por 4 meses.
		• Dictar los cursos de formalización y Curso técnico - productivos.

Fuente: Anexo 02 de la R.M. N° 021-2022-MINAM y Anexo 02 de la R.M. N° 042-2022-MINAM



Creación del Grupo de Trabajo Sectorial

RM 020-2022-PRODUCE

Objetivo:

Articular la respuesta del sector para mitigar los efectos del derrame del petróleo en la actividad pesquera.

Acciones:

- Elaboró un plan de acción sectorial orientado a mitigar los efectos del derrame de petróleo crudo en la zona marina costera, con la finalidad de contribuir a la continuidad de la actividad pesquera.
- Coordinó acciones para el monitoreo sanitario de la zona marina costera declarada en emergencia por MINAM.
- Se desarrollaron acciones comunicacionales para informar a la ciudadanía sobre las medidas que el Sector Producción implementa.
- Como PRODUCE, se dispuso la presencia de IMARPE para verificar dicho derrame en el entorno marítimo y su afectación a los recursos.
- Además, se tuvieron coordinaciones con PCM y MINAM para una respuesta ante dicha emergencia ambiental.



Identificación de pescadores afectados

Empadronamiento de pescadores artesanales

El 14.02.2022, el Produce (DGPA), elaboró un listado inicial de pescadores artesanales de zonas afectadas con los GOREs y municipios de la zona afectada, considerando como fuente inicial los miembros de las Organizaciones Sociales de Pescadores Artesanales - OSPA.

Listado Preliminar de empadronamiento de Pescadores Artesanales

ZONA	CANTIDAD	%
ANCON	700	28%
AUCALLAMA	55	2%
CHANCAY	1401	57%
PASAMAYO (incluye Cerro Pasamayo)	46	2%
VENTANILLA (incluye BAHIA BLANCA)	256	10%
TOTAL	2458 (*)	100%

*<https://www.gob.pe/padronafectados>



Con la información entregada, posteriormente el INDECI emitió la generación un listado inicial y complementario del padrón de personas afectadas con la información de los municipios de Ancón, Aucallama, Chancay, Santa Rosa y Ventanilla.

Listado inicial y complementario de padrón de personas afectadas remitida por INDECI

REGISTRO INICIAL Y COMPLEMENTARIO DE LOS DISTRITOS DE ANCÓN, SANTA ROSA, VENTANILLA, AUCALLAMA Y CHANCAY.				
DISTRITO	REGISTRO INICIAL	REGISTRO COMPLEMENTARIO	TOTAL DE JEFES DE FAMILIA PESCADORES DEL REGISTRO INICIAL Y COMPLEMENTARIO	%
SANTA ROSA	57	10	67	1%
ANCÓN	1154	313	1467	31%
VENTANILLA	597	337	934	20%
AUCALLAMA	105	100	205	4%
CHANCAY	1629	373	2002	43%
SUBTOTALES	3542	1133	4675	100%

Fuente : Oficio N° D000985-2022-INDECI-SEC GRAL



- **En Setiembre del 2023**
Se envió a MINEM, 44 solicitudes de OSPAs (2,714 pescadores) que piden su inclusión en el padrón de rezagados.
- **En octubre 2023**
Se instaló en MINEM el grupo de trabajo para elaborar criterios de identificación de personas a afectadas por el derrame de petróleo.





Proyecto de Cooperación Técnica con la FAO

El Produce en articulación con la FAO desarrollaron el proyecto "Recuperación de los medios de vida de pescadores artesanales y productores ganaderos afectados por el derrame de petróleo en Lima, Perú"

- 1 200 pescadores embarcados: Curso de capacitación para reparar y mantener sus EPs dañadas por el derrame.
- 2 600 pescadores de orilla y peña: Curso de capacitación para reactivar su actividad productiva en playas abiertas.
- 3 180 extractores de moluscos y crustáceos: Entrega de equipos y curso de capacitación sobre prácticas de extracción submarino seguras.
- 4 50 mujeres fileteadoras y comerciantes: Entrega de equipos y curso de capacitación sobre buenas prácticas de manejo, procesamiento, conservación y comercialización de productos pesqueros.

Bono del Pescador Artesanal

- 1 **DU 004-2023** En el marco de Punche Productivo y efectos de la Niña (10.02.2023)
 - Se beneficiaron 32,689 pescadores artesanales con la entrega de S/ 500 soles. Se asignaron S/ 18'878,807
 - En las regiones de Lima Metropolitana, Lima Provincias y Callao:
Nro. Pescadores = **8,689**
Monto entregado = **S/ 4'344,500**
- 2 **DU 038-2023** Segunda compensación económica frente al impacto e el ENFEN y oleajes anómalos (24.11.2023)
 - Se beneficiarán 47,500 pescadores artesanales con la entrega de S/ 700 soles. Se está asignando S/ 33,294,100
 - En las regiones de Lima Metropolitana, Lima Provincias y Callao:
Nro. Pescadores = **15,853**
Monto por entregar = **S/ 11'097,100**



Otras acciones realizadas

- El Programa Nacional de Innovación en Pesca y Acuicultura – PNIPA, asignó recursos (IMARPE /SANIPES) para la evaluación de la condición sanitaria y evaluación de riesgo en recursos hidrobiológicos afectados por el derrame de hidrobiológicos en el mar de Ventanilla.
- FONDEPES otorgó créditos y facilidades de pago a la pesca artesanal de la zona afectada (Ancón, Aucallama Chancay, Ventanilla).
- Se realizaron acciones de capacitación para la formalización del pescador artesanal.
- Se puso a disposición la red de centro de Innovación productiva y transferencia tecnológica del ITP.
- A inicios de la emergencia, se realizaron acciones encargadas al Programa Nacional A Comer Pescado – PNACP
- A través del Instituto del Mar del Perú – IMARPE se realizaron monitoreos de las condiciones del mar adyacente a la zona afectada por el derrame. Asimismo, el impacto sobre los recursos hidrobiológicos. Se cuenta con reportes periódicos.
- El Organismo Nacional de Sanidad Pesquera - SANIPES, en el marco del Programa de Monitoreo Sanitario de las Actividades de Pesca Artesanal – PPR 95 realizó monitoreos, llevados a cabo entre julio y diciembre del 2022 en Ancón (La Isleta, Isla Grande, playa Pocitas y playa Conchitas).
- Se participa en la "Mesa de diálogo para abordar la problemática social generada en torno a la atención de las solicitudes presentadas por las personas que se consideran afectadas por el derrame de petróleo, a cargo de la Secretaría de Gestión Social Diálogo de la PCM.



Gracias

SANIPES - Ministerio de la Producción



ACTIVIDADES COMPLEMENTARIAS EJECUTADAS 2022 – Proyecto PNIPA



Estudio de la condición sanitaria y análisis de riesgo en recursos hidrobiológicos afectados por el derrame de hidrocarburos en el mar de Ventanilla



Presupuesto total
s/ 611,120.00

Objetivo: Determinar la condición sanitaria de los recursos hidrobiológicos (peces, moluscos bivalvos) y desarrollar un análisis del riesgo ocasionado por el derrame de hidrocarburos en el mar de Ventanilla

• Presencia de Hidrocarburos policíclicos aromáticos (HAPs) en los recursos presentes en las zonas afectadas (Caracol negro, yuyo y peces pintadilla)

Identificación peligros

Evaluación del riesgo

- Elaboraron 03 escenarios de riesgo de acuerdo al consumo por especie evaluada.
- Resultados indicaron que durante la evaluación el riesgo obtenido es bajo (<10% del valor umbral propuesto)

• Continuar con los monitoreos en las especies representativas, y de diferente nivel trófico (filtradores, algas y depredadores)

Gestión del riesgo

Comunicación del riesgo

Difusión directa
>50 pescadores artesanales

Comunicación indirecta
>700 fiscalizaciones orientativas a la cadena productiva



Pescadores artesanales de Ancón recibieron los alcances de estudio de la condición sanitaria de recursos



Compromisos PLAN POST DEA 2023

Desde enero hasta 12 de diciembre 2023

11. Fiscalización sanitaria de los productos y recursos hidrobiológicos en las zonas afectadas (mercados de abasto, desembarcaderos, muelle, y zonas de cultivo de moluscos bivalvos)

ACTIVIDAD SEGÚN PLAN ACCIÓN INMEDIATO -DEA	TIPO DE ACTIVIDAD	INFRAESTRUCTURA PESQUERA	N° ACTIVIDADES	DESCRIPCIÓN
Realizar mediciones organolépticas y toma de muestras de productos hidrobiológicos	Fiscalizaciones Sanitarias en Desembarcaderos Pesqueros	Muelle Ancón	5	Se realizó verificación de cantidad de recursos hidrobiológicos descargados en las infraestructura, asimismo asistieron a análisis organolépticos de diferentes especies
		DPA Callao	1	
		DPA Pucallpa	14	
	Fiscalizaciones Sanitarias en Terminales Pesqueros	FE/LMO SRL (Callao)	124	Se realizó análisis organoléptico de los recursos hidrobiológicos comercializados en los mercados, asimismo la verificación de las condiciones higiénicas de venta.
		SERINPES S.A. (Villa María del Triunfo)	196	
		Mercado minorista La Pesca (Milla - Callao)	81	

A nivel organoléptico no se evidenció la presencia de restos de hidrocarburos

> 300 fiscalizaciones de evaluaciones organolépticas

RM N°101-2023-MINAM



ACTIVIDADES COMPLEMENTARIAS EJECUTADAS 2023 – Monitoreo participativo



Febrero



Agosto

El 01 de agosto se toma conocimiento través de los medios de comunicación de presencia de Hidrocarburos en las playas de Ventanilla

ESTACIÓN	Playa Cercero	Playa Bahía Blanca	Estándares de Calidad Ambiental para Agua Decreto Supremo N.º 004-2017-MINAM			
Fecha de muestreo	02/08/2023	02/08/2023				
Hora de muestreo	14:10	16:15				
Nº de informe de ensayo	MA2326515	MA2326516				
Parámetro	Unidad		Cat.1 B1	Cat.2 C2	Cat.2 C3	Cat.4 E3
Hidrocarburos Totales de Petróleo (Fracción aromática)	mg/L	<0.00010	<0.00010	0.007	0.01	-

FECHA DE TOMA DE MUESTRAS	COORDENADA S GEOGRÁFICAS	AREA DE PRODUCCIÓN	PUNTO DE MUESTREO	RECURSO	PRECIO	ANÁLISIS	FECHA DE TOMA DE MUESTRAS	COORDENADA S GEOGRÁFICAS	AREA DE PRODUCCIÓN	PUNTO DE MUESTREO	ESPECIE FISICA	PRECIO	MUESTRAS MOLDEADAS PARA ANÁLISIS
13/02/2023	11°52'25" S - 077°11'15" W	ANCÓN	ISLA LA PANCHA 1	Cercos Negro (Thalassidroma chrysolaema)	024930	Hidrocarburos y Aromáticos polocíclicos (HAP's)	16/02/2023	11°52'25" S - 077°11'15" W	ANCÓN	FRONTE ISLA PANCHON	LARVA (Palaemonetes pugio)	024941	Hidrocarburos y Aromáticos polocíclicos (HAP's)
13/02/2023	11°52'24" S - 077°11'13" W	ANCÓN	ISLA LA PANCHA 2	Cercos Negro (Thalassidroma chrysolaema)	024927	Hidrocarburos y Aromáticos polocíclicos (HAP's)	16/02/2023	11°52'24" S - 077°11'13" W	ANCÓN	PUNTA CAUEBRAS	CHONCH (Squilla scylla)	024942	Hidrocarburos y Aromáticos polocíclicos (HAP's)



Toma de muestra en presencia de OSPA Asociación de extractores de Mariscos y Pesca Sub Marina de Ancón AEMAPSA y Asociación de Pescadores Pinteros y Mariscos del distrito de Santa Rosa

RESULTADOS: Ausencia de HAP's (< 0.50 µg/Kg) y Evaluación Sensorial: Característico de la especie

RESULTADOS: No superaron la categoría 2: Extracción, cultivo y otras actividades marino costera y continentales, subcategoría C2: Extracción y cultivo de otras especies hidrobiológicas en agua marino costeras. ECAS- AGUA

Ampliación de la evaluación de la condición sanitaria y análisis de riesgo de los recursos hidrobiológicos afectados por el derrame de hidrocarburos en el mar de Ventanilla.

Duración

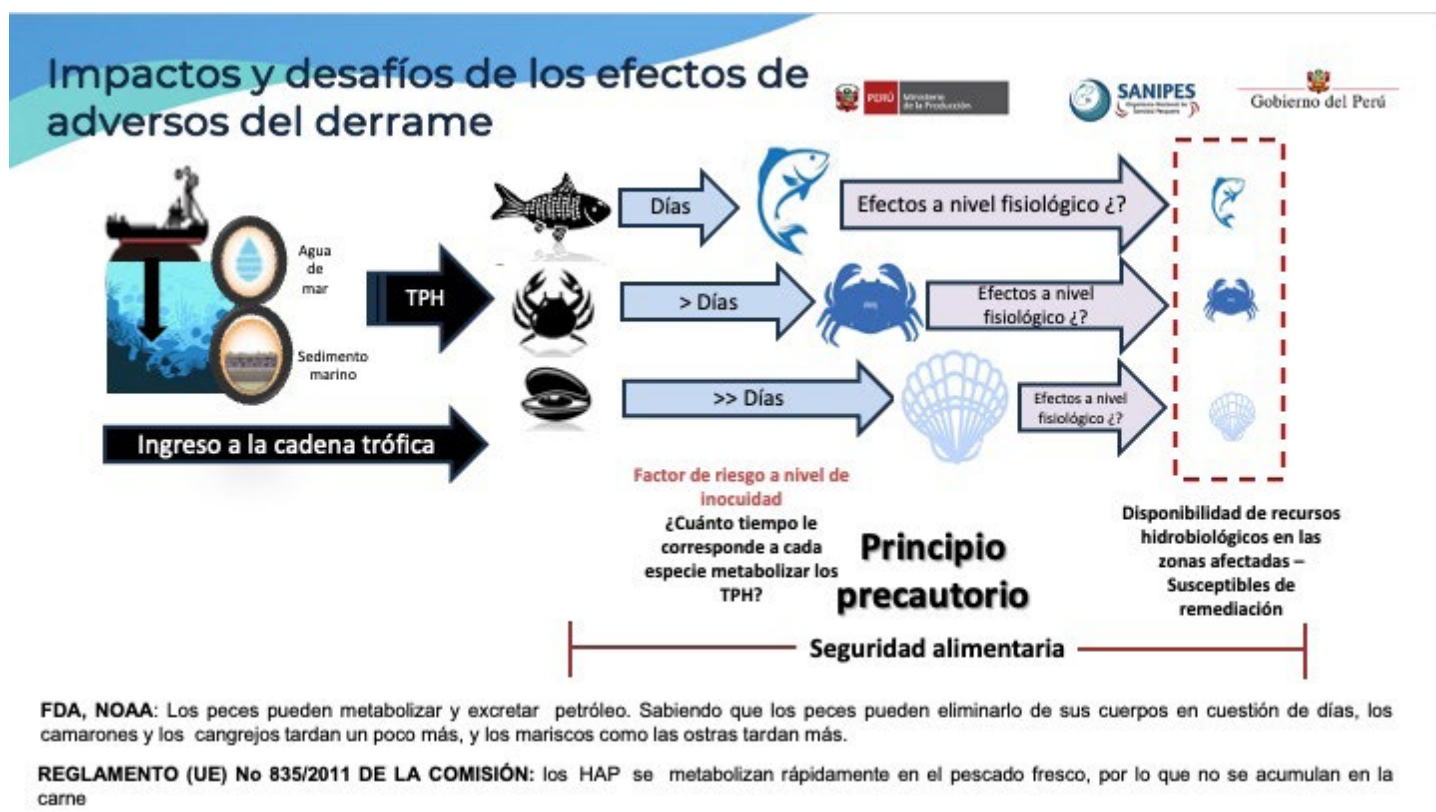
Nº	ACTIVIDAD	NOV				DIC	
		3RA SEM	4TA SEM	1RA SEM	2DA SEM	3RA SEM	4TA SEM
1	Contratación laboratorios						
2	Elaboración Plan de muestreo						
3	Validación del Plan de muestreo						
4	Salida a campo						
5	Entrega de resultados de lab.						
8	Emisión informe final						

Alcance

Zona	Distrito	Local	Fecha	Hora
Zona 4: Distrito de Huacho - Provincia de Huarura	Huacho	Asociación de Pescadores Artesanales de Ribera Sebastián Díaz Farfán	01/12/2023	10:00 am
Zona 3: Distrito de Chancay - Provincia de Huaral	Chancay	Asociación Sindicato de Pescadores Artesanales del Puerto de Chancay	01/12/2023	10:00 am
Zona 2: Distrito de Ancón - Provincia de Lima	Santa Rosa - Ancón	Asociación de pinteros y marisqueros de santa Rosa	04/12/2023	10:00 am
Zona 1: Provincia Constitucional del Callao	Ventanilla	Centro de Formación Empresarial José Encinas	05/12/2023	10:00 am

Cronograma para el desarrollo de mesas de trabajo.





Diapositivas de la reunión del 5 de enero de 2024

Municipalidad de Ventanilla

Empresa Repsol

Municipalidad de Ventanilla



MEDIDAS ADOPTADAS PARA SUPERVISAR Y MONITOREAR LA REMEDIACIÓN AMBIENTAL DEL DERRAME DE PETRÓLEO OCURRIDO POR LA REFINERÍA LA PAMPILLA



SUPERVISIÓN Y EVALUACIÓN AMBIENTAL DE LAS PLAYAS DE VENTANILLA



Objetivos

- Informar sobre las acciones realizadas en cuanto a la supervisión y monitoreo de la remediación ambiental de las playas de Ventanilla en el 2023, afectadas como consecuencia del derrame de petróleo ocurrido el pasado 15 de enero del 2022.
- Proporcionar una visión general de las actividades realizadas para mantener las playas de Ventanilla limpias y proteger el medio ambiente.





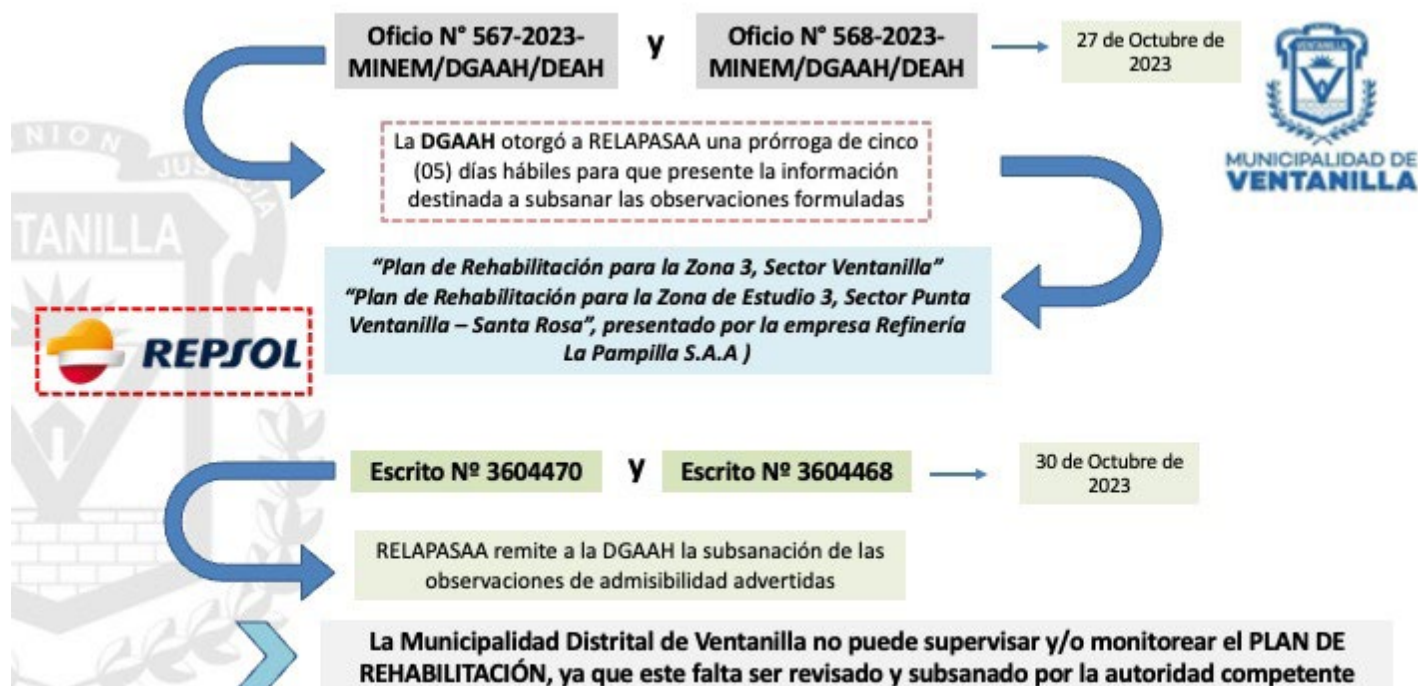
SUPERVISIÓN Y MONITOREO DEL PLAN DE REHABILITACION AMBIENTAL EN LAS PLAYAS DE VENTANILLA

Mediante el escrito **Nº 3370852** de fecha 05 de octubre del 2022, el Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental (OEFA) remitió a la Dirección General de Asuntos Ambientales de Hidrocarburos (DGAAH) del Ministerio de Energía y Minas (MINEM) el **Oficio Nº 01505-2022-OEFA/DSEM**, adjuntando la **Resolución Nº 00206-2022-OEFA/DSEM** de fecha 30 de setiembre del 2022; a través de la cual ordenó a la empresa Refinería la Pampilla S.A.A (RELAPASAA) que, como mandato de carácter particular cumpla en presentar en un plazo de **doce (12) meses un Plan de Rehabilitación en las sesenta y nueve (69) formaciones costeras listadas en el cuadro Nº10 de dicha resolución.**



Mediante los escritos **Nº 3591888** y **Nº 3591927** de fecha 03 de octubre del 2023 la empresa Refinería La Pampilla S.A.A (**RELAPASAA**) solicitó a la Dirección General de Asuntos Ambientales de Hidrocarburos del Ministerio de Energía y Minas la **evaluación del “Plan de Rehabilitación para la Zona 3, Sector Ventanilla” y “Plan de Rehabilitación para la Zona 3, Sector Punta Ventanilla – Santa Rosa”** respectivamente.

Fuente : Auto directoral 0205-2023-MINEM-DGAAH y Auto directoral 0207-2023-MINEM-DGAAH



Fuente :Informe DE EVALUACIÓN N° 736-2023-MINEM-DGAH/DEAH e Informe DE EVALUACIÓN N° 727-2023-MINEM-DGAH/DEAH

N°	N° Expediente	Fecha de Ingreso	Nombre del Instrumento
1	3592194	04/10/2023	Plan de Rehabilitación para la Zona 3, Sector Santa Rosa Norte
2	3592184	04/10/2023	Plan de Rehabilitación para la Zona de Estudio 2, Sector Sur de Ancón
3	3591954	04/10/2023	“Plan de Rehabilitación para la zona submareal los Terminales Multiboyas N° 1, 2 y 3 y Terminal Monoboya N°4”.
4	3591953	04/10/2023	“Plan de Rehabilitación para las formaciones costeras Islote S/N 7, Islote Grande, Islotes San Pedro y Reserva Nacional Sistema de Islas, Islote y Puntas Guaneras - Islote Grupo de Pescadores”.
5	3591951	04/10/2023	“Plan de Rehabilitación para la ANP Zona Reservada Ancón y la FC Punta Mulatas (zona submareal)”
6	3591950	04/10/2023	Plan de Rehabilitación para la Zona de Estudio 2, Sector Punta de Ancón “b”
7	3591949	04/10/2023	Plan de Rehabilitación para la Zona de Estudio 2, Sector Punta de Ancón “a”
8	3591947	04/10/2023	Plan de Rehabilitación para la Zona de Estudio 2, Sector Bahía de Ancón.
9	3591942	03/10/2023	Plan de Rehabilitación para la Zona 1, Sector Chancay - Aucallama
10	3591936	03/10/2023	Plan de Rehabilitación para la Zona 1, Sector Aucallama
11	3591933	03/10/2023	Plan de Rehabilitación para la Zona de Estudio 2, Sector Norte de Ancón
12	3591927	03/10/2023	Plan de Rehabilitación para la Zona 3, Sector Punta Ventanilla – Santa Rosa
13	3591922	03/10/2023	Plan de Rehabilitación para la Zona 1, Sector Chancay
14	3591917	03/10/2023	Plan de Rehabilitación para la Zona 3, Sector La Pampilla “b”
15	3591895	03/10/2023	Plan de Rehabilitación para la Zona 1, Sector Huacho - Chancay
16	3591891	03/10/2023	Plan de Rehabilitación para la Zona 3, Sector Punta Ventanilla
17	3591888	03/10/2023	Plan de Rehabilitación para la Zona 3, Sector Ventanilla
18	3591794	03/10/2023	Plan de Rehabilitación para la Zona 3, Sector La Pampilla “a”

Fuente: Elaboración DGAH



ACCIONES DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA EN LAS PLAYAS AFECTADAS DEL DISTRITO DE VENTANILLA

ENERO/FEBRERO- 2023

MDV

16/01/2023

La Municipalidad Distrital de Ventanilla Solicita a DIGESA CALLAO el sustento documentario del porque no se está realizando el monitoreo de calidad microbiológica para las playas de Ventanilla: Bahía Blanca, Costa Azul y Caveró.

10/02/2023

Reporte N°001-2023-OEFA/DEAM-STE
Se indica que los resultados de análisis de los parámetros de Aceites y Grasas, Hidrocarburos Totales de Petróleo y de Hidrocarburos Aromáticos Policíclicos, **no exceden los ECA para agua y niveles de fondo para arena de playa.** Elevar el presente documento a la Diresa, a fin de **evaluar la continuidad de cierre de playas de Ventanilla: Costa Azul, Caveró y Bahía Blanca.**

Dirección Regional de Salud - Callao



MAYO/JUNIO-2023



INFORMES DE LA DIRECCIÓN EJECUTIVA DE SALUD AMBIENTAL

Oficio Múltiple N° 025-2023-GRC/DIRESA/DG/DESA - Semana del 02 al 08 de enero
Oficio Múltiple N° 028-2023-GRC/DIRESA/DG/DESA - Semana del 09 al 15 de enero
Oficio Múltiple N° 036-2023-GRC/DIRESA/DG/DESA - Semana del 16 al 22 de enero
Oficio Múltiple N° 048-2023-GRC/DIRESA/DG/DESA - Semana del 23 al 29 de enero

En todos los Informes mencionados emitidos por la Dirección Ejecutiva de Salud Ambiental se recomienda que:

“La Municipalidad Distrital de Ventanilla debe mantener el cierre temporal de las playas Bahía Blanca, Costa Azul y Playa Cavello hasta que la entidad correspondiente informe que se encuentra libre de hidrocarburos; así mismo colocar avisos del cierre temporal, a través de carteles o letreros visibles y visitas constantes a las playas”

Al respecto la Municipalidad Distrital de Ventanilla continuó con el cierre de Playas, con personal presente para la sensibilización a los vecinos que se acercan a los balnearios del distrito.

JULIO/ AGOSTO-2023



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE VENTANILLA**

Reunión

**CONSORCIO DE PESCADORES
ARTESANALES, ARMADORES Y CONEXOS
REGIÓN CALAO “COPAARC”**

Acuerdos

Coordinaciones y consultas respectivas a la PCM y a los sectores pertinentes para la emisión de la Ordenanza Municipal referida a la prohibición de acceso a las playas balneables afectadas por el derrame de petróleo ocurrido en Ventanilla en enero del 2022, sustentadas en las evaluaciones y comunicados emitidos por los sectores pertinentes.



Oficio N° 152 -2023/MDV-ALC
Oficio a la Sra Dina Ercilia Boluarte Zegarra
Presidenta de la Republica

Ventanilla, 08 de agosto de 2023

OFICIO N°152-2023MDV-ALC

Excmo. Sra.
Abg. DINA ERCILIA BOLUARTE ZEGARRA
Presidenta de la República
Jr. De la Unión s/n, cuadra una Lima - Lima - Lima - 15001 Perú

Presenta.-

Asunto : Solicitud de audiencia de emergencia para atender nuevo derrame de crudo petrolero en las playas de Ventanilla.

De mi especial consideración:

Es grato dirigirme a Usted, para saludarle en nombre del Distrito de Ventanilla en mi condición de alcalde Distrital, y en uso de mis facultades, comunicar a Usted lo siguiente:

1. Como es de público conocimiento con fecha 15 de Enero del 2022, se produjo el peor desastre Ambiental en la historia de nuestro Litoral, con graves impactos sociales a la población Local, como consecuencia de un derrame de Petróleo, en el terminal Multi boyas N°2 de la Refinería La Pampilla, ubicada en el Distrito de Ventanilla, Provincia Constitucional del Callao, con cerca de 12,000 barriles de petróleo vertidos a nuestro Mar, dando como resultado el salto de 11,000 hectáreas afectadas, 97 afloramientos contaminados entre ellos 62 playas, dos áreas naturales protegidas afectadas directamente, la Reserva Natural de Ancón.
2. Cabe señalar además que este Evento afectó a más de 10 mil familias, entre las que se encuentran familias de vecinos y ciudadanos ventanillenses, debido a la paralización de diversas actividades económicas de subsistencia como la pesca artesanal, la acuicultura a menor escala, así como otras actividades que han sido impactadas de manera indirecta, como el turismo, el comercio interno y el transporte de personas y mercaderías, pequeños negocios de comerciantes en balnearios costeros de nuestro Distrito, así como afectación a la economía de todos nuestros ciudadanos al dejar de percibir nuestra Entidad de Gobierno Local, recursos importantes destinados al desarrollo económico local y de infraestructura vial, producto de este hecho y la paralización de actividades económicas de playas en temporada de verano.
3. Asimismo con gran preocupación a los acontecimientos acaecidos el día 01 de agosto de 2023, en las playas canchero y delicias del distrito de Ventanilla ante la presencia de manchas de hidrocarburos arrojados por las aguas del mar hacia las arenas, que genero gran preocupación e incertidumbre en nuestra población y activo la alerta de nuestras unidades de fiscalización y control, los cuales se hicieron presentes y realizaron las acciones de constatación y comunicación al MINAM, OEFA y DIFESA-GORE CALLAO, a fin de diagnosticar las causas, ejecutar acciones preventivas y medidas de remediación e investigación a cargo del Ministerio Público, con la finalidad de encontrar la verdad sobre los hechos y eventos reportados.



Oficio N° 153 -2023/MDV-ALC
Oficio al Abg. Luis Alberto Otárola Peñaranda
Presidente del Concejo de Ministros

Ventanilla, 08 de agosto de 2023

OFICIO N°153-2023MDV-ALC

Excmo. Sr.
Abg. LUIS ALBERTO OTÁROLA PEÑARANDA
Presidente del Consejo de Ministros
Jr. Canchabayo Cdra. 1 SAN - Lima

Presenta.-

Asunto : Solicitud de audiencia de emergencia para atender nuevo derrame de crudo de petróleo en las playas de Ventanilla.

De mi especial consideración:

Es grato dirigirme a Usted, para saludarle en nombre del Distrito de Ventanilla en mi condición de alcalde Distrital, y en uso de mis facultades, comunicar a Usted lo siguiente:

1. Como es de público conocimiento con fecha 15 de Enero del 2022, se produjo el peor desastre Ambiental en la historia de nuestro Litoral, con graves impactos sociales a la población Local, como consecuencia de un derrame de Petróleo, en el terminal Multi boyas N°2 de la Refinería La Pampilla, ubicada en el Distrito de Ventanilla, Provincia Constitucional del Callao, con cerca de 12,000 barriles de petróleo vertidos a nuestro Mar, dando como resultado el salto de 11,000 hectáreas afectadas, 97 afloramientos contaminados entre ellos 62 playas, dos áreas naturales protegidas afectadas directamente, la Reserva Natural de Ancón.
2. Cabe señalar además que este Evento afectó a más de 10 mil familias, entre las que se encuentran familias de vecinos y ciudadanos ventanillenses, debido a la paralización de diversas actividades económicas de subsistencia como la pesca artesanal, la acuicultura a menor escala, así como otras actividades que han sido impactadas de manera indirecta, como el turismo, el comercio interno y el transporte de personas y mercaderías, pequeños negocios de comerciantes en balnearios costeros de nuestro Distrito, así como afectación a la economía de todos nuestros ciudadanos al dejar de percibir nuestra Entidad de Gobierno Local, recursos importantes destinados al desarrollo económico local y de infraestructura vial, producto de este hecho y la paralización de actividades económicas de playas en temporada de verano.
3. Asimismo con gran preocupación a los acontecimientos acaecidos el día 01 de agosto de 2023, en las playas canchero y delicias del distrito de Ventanilla ante la presencia de manchas de hidrocarburos arrojados por las aguas del mar hacia las arenas, que genero gran preocupación e incertidumbre en nuestra población y activo la alerta de nuestras unidades de fiscalización y control, los cuales se hicieron presentes y realizaron las acciones de constatación y comunicación al MINAM, OEFA y DIFESA-GORE CALLAO, a fin de diagnosticar las causas, ejecutar acciones preventivas y medidas de remediación e investigación a cargo del Ministerio Público, con la finalidad de encontrar la verdad sobre los hechos y eventos reportados.





Oficio N° 312-2023/MDV-ALC
Oficio al señor Ricardo Velásquez Ramírez
Secretario General del Ministerio de Energía y Minas

Ventanilla, 30 de octubre de 2023

OFICIO N° 312-2023/MDV-ALC

Señor:
RICARDO VELÁSQUEZ RAMÍREZ
 Secretario General del Ministerio de Energía y Minas
 Av. De Las Artes Sur N° 250 - Lima - Lima - San Borja - Perú

Presente.-

Asunto : Retiro pedido de acreditación de representantes titular y suplente para integrar Grupo de Trabajo denominado: "Mesa de Diálogo para abordar la problemática social generada en torno a la atención de las solicitudes presentadas por las personas que se consideran afectadas por el derrame de petróleo producido el 15 de enero del 2022", Creado mediante Resolución de Secretaría de Gestión Social y Diálogo N° 017-2023-PCM/SOGLD.

Referencia : Oficio N° 0006705-2023-PCM-SOGLD
 Oficio Múltiple N° 0000112-2023-PCM-SOGLD

C.C : SECRETARÍA DE GESTIÓN DEL DIÁLOGO - PCM

De mi mayor consideración:

Es grato dirigirme a usted, para expresarle un cordial saludo en nombre del Distrito de Ventanilla - Callao, al cual represento, y en esta ocasión con motivo de los oficios señalados en la referencia, remitir a usted conforme a lo solicitado los integrantes de la Municipalidad Distrital de Ventanilla, Provincia Constitucional del Callao, en calidad de titulares y suplentes del grupo de trabajo denominado: "Mesa de Diálogo para abordar la problemática social generada en torno a la atención de las solicitudes presentadas por las personas que se consideran afectadas por el derrame de petróleo producido el 15 de enero del 2022", siendo para dichos efectos de acreditación designados como autoridades y funcionarios, los siguientes:

Nombre	Correo	Teléfono
Jesús Alexander Ciccia Dueñas Regidor	jcciccia@muniventanilla.gob.pe	902710871
Pedro Javier De La Cruz Gomez (Gerente de Desarrollo Económico)	pdelacruz@muniventanilla.gob.pe	970777671

At La Plaza N° 100 Ventanilla, Callao | Tel: 051 - 14001122 | www.muniventanilla.gob.pe



Resolución de Gerencia Municipal N° 465-2023-MDV/GM



Acciones o resultados

A solicitud del Consorcio de Pescadores Artesanales, Armadores y Conexos Región Callao "COPAARC" se desarrolló la reunión el día 11 de julio a las 16:00 h, donde asistieron los representantes de 9 Asociaciones de Pescadores y mencionaron que sus actividades principales son: **TRANSPORTE Y PESCA.**



ARTÍCULO PRIMERO. - Conformar la Comisión Técnica – Mesa de Trabajo encargada de tratar los temas vinculados a los gremios y asociaciones afectadas a consecuencia del derrame de hidrocarburos en las playas del distrito de Ventanilla.

Resolución de Gerencia General N° 001-2023/MDV-SSM-GG



ARTÍCULO PRIMERO. – Salvaguardar la vida y salud de los vecinos del distrito de Ventanilla, restringiendo por 25 días calendarios, el acceso de personas a las playas Bahía Blanca, Costa Azul y Cavello, en mérito a las recomendaciones efectuadas por la Dirección Regional de Salud – DIRESA, en su informe N° 050-2023-GRC/DIRESA/DEPAYSO/RH.

JORNADAS DE LIMPIEZA DE PLAYAS

LIMPIEZA DE PLAYAS

12 de agosto

- Playa Caverro / Delfines

18 de agosto

- Playa Costa Azul



Limpieza de playas organizada por personal de la GLPGA de la MDV y en conjunto con voluntarios - Junio - Agosto 2023.



	FECHAS	PLAYA	PARTICIPANTES	CANTIDAD - IRSS (Toneladas)
1	05/01/2023	COSTA AZUL	GLPGA	20,2
2	06/01/2023	COSTA AZUL	GLPGA Y ONG VIDA	25
3	08/01/2023	COSTA AZUL	GLPGA Y LA IGLESIA DE DIOS	25,7
4	04/02/2023	COSTA AZUL	GLPGA	29,6
5	10/02/2023	COSTA AZUL	GLPGA Y VOLUNTARIADO	3,9
6	18/02/2023	COSTA AZUL	GLPGA Y VOLUNTARIADO	13,22
7	05/03/2023	COSTA AZUL	GLPGA Y ONG HAZLA TU PLAYA	2,9
8	22/03/2023	BAHIA BLANCA	GLPGA Y ONG Qikyu Sisa	3,8
9	08/06/2023	COSTA AZUL	GLPGA	130,36
10	29/06/2023	CAVERO	GLPGA Y PESCADORES	89,73
11	18/07/2023	RIO CHILLÓN	GLPGA	35,19
12	12/08/2023	CAVERO	GLPGA	70,45
13	18/08/2023	COSTA AZUL	GLPGA	10,5
14	25/08/2023	Pampa de los perros	MINCUL/MDV	2,5
15	16/09/2023	COSTA AZUL	GLPGA Y ONG VIDA	45
16	17/09/2023	COSTA AZUL	VOLUNTARIOS	2,55
17	24/09/2023	COSTA AZUL	GLPGA Y ONG PTQL	45,8
18	14/10/2023	Cavero	Region	60
19	14/10/2023	Costa Azul	PTQL	5
20	28/10/2023	CAVERO	PATRULLAS ECOLOGICAS	3,9
21	04/11/2023	COSTA AZUL	PALACIOS ASOCIADOS	3,8
22	05/11/2023	CAVERO	PATRULLAS ECOLOGICAS	8,3
23	19/11/2023	LOS DELFINES	PTQL/MDV/DMA	36
24	14/12/2023	COSTA AZUL	MDV/SEDAPAL/PTQL/ONG VIDA	88
			TOTAL DE RESIDUOS SÓLIDOS	556,4





RESTRICCIONES Y RECOMENDACIONES



- Restricciones impuestas en las playas de Ventanilla debido a la presencia de hidrocarburos en el agua, como la restricción temporal del acceso de personas a las playas Bahía Blanca, Costa Azul y Caveno.
- Además, se recomienda que la **Municipalidad Distrital de Ventanilla** mantenga el cierre temporal de estas playas hasta que se informe que están libres de hidrocarburos.
- Recomendaciones emitidas por diversas entidades, como la **Dirección Regional de Salud (DIRESA)**, que recomienda que la Municipalidad coloque información sobre la calidad sanitaria de las playas y realice acciones de limpieza de residuos sólidos.
- La **Defensoría del Pueblo** también ha emitido recomendaciones, como coordinar con DIRESA para colocar información sobre la calidad sanitaria de las playas y recolectar los residuos sólidos acumulados en las playas.

CONCLUSIONES Y PRÓXIMOS PASOS



1. La Municipalidad Distrital de Ventanilla, a través de la Gerencia de Limpieza Pública y Gestión Ambiental, está tomando las acciones necesarias para demostrar una adecuada gestión de playas, en respuesta a las recomendaciones emitidas por la Defensoría del Pueblo.
2. La Municipalidad Distrital de Ventanilla a través de la Gerencia de Limpieza Pública y Gestión Ambiental seguirá realizando las limpiezas de las playas en el Balneario Costa Azul, Caveno y Bahía Blanca.
3. Se ha recomendado continuar con las acciones de sensibilización y operativos de limpieza de playas para controlar la cantidad de residuos sólidos provenientes del río Chillón.

Gracias.

REPSOL

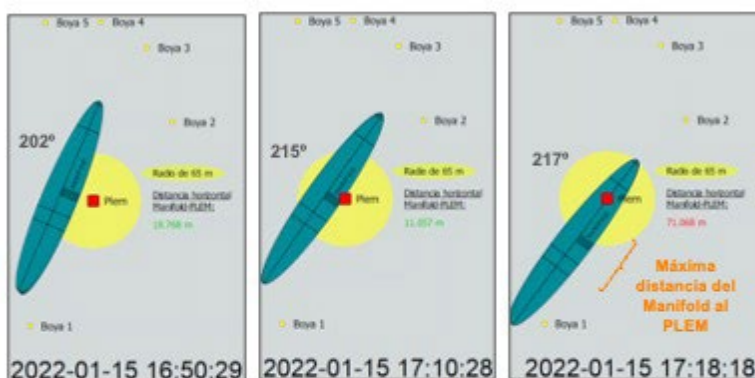


Actualización de las acciones ante derrame del 15 de enero 2022

Congreso de la República del Perú
Enero 2024

Antecedentes

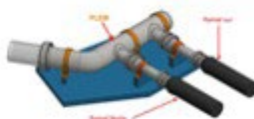
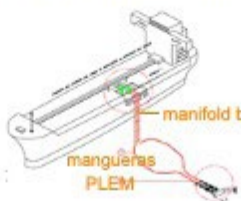
Fiscalía: Primera causa del derrame fue movimiento del buque



1. Cargas de tracción y de flexión transmitidas por las mangueras producto del desplazamiento del buque-tanque en sentido opuesto a la ubicación del PLEM.

El buque-tanque Mare Doricum registró desplazamientos que se posicionaron sobre el boyarín del PLEM e incluso lo sobrepasó. Se ha determinado que el punto de conexión ubicado a babor del buque-tanque y a la mitad de la espora del Mare Doricum, se desplazó como mínimo 88.5 metros contra la ubicación del PLEM provocando el doblez de la manguera y transmitiendo esfuerzos de tracción y flexión simultánea en dirección diagonal hacia el sur y hacia arriba, provocando el desprendimiento de las boquillas del PLEM de forma casi simultánea.

En la prueba de resistencia hidrostática realizada el 20 de febrero de 2023, se reveló que la fabricación revelados, el PLEM podía resistir esfuerzos producto de la presión interna generada durante las operaciones de descarga y de forma ocasional cuando se realizaron pruebas hidrostáticas en el Terminal N°2. Esa es la razón que justifica que la prueba hidrostática y operaciones de descarga anteriores al 15 de enero de 2022 (sin registrarse esfuerzos de tracción y flexión) no propiciaron el desprendimiento de las boquillas del PLEM.



Buque: Mare Doricum, Suemax, +100K toneladas de fuerza de desplazamiento

- Derrame de 10,396 bbl de petróleo crudo (1.6 mil m3)
- Impacto: 64 km de largo, costa de Ventanilla, Santa Rosa, Aucallama, Ancón y Chancay
- Afectados: 10.3 mil personas (censo elaborado por PCM, Indeci, Gobiernos locales y 4 ministerios)

Antecedentes

Opinión de expertos a tres semanas del evento



Febrero de 2022: Informe de Misión de Naciones Unidas

- Operaciones desarrolladas de acuerdo con las buenas prácticas, contención y limpieza... A tres semanas del derrame, no había evidencia de cantidad significativa de crudo en el mar (pág. 4)
- El nivel de contaminación en las playas de arena era ya bajo (pág. 12)
- Se usaron metodologías estándar e información actualizada. Operaciones de limpieza eran implementadas por empresas reconocidas internacionalmente en materia de contaminación marina por hidrocarburos (pág. 27)

Metodología usada



Organizaciones internacionales en el Centro de Emergencia de Repsol:

- Comisión de Naciones Unidas
- Organización Marítima Internacional
- NOAA, Oficina Nacional de la Atmósfera y Océanos de los Estados Unidos
- ITOFF: Federación Internacional de armadores ante contaminación

Tareas de limpieza y remediación

Área entregada tres meses después del derrame



A la fecha, más de 1000 millones de soles en tareas de limpieza, remediación y compensación



En el Centro de Gestión de Crisis se gestionó:

Expertos de talla mundial
+ 50 compañías locales y extranjeras
+ 3000 trabajadores
+ 140 equipos de maquinaria pesada
38 skimmers (desnatadoras)
Cerca de 100 embarcaciones
+ 11,000 metros de barreras absorbentes
18 satélites contratados

El 13 de abril 2022 concluyeron las tareas de limpieza y se entregó a el OEFA, el mar, suelo marino y playas accesibles.

+1400 muestras de respaldo cumpliendo con ECA de agua y norma de Canadá (sedimentos)

Posterior a esa fecha, se ha realizado monitoreo diario por la zona afectada, y todo hallazgo de hidrocarburo ya sea relacionado con el derrame o no, se ha limpiado e informado. A estos hallazgos se les hace el análisis químico de "Finger Print" (huella dactilar) para confirmar o descartar su relación con el derrame, todos estos informes se han presentado a la autoridad (OEFA, MINAM)

Acciones de mitigación de Fauna

Marzo 2022, último individuo afectado por hidrocarburos



Implementamos en el Parque de las Leyendas, único Centro de Rescate de Fauna Silvestre de su tipo en Perú:

- + 20 Médicos y especialistas internacionales
- + 70 técnicos peruanos especialmente entrenados
- + 200 alumnos y practicantes, convenios con universidades

Con la organización de reconocimiento internacional AIUKA

8 piscinas para la recuperación de fauna, centro de triaje, laboratorios, centro de aislamiento

Marzo 2022, se recibió al último individuo afectado por hidrocarburos. Más de 500 animales tratados (todos coordinados con Serfor)

Se donó al Parque de las Leyendas y ahora se construye nuevo santuario para pingüinos y otro para nutrias



Acciones Sociales

Se ha compensado al 98% del censo de afectados elaborado por el Gobierno



Censo del gobierno, Padrón Único de Afectados: 10,300 personas afectadas.

A ene 2024:

- 98% (10,100 personas) cobraron compensación 2022
- 93% (9,600 personas) cobraron año 2023

Todo el proceso ha estado regido por los preceptos de las Naciones Unidas Participa Defensoría del Pueblo en procesos de negociación

Estamos implementado proyectos a mediano y largo plazo, enfocándose en proyectos productivos en Pesca, Turismo y Medio Ambiente



Desde el inicio se han implementado canales de comunicación para reclamos, sugerencias, preguntas, etc. **Estos son: correo electrónico especial, central telefónica, recepción física en Refinería, formulario en página web.** Sobre aquellas personas que consideran ser afectados y que no se encuentran en el Padrón, **se considerará solo aquellos que prueben afectación a su actividad en el momento del derrame** (comunicado por prensa, radios locales, mercados, en municipalidades, y directamente a asociaciones)



Informes de Refinería la Pampilla – Repsol

Informes entregados a la autoridad (Minem, OEFA, Minam, Sanipes, Imarpe, etc)

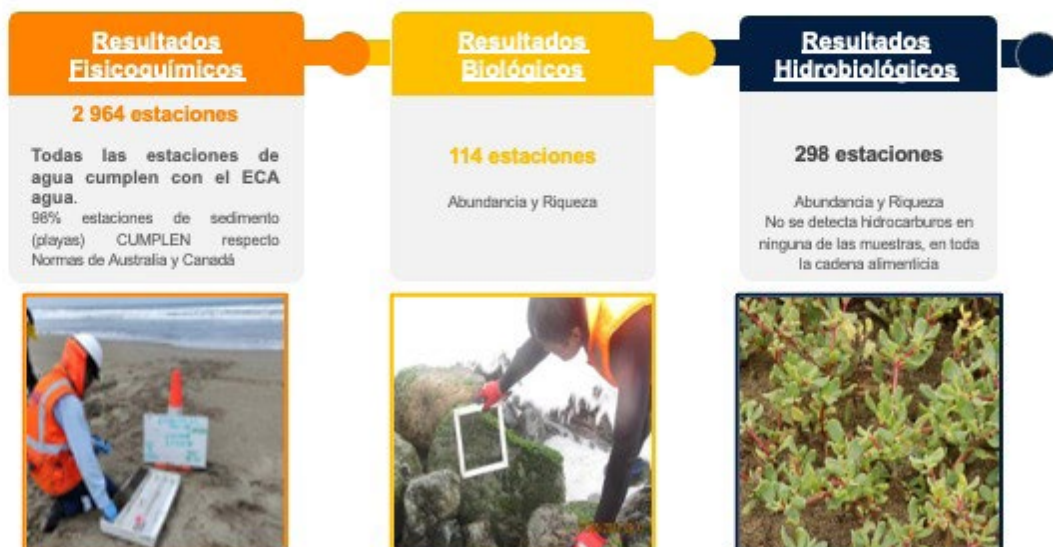


Informes hechos por laboratorios certificados y reconocidos internacionalmente

Entrega de zonas limpias 13 de abril 2022	Hidrobiológicos – 1ra fase Nov 2022	Hidrobiológicos – 2da fase Marzo 2023	Hidrobiológico Oct 2023 Plan de rehabilitación
• Mas de 1400 muestras físico-químicas de mar, suelo marino y playas. • Todas cumplen con ECA's nacionales e internacionales, de Canadá • Elaborado por: Cerper, SGS, Seimic ✓	• Análisis físico-químico y de contaminación en tejidos de toda la cadena alimenticia • Todas las muestras cumplen con estándares nacionales e internacionales (Canadá) • No hay hidrocarburos en fauna • Elaborado por: Environmental Resources Management (US) ✓	• Análisis físico-químico y de contaminación en tejidos de toda la cadena alimenticia • Todas las muestras cumplen con estándares nacionales e internacionales (Canadá) • No hay hidrocarburos en fauna • Elaborado por: Environmental Resources Management (US) ✓	• Último muestreo presentado a autoridades • Parte del plan de Rehabilitación presentado • Resultados • Coordinación de TEMA y realizado en laboratorios acreditados Detalle de resultados ✓

Resultados (muestra tomada mayo - junio 2023)

Agua: 100% de las muestras dentro del ECA
Sedimentos (playas): 98% cumple con norma ambiental de Australia y Canadá (se usan estas normas al no existir ECA peruano para sedimentos)
Biológicos: Recuperación, en riqueza y abundancia
Hidrobiológicos: No hay hidrocarburos en ninguna muestra de tejidos en toda la cadena



Últimos resultados, muestras 16 de mayo – 16 junio 2023

Presentado en el Plan de Rehabilitación. Res. 206-2022-OEFA/DSEM y 234-2022-OEFA/DSEM



Resultados de la Caracterización Fisicoquímica

Zona Intermareal-Sedimento (playa cuando sube a marea)



Zona de estudio	Plan de Rehabilitación	Cantidad de Estaciones de Muestreo que reportan superación de estándares internacionales				Concentración máxima (mg/Kg)			
		Australia ANZECC	Parámetros	CCME	Parámetros	TPH F2	TPH F3	TPH (C6 - C40)	HAP (suma)
Zona 1	1	0	-	0	-	38	28	66	-
	2	0	-	0	-	37	104	141	0.071
	3	3	TPH	0	-	182	870	1052	-
	4	9	TPH	8	HAP	737	1085	1802	1.4
Total		12		8					

Zona 1

Total: 879 estaciones de muestreo
98.7% cumple la Norma Australiana –TPH
99.1% cumple la norma Canadiense – HAPs

Zona 2	1	0	-	0	-	16	47	60	0.024
	2	7	TPH	10	HAP	414	740	1074	2.52
	3	0	-	0	-			< LC	
	4	-	-	-	-	-	-	-	-
	5	0	-	0	-	46	35	81	0.013
Total		7		10					

Zona 2

Total: 733 estaciones de muestreo
99.05% cumple la Norma Australiana –TPH
98.7% cumple la norma Canadiense – HAPs

Zona 3	1	0	-	0	-			< LC	
	2	-	-	-	-	-	-	-	-
	3	0	-	0	-	83	150	183	0.062
	4	0	-	0	-	5	8	13	-
	5	-	-	-	-	-	-	-	-
	6	0	-	0	-			< LC	
Total		0		0					

Zona 3

Total: 531 estaciones de muestreo
100% Todas cumplen con las Normas Internacionales

NORMAS para sedimentos (Playas):
TPH (Hidrocarburos totales de Petróleo): ANZECC / CSIRO (Norma de Australia) (TPH: 280mg/kg)
Gula para la acción basada en Riesgos (RBCA) (TPH: 500mg/kg)
HAP (Hidrocarburos de Petróleo fracción aromática): Norma del Consejo de Ministros de Canadá



Resultados de la Caracterización Fisicoquímica

Zona Submareal-Sedimento (playa – zona por debajo del límite inferior de la marea)



Zona de estudio	Plan de Rehabilitación	Cantidad de Estaciones de Muestreo que reportan superación de estándares internacionales				Concentración máxima (mg/Kg)			
		Australia CSIRO	Parámetros	CCME	Parámetros	TPH F2	TPH F3	TPH (C6 - C40)	HAP (suma)
Zona 1	1	0	-	0	-			< LC	
	2	0	-	0	-	17	13	30	< LC
	3	0	-	0	-	8	19	27	< LC
	4	0	-	0	-	69	71	124	< LC
Total		0		0					

Zona 1

Total: 97 estaciones de muestreo
100% Todas cumplen las Normas Internacionales

Zona 2	1	0	-	0	-	21	83	104	< LC
	2	2	TPH	1	HAP	178	536	714	0.21
	3	0	-	0	-	18	16	34	< LC
	4	1	TPH	0	-	204	212	416	< LC
	5	0	-	0	-			< LC	
Total		3		1					

Zona 2

Total: 96 estaciones de muestreo
97% cumple la Norma Australiana –TPH
99% cumple la norma Canadiense – HAPs

Zona 3	1	2	TPH	0	-	177	262	437	0.251
	2	0	-	0	-	17	29	46	0.038
	3	0	-	1	HAP	27	29	54	1.72
	4	0	-	0	-			< LC	
	5	0	-	0	-	68	168	236	0.071
	6	0	-	0	-	8	47	55	< LC
Total		2		1					

Zona 3

Total: 108 estaciones de muestreo
98% cumple la Norma Australiana –TPH
99% cumple la norma Canadiense – HAPs

NORMAS para sedimentos (Playas):
TPH (Hidrocarburos totales de Petróleo): ANZECC / CSIRO (Norma de Australia) (TPH: 280mg/kg)
Gula para la acción basada en Riesgos (RBCA) (TPH: 500mg/kg)
HAP (Hidrocarburos de Petróleo fracción aromática): Norma del Consejo de Ministros de Canadá



Resultados de la Caracterización Biológica



- En la zona litoral y marina, los resultados demuestran el grado de adaptación de las especies reportadas, la disponibilidad de hábitats (ambientes desérticos con escasa o nula vegetación, parches de vegetación e islotes) y recursos disponibles (alimento, refugio, sitios de reproducción, entre otros).
- Respecto a las condiciones ambientales que modulan la expresión de indicadores biológicos, es importante destacar el carácter de intervención del sistema marino-costero evaluado.

Temporada de Evaluación			Temporada Fría			
Área de Estudio			Zonas de Estudio		Sitio de Referencia	
Parámetros			Riqueza	Abundancia	Riqueza	Abundancia
Sistema de Evaluación	Grupos taxonómicos					
Litoral	Aves		6 - 28	558 - 10903	11 - 20	307 - 1202
	Mamíferos	Mayores	1 - 3	2 - 26	1 - 2	12 - 21
		Menores terrestres	1 - 2	4 - 20	3	4
		Voladores	3 - 5	-	3	0
	Reptiles		1 - 2	3 - 34	0 - 1	0 - 2
Marino	Aves		14 -21	621 - 956	14	719
	Mamíferos Marinos		1 - 4	13 - 42	2	19
	Tortugas Marinas		-	-	0	0

Sitios de Referencia: Chorrillos y Huacho (usados por OEFA)

En cuanto a la biodiversidad, tanto en riqueza como en abundancia, se obtienen valores **similares o superiores a los sitios tomados como referencia por el OEFA**



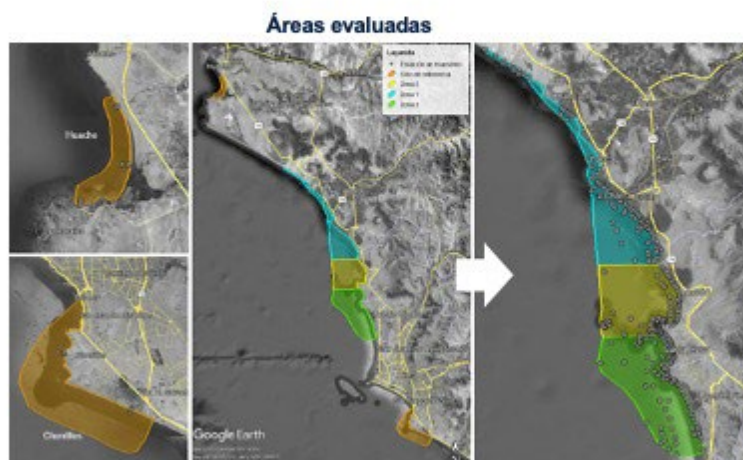
Resultados de la Caracterización Hidrobiológica



- Los resultados de las estaciones de monitoreos reportan mayor riqueza y abundancia que los sitios de referencia.
- Los resultados de TPH y HAPs en tejidos de macrobentos, macroalgas y peces colectados a nivel submareal y/o intermareal, reportaron concentraciones de TPH y HAPs **por debajo de los límites de cuantificación** de los métodos acreditados por Inacal aplicados (EPA 8015C para TPH; 8270E para HAPs)

Formaciones Costeras				
Tejido	Zona	Total de estaciones	TPH	HAPs
Macroalgas	Intermareal	34	<LC	<LC
	Submareal	5	<LC	<LC
Peces	Submareal	32	<LC	<LC
Macrobentos	Intermareal	110	<LC	<LC
	Submareal	112	<LC	<LC

Sitios de Referencia				
Tejido	Zona	Total de estaciones	TPH	HAPs
Macroalgas	Intermareal	1	<LC	<LC
Peces	Submareal	1	<LC	<LC
Macrobentos	Intermareal	5	<LC	<LC
	Submareal	5	<LC	<LC



En el 100% del muestreo de los tejidos no se detecta hidrocarburos



Informes de las autoridades

15

Informes de autoridades

Coinciden, áreas cumplen con estándares nacionales e internacionales (Canadá)

	Informe Julio 2023 Monitoreo de la calidad del agua en la zona marino-costera desde Ventanilla hasta Chancay (8 y 9 de junio) 100% cumple con ECA Agua	
	Informe de Marzo 2023. Con más de 900 muestreos, el 100% no registra restos de hidrocarburos en muelles de Callao y Ancón	
	Informes de Marzo a Octubre 2023 (6 informes) Evaluación ambiental de seguimiento de los componentes agua y sedimento en 25 playas balneables entre Ventanilla y Chancay (5 y 6 de setiembre), 100% cumplen con ECA Agua	
	Informes de playas saludables. Se basan en la información de OEFA de Octubre del 2022.	
	Informe de Octubre 2023 En observaciones, errores metodológicos	

Resultados de todas las evaluaciones de Calidad del Agua realizadas por el ANA



En cuanto a hidrocarburos totales e hidrocarburos aromáticos el 100% cumple con ECA

Fecha de Informe	Fecha de Muestreo	Nro. Reporte	Zonas evaluadas	Cumple con ECA
18.03.22	9 de febrero 2022	Informe Técnico Nro. 0028-2022-ANA.AAA.CF/AFP	19	95%
30.03.22	1 de marzo de 2022	Informe Técnico Nro. 0030-2022-ANA.AAA.CF/AFP	9	100%
11.05.22	6 de abril de 2022	Informe Técnico Nro. 0028-2022-ANA.AAA.CF/PMO	9	100%
07.06.22	6 de mayo de 2022	Informe Nro. 0026-2022-ANA.AAA.CF/PMO	21	100%
12.01.23	15 y 16 de noviembre de 2022	Informe Técnico Nro. 0003-2023-ANA.AAA.CF/PMO	25	100%
17.01.23	30 de noviembre de 2022	Informe Técnico Nro. 0005-2023-ANA.AAA.CF/PMO	25	100%
11.07.23	6 y 8 de junio 2023	Informe Técnico Nro. 0018-2023-ANA.AAA.CF/PMO	24	100%



Informes de Sanipes

No hay registro de hidrocarburos en el 100% del muestreo



Comunicado mayo 2022. Se puede extraer bivalvos y gasterópodos en Ancón



Por lo tanto, SANIPES, como autoridad sanitaria del sector pesquero y acuícola, a través de la Dirección de Fiscalización Sanitaria (DFS), dispone la finalización del cierre de las áreas de producción de la Granda (S/C) - Ancón (S/C) (Lima y La Isleta (S/C) - Ancón (S/C)) Lima para la extracción y/o cosecha de moluscos bivalvos y gasterópodos marinos, a partir del 23 de mayo de 2022.

Señalado, 26 de mayo de 2022

(Firmado digitalmente por) EDUARDO GALLARDO RIVERA
 Director General de Sanidad y Seguridad Alimentaria
 Director General de Sanidad y Seguridad Alimentaria
 Director General de Sanidad y Seguridad Alimentaria

(Firmado digitalmente por) FLORENTINO FLORES
 Director General de Sanidad y Seguridad Alimentaria
 Director General de Sanidad y Seguridad Alimentaria

Informe marzo 2023: 982 fiscalizaciones en Callao y Ancón, todas conformes

3.2.3 En el contexto expuesto, el SANIPES ha realizado a la fecha 982 fiscalizaciones sanitarias en las infraestructuras pesqueras y acuícolas ubicadas en Callao (Ventanilla) y Ancón, principalmente, según se hace referencia en la Tabla 1, consistentes en realizar los monitoreos correspondientes del Programa de Control de Moluscos Bivalvos en el caso de las fiscalizaciones de centros de producción acuícola, y tomas de muestras de recursos hidrobiológicos de forma aleatoria a los que se realizó un análisis sensorial y la trazabilidad, resultando a la fecha conformes (sin olor a hidrocarburos)⁷.

Informe, nov 2022: Agua cumple con ECA y ausencia de hidrocarburos

- h) Asimismo, las muestras de agua de mar tomadas para el análisis de Hidrocarburos Totales de Petróleo (HTP) e Hidrocarburos Aromáticos Policíclicos (HAPs) indicados en la Tabla 14, corresponden tanto a las tomadas en el marco del PCMB y el monitoreo de hidrocarburos, cuyos resultados fueron conformes en relación al Estándar de Calidad Ambiental de Agua⁸ (ECA = 0.007 mg/L) (Categoría: Extracción, cultivo y otras actividades marino costeras y continentales - C1: Extracción y cultivo de moluscos, equinodermos y tunicados en aguas marino costeras⁹).
- e) Por tanto, las 49 muestras aleatorias tomadas de las infraestructuras pesqueras indicadas en la Tabla 13 se encontraron resultados conformes a la evaluación organoléptica, evidenciándose ausencia de olor a hidrocarburos.

Informe, set 2023: 98 fiscalizaciones en Callao y Ancón, sin reporte de hidrocarburos



Resultados: Agua en todos los informes del OEFA en el 2023 de las 25 Playas Balneables



En cuanto a hidrocarburos totales e hidrocarburos aromáticos el 100% cumple con ECA

Fecha de Informe	Fecha de Muestreo	Nro. Reporte	Formación Costera que supera ECA Agua	Formaciones evaluadas en Agua	% de Formaciones que cumple ECA Agua
23.01.23	7 al 12 de enero	Reporte 00001-2023-OEFA-DEAM-STEAC	1 (a)	25	96%
18.04.23	17 y 18 de marzo	Reporte 00003-2023-OEFA-DEAM-STEAC	0	25	100%
05.05.23	12 y 13 de abril	Reporte 00004-2023-OEFA-DEAM-STEAC	0	25	100%
31.07.23	4 y 5 de julio	Reporte 00006-2023-OEFA-DEAM-STEAC	0	25	100%
06.09.23	1 a 4 de agosto	Reporte 00008-2023-OEFA-DEAM-STEAC	0	25	100%
3.10.23	5 y 6 de setiembre	Reporte 00011-2023-OEFA-DEAM-STEAC	0	25	100%

(a) Playa D'Onofrio

(a) Zona de alta actividad de embarcaciones. Análisis Fingerprint de muestra de HC en playa Playa Ancón (aledaña a D'Onofrio) 15.12.22 descarta compatibilidad química con crudo derramado el 15.01.22

Análisis Fingerprint de muestra de HC en playa ESMAR FAP – Ancón (aledaña a D'Onofrio) 21.02.23 descarta compatibilidad química con crudo derramado el 15.01.22

Resultados: Agua en todos los informes publicados por OEFA en el 2023 de las 97 formaciones costeras definidas en Octubre del 2022 (incluye playas balneables, puntas, islas, acantilados)



Las mínimas excedencias corresponden a zonas de alta actividad de embarcaciones y desecho industrial, zonas donde se probó químicamente procedencia de otras fuentes de hidrocarburos

Fecha de Informe	Fecha de Muestreo	Nro. Reporte	Formación Costera que supera ECA Agua	Formaciones evaluadas en Agua	% de Formaciones que cumple ECA Agua
15.03.23	10 al 25 de febrero	Reporte 00002-2023-OEFA-DEAM-STEAC	3 (b)	115	97%
6.07.23	31 de mayo al 15 de junio	Reporte 00005-2023-OEFA-DEAM-STEAC	2 (c)	117	98%

(b) Punta Mulatas (Intermareal); Zona Reservada de Ancón y Puerto Chancay (submareal)

(c) Punta Mulatas y Playa Dieciocho – Muelle de pescadores de Ancón (Intermareal)

(b) Análisis Fingerprint de muestra de HC en playa Zona Puntilla - Ancón (aledaña a Punta Mulatas) 15.01.23 descarta compatibilidad química con crudo derramado el 15.01.22.

(c) Zona Reservada de Ancón, Puerto Chancay y Playa Dieciocho son zonas altamente antropogénicas (contaminación por otras fuentes)

Resultados: sedimento (playas) en todos los informes publicados por OEFA en el 2023 de las 25 Playas Balneables



Al considerar la norma canadiense y australiana, los valores en TPH y HAP's de todas las muestras realizadas cumplen en 98% con la exigente estándar de calidad.

Fecha de Informe	Fecha de Muestreo	Nro. Reporte	Formación Costera que supera NF para sedimento	Formaciones evaluadas en Sedimento	% de Formaciones que cumplen con NF para sedimento
23.01.23	7 al 12 de enero	Reporte 00001-2023-OEFA-DEAM-STEAC	10	23	56%
18.04.23	17 y 18 de marzo	Reporte 00003-2023-OEFA-DEAM-STEAC	2	23	91%
05.05.23	12 y 13 de abril	Reporte 00004-2023-OEFA-DEAM-STEAC	3	23	87%
31.07.23	4 y 5 de julio	Reporte 00006-2023-OEFA-DEAM-STEAC	2	23	91%
06.09.23	1 a 4 de agosto	Reporte 00008-2023-OEFA-DEAM-STEAC	6 (a)	23	74%
3.10.23	5 y 6 de setiembre	Reporte 00011-2023-OEFA-DEAM-STEAC	5	23	78%

vs 98% usando normas internacionales

(a) El 1 de agosto, RELAPASAA denunció en el SINADA la presencia de hidrocarburos en playas Cavero y Delfines que no guardan relación con sus operaciones ni con el derrame del 15.01.22

La Resolución Nro. 007-2022-OEFA/DSEM, del 20 de enero de 2022, establece el mandato de que el componente sedimento debe compararse con los estándares canadienses; sin embargo, este mandato, posteriormente y de forma unilateral, ha sido desconocido por dicha autoridad en sus informes, pues utiliza un Nivel de Fondo que no considera riesgo para la salud ni para el medio ambiente.

Resultados, sedimento (playas) en todos los informes publicados por OEFA en el 2023 de las 97 formaciones costeras definidas en Octubre del 2022 (incluye playas balneables, puntas, islas, acantilados)



Al considerar la norma canadiense y australiana, los valores en TPH y HAP's de 98% de las muestras realizadas en sedimento cumplen con este exigente estándar de calidad.

Fecha de Informe	Fecha de Muestreo	Nro. Reporte	Formación Costera que supera NF para sedimento	Formaciones evaluadas en Sedimento	% de Formaciones que cumplen con NF para sedimento
15.03.23	10 al 25 de febrero	Reporte 00002-2023-OEFA-DEAM-STEAC	16	95	83%
6.07.23	31 de mayo al 15 de junio	Reporte 00005-2023-OEFA-DEAM-STEAC	15	90	83%

vs 98% usando normas internacionales

La Resolución Nro. 007-2022-OEFA/DSEM, del 20 de enero de 2022, establece el mandato de que el componente sedimento debe compararse con los estándares canadienses; sin embargo, este mandato, posteriormente y de forma unilateral, ha sido desconocido por dicha autoridad en sus informes, pues utiliza un Nivel de Fondo que no considera riesgo para la salud ni para el medio ambiente.

Exigencia de parámetro para playas usado por el OEFA es antitécnica



Al no haber ECA en Perú para sedimentos (playa), OEFA usa el denominado Nivel de Fondo que NO tiene sustento técnico para definir si hay riesgo para salud y medio ambiente. Debió usar normas internacionales.



20/ene/22

"Decreto de la Presidencia de la República para Mujeres y Hombres"
"Vicio del Fortalecimiento de la Gobernancia Nacional"

RESOLUCIÓN N° 00007 -2022-OEFA/DSEM

001942

EXPEDIENTE N° : 0010-2022-DSEM-CHID
ADMINISTRADO : Refinería La Pampilla S.A.A.
UNIDAD FISCALIZABLE : Refinería La Pampilla
UBICACIÓN : Carretera a Ventanilla Km. 25
SUBSECTOR : Hidrocarburos
MATERIA : MEDIDA ADMINISTRATIVA

Sumilla: Se ordenan como Medidas Preventivas que Refinería La Pampilla S.A.A. cumpla con lo siguiente:

La ubicación y distribución de los puntos de muestreo de comprobación deberá considerar lo siguiente:

Matriz	Parámetros a monitorear	Selección de distribución, ubicación y cantidad de puntos	Norma de referencia
Suelo	TPH: P1, P2 y P3, HAPs	Guía para Muestreo de Suelo Considerar puntos en las zonas afectadas e las zonas y ecosistemas adyacentes	Estándares de Calidad Ambiental (ECA) para Suelo aprobados mediante el Decreto Supremo N° 011-2017-MINAM
Sedimentos	TPH, HAPs	Ubicación de los puntos de muestreo separados por una distancia mínima de 1000 metros entre ellos y dentro de toda el área afectada (confirmada entre el punto de origen y el punto más lejano de la zona de riesgo)	Guía "Adverse PCBs (plus) Based Corrective Action for Petroleum Impacted Sites in Atlantic Canada version 2 - User Guidance, 2015" actualizada

Límite para Hidrocarburos Totales de Petróleo (TPH)

CANADA

Guía para la acción basada en Riesgos (RBCA) (TPH: 500mg/kg)

Guía internacional estandarizada, que brinda los pasos a seguir para desarrollar análisis de riesgo. Proceso de decisión para respuesta frente a derrames de hidrocarburo, basada en la protección de la salud humana y el medio ambiente.

500

AUSTRALIA

ANZECC / CSIRO (Norma de Australia) (TPH: 280mg/kg)

Norma internacional, que establece valores de referencia para sustancias tóxicas en los sedimentos para asegurar que no se generen riesgos o efectos inaceptables en ecosistemas acuáticos.

280

OEFA

Nivel de Fondo (NF) (TPH: 0.3mg/kg)

OEFA determinó los valores de NIVEL DE FONDO en zonas de referencia (no afectadas por el evento del T2), arbitrariamente contradiciendo su resolución y las normas internacionales

Un valor sin demostración de riesgo a salud ni medio ambiente

0.3

Niega la existencia de otras fuentes de contaminación humanas en la zona (puertos, desagües, sabotajes, otros)

Hallazgos no relacionados con derrame: ejemplo 1ro/Ago/2023

124 hallazgos no corresponden al crudo derramado



1ro agosto 2023

OEFA se encuentra supervisando la presencia de hidrocarburos en las playas de Ventanilla y Delfines de Ventanilla. Lea la nota aquí: [https://www.oeffa.gob.pe/](#)



FingerPrint confirma que hallazgos en Caveno, Delfines y Conchan no son del crudo (31 de agosto)



Se confirma que las manchas de hidrocarburos de Ventanilla NO TIENEN ninguna relación con REPSOL

31 de agosto 2023

OEFA y Repsol confirman que las manchas de hidrocarburos de Ventanilla no son del crudo.

El 31 de agosto, el Centro de Investigación y la Agencia Repsol, anunciaron que las manchas de hidrocarburos de Ventanilla no son del crudo.

El 31 de agosto, el Centro de Investigación y la Agencia Repsol, anunciaron que las manchas de hidrocarburos de Ventanilla no son del crudo.

El 31 de agosto, el Centro de Investigación y la Agencia Repsol, anunciaron que las manchas de hidrocarburos de Ventanilla no son del crudo.

El 31 de agosto, el Centro de Investigación y la Agencia Repsol, anunciaron que las manchas de hidrocarburos de Ventanilla no son del crudo.

El 31 de agosto, el Centro de Investigación y la Agencia Repsol, anunciaron que las manchas de hidrocarburos de Ventanilla no son del crudo.

El 31 de agosto, el Centro de Investigación y la Agencia Repsol, anunciaron que las manchas de hidrocarburos de Ventanilla no son del crudo.

El 31 de agosto, el Centro de Investigación y la Agencia Repsol, anunciaron que las manchas de hidrocarburos de Ventanilla no son del crudo.

El 31 de agosto, el Centro de Investigación y la Agencia Repsol, anunciaron que las manchas de hidrocarburos de Ventanilla no son del crudo.

El 31 de agosto, el Centro de Investigación y la Agencia Repsol, anunciaron que las manchas de hidrocarburos de Ventanilla no son del crudo.

El 31 de agosto, el Centro de Investigación y la Agencia Repsol, anunciaron que las manchas de hidrocarburos de Ventanilla no son del crudo.

El 31 de agosto, el Centro de Investigación y la Agencia Repsol, anunciaron que las manchas de hidrocarburos de Ventanilla no son del crudo.

El 31 de agosto, el Centro de Investigación y la Agencia Repsol, anunciaron que las manchas de hidrocarburos de Ventanilla no son del crudo.

El 31 de agosto, el Centro de Investigación y la Agencia Repsol, anunciaron que las manchas de hidrocarburos de Ventanilla no son del crudo.

El 31 de agosto, el Centro de Investigación y la Agencia Repsol, anunciaron que las manchas de hidrocarburos de Ventanilla no son del crudo.

El 31 de agosto, el Centro de Investigación y la Agencia Repsol, anunciaron que las manchas de hidrocarburos de Ventanilla no son del crudo.

El 31 de agosto, el Centro de Investigación y la Agencia Repsol, anunciaron que las manchas de hidrocarburos de Ventanilla no son del crudo.

El 31 de agosto, el Centro de Investigación y la Agencia Repsol, anunciaron que las manchas de hidrocarburos de Ventanilla no son del crudo.

El 31 de agosto, el Centro de Investigación y la Agencia Repsol, anunciaron que las manchas de hidrocarburos de Ventanilla no son del crudo.

El 31 de agosto, el Centro de Investigación y la Agencia Repsol, anunciaron que las manchas de hidrocarburos de Ventanilla no son del crudo.

El 31 de agosto, el Centro de Investigación y la Agencia Repsol, anunciaron que las manchas de hidrocarburos de Ventanilla no son del crudo.

El 31 de agosto, el Centro de Investigación y la Agencia Repsol, anunciaron que las manchas de hidrocarburos de Ventanilla no son del crudo.

El 31 de agosto, el Centro de Investigación y la Agencia Repsol, anunciaron que las manchas de hidrocarburos de Ventanilla no son del crudo.

El 31 de agosto, el Centro de Investigación y la Agencia Repsol, anunciaron que las manchas de hidrocarburos de Ventanilla no son del crudo.

El 31 de agosto, el Centro de Investigación y la Agencia Repsol, anunciaron que las manchas de hidrocarburos de Ventanilla no son del crudo.

El 31 de agosto, el Centro de Investigación y la Agencia Repsol, anunciaron que las manchas de hidrocarburos de Ventanilla no son del crudo.

El 31 de agosto, el Centro de Investigación y la Agencia Repsol, anunciaron que las manchas de hidrocarburos de Ventanilla no son del crudo.

El 31 de agosto, el Centro de Investigación y la Agencia Repsol, anunciaron que las manchas de hidrocarburos de Ventanilla no son del crudo.

2 de diciembre 2023:
PCM usa como sustento ese informe del OEFA, a pesar de que no correspondía al derrame



COMUNICADO 001

Grupo de trabajo "Mesa de diálogo para abordar la problemática social generada en torno a la atención de las solicitudes presentadas por las personas que se consideran afectadas por el derrame de petróleo producido el 13 de enero del 2022"

Sobre el estado de las playas y la pesca artesanal, afectados por el derrame de petróleo ocurrido el 13 de enero del 2022 en el terminal multiboyas no. 2 de la refinería La Pampilla (REPSOL), en el distrito de Ventanilla, los sectores del Ejecutivo y los organismos técnicos especializados adscritos manifestaron lo siguiente:

- La última evaluación ambiental focal realizada por el Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental (OEFA), del 1 al 4 de agosto de 2023, reveló que en el agua superficial del mar de la playa Los Delfines (Ventanilla) se evidenció la superación de los estándares de calidad ambiental para agua, principalmente en el parámetro hidrocarburos totales de petróleo, para la categoría 4, E1.

- Respecto al componente de sedimento se evidenció la superación del nivel de fondo, principalmente en el parámetro hidrocarburos totales de petróleo, en las playas Costa Azul, Los Delfines y Caveno (Ventanilla); Santa Rosa Grande (Santa Rosa de Yuma) y Mar y Pal (Palma Fierro) (Ventanilla); y Santa Rosa de Yuma y Palma Fierro (Ventanilla).

1ro agosto 2023

Repsol: manchas de hidrocarburo encontradas en Ventanilla NO PROVIENEN de sus operaciones

El 1 de agosto de 2023, como parte del monitoreo diario que realiza Repsol en la Pampilla luego del derrame de enero de 2022, hoy en forma de la mañana trabajadores contratados por la empresa encontraron manchas de petróleo en las playas Caveno y Delfines de Ventanilla. Dichas hallazgos han sido comunicados al Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental (OEFA).

Las manchas de hidrocarburos NO PROVIENEN del crudo derramado en enero de 2022, sino que se trata de un hidrocarburo pesado, un combustible residual usado por embarcaciones e industrias. Por su experiencia "Fingerprint" (huella química, en inglés, huella de calidad), se corroboró, día y noche, la identificación inequívoca que el petróleo del crudo derramado en enero de 2022, pasados 13 meses de oxidación y degradación.

Se han tomado muestras del hidrocarburo que serán analizadas en un laboratorio acreditado de Houston (EE.UU.) para los análisis forenses de Fingerprint, un análisis químico que determina el real origen y procedencia de cualquier hidrocarburo encontrado.



- OEFA no clarifica públicamente procedencia, aunque cierra la investigación.
- Sin embargo, mantiene hallazgos en informes

Fingerprint: ensayo químico para verificar origen

¿en qué consiste?



Análisis químico forense que permite identificar los tipos de productos presentes en la muestra y el estado relativo de intemperización de la muestra. El análisis de Fingerprint de una muestra de crudo ayuda a definir su origen y permite la comparación con los resultados de los análisis de Fingerprint de otras muestras de hidrocarburos para establecer si provienen de la misma fuente.

Una muestra del crudo Buzios⁽¹⁾, se sometió al análisis *Fingerprint* y los resultados se compararon con los resultados de los análisis de *Fingerprint* de diferentes muestras colectadas en diferentes playas y mar adentro, con el objetivo de determinar si esta pertenecían a la misma fuente del crudo del derrame (Buzios).

Todos los análisis de *Fingerprint* fueron realizados por el laboratorio NewFields Alliance Laboratory, Alpha Analytical Laboratory, Inc (NewFields) ubicado en Mansfield, MA (EEUU), empresa especializada en estos tipos de análisis de huellas cromatográficas.

124 hallazgos no son compatibles con crudo derramado



(1) Cruzo Buzios: Contramuestra B/T Mare Doricum, antes descarga en Refinería

Monitoreo sanitario de playas por DIGESA

La DIGESA del MINSA no realiza vigilancia sanitaria en las 25 playas balneables desde hace 15 meses (octubre 22).



DIGESA basa su análisis en la data de OEFA de 2022, mantiene hasta la fecha dicha información como vigente en cuanto a hidrocarburos

DIGESA sostiene que solo puede realizar vigilancia sanitaria en las playas catalogadas por OEFA como "no afectadas"



Solo se ha realizado monitoreo sanitario en 3 de las 25 playas balneables que OEFA indica que cumplen ECA Agua

Las tres playas monitoreadas por DIGESA son "No saludables" por motivos ajenos al derrame

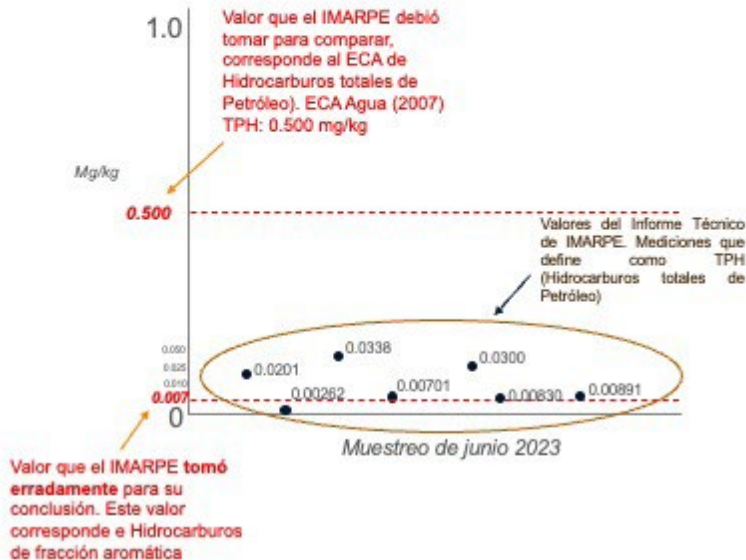
Octubre 2022

La lista de zonas afectadas del OEFA se elaboró en base a monitoreos de OEFA entre febrero y agosto 2022

Enero 2024

Error del IMARPE en último informe (jun 2023)

El último Informe Técnico del IMARPE indica erróneamente que existen excedencias al ECA Agua por TPH, cuando todos sus valores cumplen!



27

Conclusiones



- El accidente fue ocasionado por un movimiento abrupto del buque que desplazándose más de 60m, avanzó contra nuestras instalaciones y las rompió.
- Habiendo sido causado por un tercero (el buque), nos hicimos responsables de todos los efectos. A la fecha, se han destinado más de 1000 millones de soles en limpieza, remediación y compensaciones a afectados.
- Los informes hechos por laboratorios certificados, y presentados a las autoridades, confirman que desde hace meses el mar, playas, y fauna cumplen con los estándares de calidad nacional y exigentes estándares internacionales como el de Canadá y Australia.
- Por lo tanto, las actividades de pesca, recreación y comerciales se pueden realizar sin riesgo a la salud ni al medio ambiente, en cuanto a hidrocarburos.
- Por otro lado, los informes de las diferentes entidades del gobierno indican que el AGUA cumple con los estándares de calidad ambiental
- En cuanto a las playas, los datos de las mediciones publicados por las entidades del gobierno también indican que cumplen con las exigentes normas internacionales, de Australia y Canadá.
- Cabe hacer notar que, a la fecha, hay 124 hallazgos de hidrocarburo en la zona que no corresponden al crudo derramado, aun así, las autoridades lo vinculan al evento tanto en sus comunicaciones como en sus informes.
- El 98% de los afectados, identificados por el Gobierno peruano, han cobrado compensación. Y están en marcha una serie de proyectos sociales para impulsar la reactivación económica
- La percepción generada por las confusas comunicaciones, errores metodológicos, y las discrepancias en las conclusiones de los informes de las distintas instituciones del Gobierno, está incrementando el clima de conflictividad social por la zona

28

Gracias

29

INFORME DE FISCALIZACIÓN SOBRE LAS ACCIONES ESTATALES Y PRIVADAS IMPLEMENTADAS A DOS AÑOS DEL DERRAME DE PETRÓLEO EN EL TERMINAL PORTUARIO MULTIBOYAS 2 DE LA REFINERÍA LA PAMPILLA - REPSOL



@RuthLuquelbarra



@RuthLuquelbarra



@ruthluqueibarra



@ruthluqueibarra

LUCHAREMOS
HASTA QUE
NUESTRO MAR
VUELVA A SER
EL MISMO

Lima: (01) 3117258

Edificio Hospicio Ruiz Dávila Jr. Ancash N.º 569, Oficina 218

Cusco: 935134852